

5

ENCUADERNACIÓN
CÁNDIDO VALENTIN
Augustas.25.
VALLADOLID

BIBLIOTECA POPULAR

Estante.....

Tabla.....

Número.....

14
2
2621
2621



SOCIEDAD DE ESTUDIOS HISTÓRICOS CASTELLANOS

DON ÁLVARO DE LUNA

SEGÚN TESTIMONIOS INÉDITOS DE LA ÉPOCA

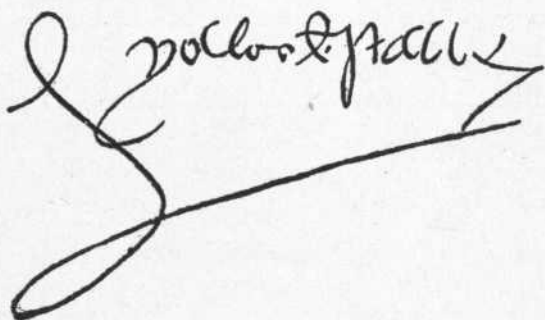
POR

LEÓN DE CORRAL

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



VALLADOLID
EDITORIAL VIUDA DE MONTERO
Ferrari, 4 & 6
1915



Facsímil de la firma de Don Álvaro de Luna

Tomado de una Carta de Seguro dada en su favor por la Reina de Castilla, Doña María, por el Príncipe de Asturias, Don Enrique, por Don Juan, Rey de Navarra y por los Grandes del Reino, y fechada en Burgos a 15 de Septiembre de 1441. (*Biblioteca Nacional, Sección de M. SS.*)

PROEMIO

I

De cómo parecieron ciertos papeles

Me propongo principalmente dar a luz en estas páginas dos documentos referentes a Don Álvaro de Luna, que una feliz casualidad ha puesto en mis manos, y que considero de bastante interés.

Están formados por una serie de declaraciones judiciales de testigos coetáneos, que, si no como primeros actores, y menos como amigos del Condestable, intervinieron de algún modo en muchos de los sucesos de aquella vida azarosa y trágica, que llenó por completo el reinado de Don Juan el II, y tuvo relieve bastante para destacar intensamente en la historia de la Humanidad.

Valladolid fué el teatro obligado donde se desarrollaron los hechos más salientes del infortunado valido; y, por otra parte, ha conservado durante largo tiempo estos papeles, sospecho que no del todo desconocidos por los historiadores. Hoy, pues, que unos cuantos curiosos del

pasado, seguramente más animosos que fuertes, nos hemos congregado para, aunando esfuerzos, recoger y publicar materiales que puedan servir luego para escribir la historia de Castilla (me refiero a nuestra recién nacida *Sociedad de Estudios Históricos Castellanos*), no parece inoportuno comenzar por algo que se refiera a aquella famosa figura histórica, cuya triste muerte habrá sido el único motivo de que en muchas partes del mundo se haya pronunciado el nombre de nuestra querida ciudad.

Si en su identificación no estoy equivocado, el primer documento de que voy a ocuparme, ha sido conocido por los que tenían noticia de él, con el nombre impropio de *proceso de Don Álvaro de Luna*, y ésto me lleva a tocar desde luego uno de los puntos más candentes de su historia, a reserva de tratarle después con más extensión.

Aun no se han agotado, en efecto, las discusiones sobre si la muerte del Condestable, originada por causas harto conocidas, fué o no precedida de las solemnidades de un proceso.

Parece, sin embargo, la opinión más fundada la que admite la existencia de un proceso, pero llevado a cabo con escasas o nulas formalidades, y desde luego con el designio preconcebido de la muerte del Condestable. Un simulacro de proceso, debiera acaso decirse con más propiedad.

Salazar y Mendoza cree que el proceso se escribió, y alega como prueba la existencia misma del documento en Valladolid. «Vivo está el proceso, dice, y guardado está original en Valladolid en la librería de Don Diego de Sar-

miento de Acuña, Conde de Gondomar, de el Consejo de Estado. Allí le han visto muchos, y entre ellos Don García de Loaisa y Girón, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, y dijo lo que decimos». ¹

Pero resulta que el respetable señor Arzobispo no se enteró bien de lo que era el documento conservado en el archivo de Gondomar, y dió origen a un craso error, que, como se ve, fué recogido por los historiadores.

Adelantemos que el proceso no debió escribirse, si no es acaso la sentencia, que después de ejecutada tampoco ha parecido por ninguna parte.

La rectificación del aserto de Don García de Loaisa no se hizo esperar. El cronista Fray Pedro de Abarca, en sus *Anales de Aragón*, afirma resueltamente que «padecen engaño los que afirman que la copia de aquel proceso está en Valladolid en la selecta librería del Conde de Gondomar. No es sino un traslado, y ese imperfecto, de otro proceso que cuarenta años después se hizo, por no hallarse el primero o también por no bastar ni él, ni todo el testimonio de aquella Carta Real ² para el nuevo intento del Marqués de Villena, el cual tenía interés en que el Maestre Condestable tuviese probado contra sí delito de Lesa Majestad, digno de la confiscación de todos sus bienes, para heredar (sin derecho de sangre) por la nieta de Don Alvaro algunos estados que pedía para sí el Duque del Infantado

1 DON PEDRO DE SALAZAR Y DE MENDOZA, *Crónica del Gran Cardenal de España, Don Pedro González de Mendoza*, Toledo, 1625, pág. 89.

2 La dirigida por el Rey a las ciudades y villas del Reino, dando cuenta de la justicia que se hacía con el Condestable. Luego hablaré de ella.

como nieto del mismo Don Alvaro, cuya representación, sangre y apellido de Luna está en esta gran Casa». ¹

Abarca asegura que ha leído todo el proceso, hace de él vivos comentarios de que luego hablaré, y copia varios episodios que figuran en las declaraciones, y que han tenido gran importancia en el resultado de las investigaciones que originan esta publicación mía.

Las afirmaciones de Abarca han sido recogidas y aceptadas por historiadores posteriores, entre ellos Don Matías Sangrador, que, en su *Historia de Valladolid*, traslada en una nota las palabras de Abarca, acerca del documento que existió en la Casa del Sol. ²

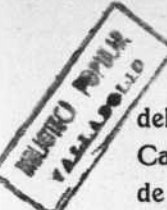
No parece que ha sido sólo un pleito, sino varios los que han sostenido contra el Marqués de Villena, las casas que representaban a los otros descendientes de Don Álvaro, y en primer término la Casa ducal del Infantado.

Dió comienzo probablemente a estas contiendas la duquesa Doña María de Luna, la hija legítima del Condestable, poniendo demanda al Marqués de Villena en 2 de Junio de 1497, reclamando el condado de Santisteban (de San Esteban de Gormaz) «que poseyó el Marqués como marido de Doña Juana de Luna, nieta de Don Álvaro (hija

1 PEDRO DE ABARCA, *Anales de Aragón*, 2.^a parte, Salamanca, 1684, pág. 227.

2 DON MATÍAS SANGRADOR Y VÍTORES, *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1851, t. 1, pág. 269.

Se llama «Casa del Sol» al antiguo palacio de Gondomar—en pie todavía a pesar del mal trato que se le ha dado—, cuya hermosa portada corona un escudo con los blasones de Sarmiento y Acuña, llevando encima un gran sol, del que ha tomado nombre el edificio. Acaba de comprarle la Comunidad de Oblatas del SS.^{mo} Redentor.



del único hijo legítimo de éste, Don Juan) y heredera de su Casa, que murió sin sucesión», según se dice en el prólogo de la *Crónica de Don Alvaro de Luna*, publicada por Don José Miguel de Robles, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia. ¹

La Duquesa fundaba su derecho en que por la sentencia contra Don Álvaro, su padre, no se le confiscaron los bienes; ni por otra parte Don Álvaro había cometido delito contra el rey Don Juan: y se obligó a probarlo. El Marqués de Villena contestaba que, por el contrario, Don Álvaro de Luna, abuelo de su mujer, había cometido delito de lesa Majestad, había sido justamente sentenciado a confiscación de bienes, y que estos bienes en parte *habían sido dados después por el Rey a su suegro Don Juan de Luna, hijo de Don Álvaro*, no teniendo por tanto ningún derecho a ellos los otros hijos de Don Álvaro, entre los que se contaba Doña María.

Y el Marqués de Villena en defensa de sus pretendidos derechos acometió la ingrata tarea de rehacer, o, mejor dicho, de hacer por vez primera, y con verdadero ensañamiento, el proceso de Don Álvaro, presentando numerosos testigos contra él, y manchando cuanto pudo su memoria.

La reina Doña Isabel vino a cortar por sentencia este escandaloso pleito, «cuyos extractos y memoriales existen—dice el referido prologuista—en el Archivo de la Casa del Infantado».

¹ Madrid, 1784, pág. XXX.—Hay aquí algún error: en esa fecha vivía todavía, aunque muy enfermizo, el único hijo del Marqués de Villena y de su mujer Doña Juana de Luna, Don Diego López de Pacheco, V Conde de Santisteban. No murió hasta 1501.

He intentado en vano hallar esos extractos y memoriales del pleito en ese archivo; ¹ y tampoco se ha podido encontrar el pleito original en el Archivo de Simancas—según manifestación de su ilustrado jefe y mi buen amigo Don Julián de Paz—a pesar de hallarse ya ordenados y catalogados los pleitos del Consejo Real de aquella época.

En cambio he podido comprobar en este último archivo que el pleito se había reproducido después de muerta Doña Isabel la Católica, y que seguía en 1550.

De otros pleitos análogos, aunque no tan ruidosos, entre los descendientes de Don Álvaro de Luna, tengo noticia, y de alguno hablaré más adelante. Se han hecho diversas probanzas por sus parientes para pleitear sobre su hacienda, en las que resultan las ventajas que tuvo su privanza, dice, el antes citado Salazar y Mendoza, que en todo busca siempre los puntos de vista más lisonjeros para el Condestable, porque lo cierto es que en estos pleitos, si algunas probanzas se hacen favorables para Don Álvaro, están bien contrapesadas por las que se realizan contra él, y por los mismos que llevan su sangre. ²

1 No figura al menos en el Catálogo, ni tienen noticia de él los que tienen a su cargo el archivo, ni los que se han ocupado en su arreglo.

2 El ilustre genealogista Don Francisco de Bethencourt, en el tomo II, pág. 221, de su *Historia general y heráldica de la Monarquía española*, da también noticia de algunos de estos litigios. Refiere que muerto soltero en 1501 el conde Don Juan Pacheco de Luna, que había vivido siempre enfermo, su padre el marqués de Villena le sucedió en el estado de San Esteban de Gormaz, no sin suscitarse grandes y reñidas contiendas con la Casa del Infantado, única heredera por aquel motivo de Don Álvaro de Luna. Pretendió en efecto el duque Don Diego Hurtado de Mendoza la posesión de la ciudad de Osma y de las villas de

Hay que llegar verdaderamente a los tiempos de Pellicer para tropezar con algo decididamente honroso para la memoria del infortunado valido. «Que la sentencia fué injusta, dice este genealogista, lo declaró en nuestros tiempos el Consejo Supremo en contradictorio juicio con el fiscal de Su Majestad». ¹

San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Fresno de Cantespino, Barahona y cuantas otras formaban el condado de San Esteban, mientras que el Marqués de Villena reclamaba para sí las villas que formaban el Infantado de Huete, señorío de la casa de Mendoza. La reina Doña Isabel por su cédula de 7 de Julio de 1503 dió a ambos magnates facultad para entregar sus diferencias a la resolución de un tercero, y en efecto, ellos eligieron por árbitro y se comprometieron en la propia soberana.

La Reina en su virtud, considerándolos como bienes libres y no sujetos a mayorazgo, mantuvo al Marqués de Villena, heredero de su hijo, en el dominio de la ciudad de Osma y de las villas de San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Fresno de Cantespino, Barahona, Castilnuevo, Alcocer y Ríaza, que se substituyó por la del castillo de Garci-Muñoz, todo con el título de Conde de San Esteban de Gormaz. Y al Duque del Infantado en la posesión de las villas que formaban el Infantado de Huete. La sentencia fué fechada en Santa María de Parral a 20 de Septiembre de 1503.

Mas tarde, en 1516, Don Álvaro de Luna, Señor de Fuentidueña, nieto del Condestable, puso pleito por este gran Estado al marqués de Villena, quien obtuvo a su favor sentencia de vista en la Audiencia Real de Granada, falleciendo antes de que recayera la de revista.

Hasta aquí el Sr. Bethencourt.

En vista de estas últimas indicaciones se escribió al Archivo de la Chancillería de Granada, que se encuentra como todos saben en un estado deplorable, y, según contesta el archivero Don Mariano Castillo, no hay allí ni rastro de estos pleitos.

1 PELLICER DE OSSAU, *Informe del origen de la Excma. Casa de Sarmiento de Villamayor*, Madrid, 1663, folio 85.—La misma afirmación hace de paso en su obra *Justificación de la grandeza*

Pero volvamos al famoso documento que existía en la casa de Gondomar.

Abandonada por sus dueños esta suntuosa vivienda, es de creer que desaparecerían algunos de los libros y documentos de su biblioteca y archivo; pero en su casi totalidad fueron trasladados en principios del siglo XIX a la Biblioteca Nacional, de la que hoy forman parte.

¿Fue entre ellos el supuesto proceso de Don Álvaro de Luna? No se sabe; pero sí puede afirmarse que hoy no existe en esa biblioteca, o a lo menos yo he realizado en vano toda clase de diligencias para encontrarle.

En cambio ha parecido donde menos podía esperarse. Haciendo unas buscas, sobre asunto bien distinto, en el verano de 1905, en el archivo de la Casa de Corral de Zarauz ¹ — propiedad de uno de sus descendientes, el señor Duque de Granada de Ega y de Villahermosa—acompañado de su hijo el Duque de Luna, gran aficionado y muy competente en estudios históricos, tropezamos con un voluminoso cuaderno en folio, de letra gruesa del siglo

y cobertura de primera clase en la casa y persona de Don Fernando de Zúñiga, etc., Madrid, 1668, folio 36 vuelto.

Sangrador dice que esta sentencia del Consejo Supremo de Castilla fué por el año de 1658 (*obra citada*, t. 1, pág. 275, nota). Una de las muchas cosas raras que se echan de ver en estos asuntos, es que no haya dejado más rastros esta declaración del Consejo Supremo, que cuenta Pellicer. «Cierto es que si más de ciento setenta casas de potentados, grandes, títulos y caballeros de mucha suerte», según Salazar y Mendoza (*obra citada*, pág. 90), tenían interés en este negocio, le tenían por lo visto de una manera muy diferente y encontrada, aunque todas llevasen la sangre del Condestable.

1 Hoy Palacio de los Marqueses de Narros, que todavía los antiguos del país denominan en vasco *Corralcúa*.

XVI, y que resultó ser un apuntamiento de cierta probanza hecha por el Marqués de Villena en un pleito.

El apuntamiento es original; se dice en él que es presentado por el contador Juan de Valera en nombre del Marqués, y está cotejado y corregido con el proceso por los relatores, licenciados Sanz, Guedeja y Santander, que le autorizan con sus firmas. Parece dirigido al Consejo Real, y, como se acostumbraba, no lleva fecha, que se supliría con la de la presentación.

No me fué difícil cerciorarme, por el contexto de preguntas y declaraciones, de que el pleito era con la Casa ducal del Infantado, y que el tiempo a que se refieren correspondía también al del pleito a que antes hago referencia entre la duquesa Doña María de Luna y el Marqués de Villena.

Y como recordaba bien aquellos episodios que cita el P. Abarca como consignados en el documento de la casa de Gondomar, no tardé en encontrarlos en éste con la misma exacta expresión literal.

¿Era pues este documento el tantas veces citado del Archivo de Gondomar? Parece que sí, según el mayor número de probabilidades.

Si el documento de Gondomar hubiese sido un traslado del pleito, o el mismo pleito (cosa ésta completamente inverosímil), el P. Abarca hubiese hallado al lado de declaraciones desfavorables para el Maestre, otras favorables que necesariamente hubieron de darse en el pleito. Pero, muy al contrario, lo encuentra todo ofensivo para Don Álvaro, y tan inconsistente y apasionado que excita vivamente su indignación. Luego no se trataba del pleito total, ni siquiera del apuntamiento imparcial que de las probanzas de

ambas partes hacen los relatores, sino del apuntamiento —o adición al apuntamiento— que hizo por separado la parte del Marqués de Villena: y ésto es precisamente el documento de Zarauz.

Es de creer pues, que o se trata del mismo documento o de un ejemplar igual, y no se ha de olvidar que el de Zarauz es *original*, y que el Arzobispo Loaisa, aunque equivocado en la naturaleza del documento, aseguraba que el de Gondomar era también original, y en esto no es tan fácil la equivocación.

Si, como parece pues, se trata del mismo y único documento, no es muy difícil explicar su traslado del archivo de la casa de Gondomar en Valladolid al de la casa de Corral en Zarauz, recordando la gran representación que Don Diego de Corral y Arellano y algunos de sus antepasados tenían en Valladolid, que Don Diego había reunido en su biblioteca multitud de libros y documentos raros y curiosos, ¹ y que una parte de ellos fueron a parar a la casa de Zarauz, al establecer su residencia en ella su nieto Don Juan Bautista de Corral, por haber casado con Doña Teresa de Zarauz, señora y representante de la ilustre Casa de este apellido.

Sea de ésto lo que quiera, lo interesante a mi ver es

1 Recientemente mi antiguo y querido amigo Don Rafael de Ureña y Smenjaud, catedrático de la Universidad Central, en su recepción en la Real Academia de la Historia, ha hecho versar su magnífico discurso sobre la edición inédita de las *Leges Gothorum Regum*, preparada por Diego y Antonio de Covarrubias, basándose en un precioso libro manuscrito procedente de la librería de Don Diego de Corral y Arellano (*Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*, en 24 de Enero de 1909, Madrid, 1909, pág. 35, nota).

que no pareciendo en Simancas el pleito original, ni sus extractos en la Casa del Infantado, el apuntamiento de la probanza del Marqués de Villena en que deponen testigos presenciales de los sucesos de la vida de Don Álvaro de Luna, adquiere innegable importancia para la historia de aquel valido, no del todo esclarecida aún en muchos puntos.

Dice el P. Abarca que no había más probanzas en este proceso que «de oídas, de mujercillas y hombrecillos», «hablillas de esas que contra todos los validos engendra la ignorancia, la envidia, la venganza y la ligereza», y esta opinión del P. Abarca no me parece muy justificada, ni muy imparcial. Desde luego hay que apreciar con mucho cuidado la circunstancia de que todos son *testigos de cargo* contra el Condestable, y como tales buscados; y precisamente éste ha sido el principal motivo, por el que no ha visto la luz pública este trabajo hasta que me he convencido de que, perdido el pleito, no podía publicar a la vez las declaraciones de los testigos de la parte contraria.

Pero acaso peca a su vez de ligero el cronista aragonés al llamar mujercillas y hombrecillos a los testigos del Marqués de Villena, y no sería muy difícil probarlo. Son unos sesenta de éstos los que figuran, y aquellos cuyas circunstancias constan, que suelen ser los que dan las declaraciones más importantes, pertenecen a todas las capas sociales, desde el Señor de Villafranca hasta el preso en las cárceles de Valladolid que actuó como uno de los diez pregoneros en la ejecución; desde el jurado de la ciudad de Toledo hasta el mercader, el escribano de Burgos y el regidor de Salamanca. Casi todos parecen seleccionados en primer término por la edad, que en la mayoría pasa de

sesenta años, y en algunos hasta de noventa. Varios de estos testigos eran camareros y gente que por un motivo u otro andaba en Palacio, y cuentan escenas que presenciaron.

Algunos de los hechos que estos testigos refieren, son tan ajenos a los intereses del pleito, y llevan tales caracteres de verosimilitud, que pueden aceptarse desde luego como exactos; aun aquellos en cuya relación puede entrar el apasionamiento, aquellas bajas pasiones que dice Abarca, atestiguan un estado de opinión, un estado de creencia de la multitud, una atmósfera social, que aunque se suponga en todo o en parte extraviada, no deja de tener gran valor para el historiador.

Por estos motivos he creído que interesaba publicar el manuscrito, no en su integridad, lo que sería largo, pesadísimo e inútil, ya que hay muchas declaraciones repetidas y otras insignificantes o sin interés para mi objeto, sino sólo en aquella parte que hace referencia a la figura de Don Álvaro. Y ésto es lo que hoy llevo a cabo.

Reitero aquí públicamente, con esta ocasión, a mi cultísimo y respetable amigo Don Francisco Javier Azlor de Aragón, Duque de Granada y de Villahermosa, las gracias más expresivas por su bondad en entregarme el interesante manuscrito para su estudio y publicación.

A continuación de este manuscrito publico también las declaraciones de otros cinco testigos contemporáneos de Don Álvaro, que depusieron en un pleito seguido pocos años después de su muerte, entre la villa de Cornago por una parte, y por la otra Don Juan y Don Pedro de Luna

con su madre Doña María de Luna Durarte, hija bastarda del Condestable, que estuvo casada con aquel sobrino Juan de Luna que tanto figura en la *Crónica de Don Álvaro*.

El pleito era sobre el señorío y jurisdicción de la villa de Cornago, y estaba en el oficio del escribano Pedro de Palacios. Se le llamaba ya «un pleito viejo» en 1570, fecha en que se sacó un traslado de esas declaraciones como probanza en otro pleito análogo entre la misma villa y otros descendientes de los Lunas antes citados. Los cinco testigos eran vecinos de Valladolid—de ellos uno joyero del Rey, otro mercader, otro lencero y otro pregonero—y todos vieron degollar al Condestable, y refieren los sucesos con mucho detalle.

Hallé por casualidad este pleito revolviendo papeles en el Archivo de Chancillería de esta ciudad, y me ha parecido buen complemento del manuscrito de Zarauz, y que existen las mismas razones para su publicación.

Pero antes de comenzar ésta, se me permitirá exponer brevemente algunas consideraciones que sugiere la lectura de ambos documentos.

II

Breves comentarios a las declaraciones

No creo que a pesar de todos sus esfuerzos logró el Marqués de Villena legar a la posteridad grandes cosas contra el abuelo de su mujer. No dicen los testigos más, y ni siquiera tanto, como dicen contra Don Álvaro los his-

toridores coetáneos, y ésto debe hacerse constar en prueba de la relativa imparcialidad de los testigos, que proceden seguramente con menos apasionamiento que aquellos.

Donde alguna prevención más se manifiesta es al hablar del origen de Don Álvaro. No se suele perdonar nunca el rápido encumbramiento de los favoritos; y no se perdonó tampoco tiempos después la subida de Don Rodrigo Calderón—tan semejante al Condestable en sus grandezas, en sus defectos y en sus infortunios—como no se ha perdonado, casi en nuestros días, la de Don Manuel Godoy. Además, en Don Álvaro de Luna concurría y pesaba mucho la circunstancia de no ser castellano; y no se olvida al formular la primera pregunta interesante del interrogatorio, de hacer esta llamada a la psicología de las multitudes, recordando que el Condestable era «extranjero de fuera de estos reynos, y que no tenía él cosa alguna en ellos». Y los testigos se hacen eco de las explicaciones con que el pueblo intentaba darse cuenta de cómo un «Alvarillo de Luna», «un hombre de poco estado», «un hombre de un macho e una mula» pudo llegar a Condestable de Castilla y Maestre de Santiago y «a valer tanto como su Alteza el Rey».

Échase de ver efectivamente en algunas declaraciones la fantasía popular creando o adornando los motivos de los hechos extraordinarios o poco corrientes que pasan a su presencia. Da razón, por ejemplo, la Historia, si con alguna diversidad, bastante satisfactoriamente, de la entrada de Don Álvaro en la Corte, y de las circunstancias personales y de medio que le empujaron en su privanza, y ésto no obsta para que un testigo se haga eco de la can-

dorosa versión de que el Rey se prendó de él oyéndole cantar a la puerta de Palacio, y que le llamó y le hizo entrar. Aunque nueva y extraña no me atrevería a decir lo mismo de la versión que da otro testigo con referencia a un doncel del Rey, Pedro López de Ayala, Conde de Fuen-salida, es a saber: que el principio de la fortuna de Don Alvaro fué por ser un buen jugador de pelota...

Del grado de sumisión y abyección del Rey, que contrasta siempre con el poder, la altivez y la dignidad de su valido, se encuentran en las declaraciones pruebas y detalles a cada paso. Estaba completamente apoderado de la Casa Real, el Rey tenía por oficiales y servidores a los criados de Don Álvaro, a los Lujanes, Ribadeneyra, Hernando de Rojas, etc. El Condestable le ponía guardas para que nadie hablase con él sin su mandado; el Rey hacía sólo lo que él decía. El caballo comprado por el Rey a un escudero, y que tiene al fin que devolver por no poder pagársele; el traje dado contra la voluntad del Condestable a uno de los Manueles, y que da lugar a la frase de aquél: «Pues reniego de la p... que me parió si este año vestís otro tal» pintan bien la situación respectiva del «amo» y del «criado»! «Mandaba más que su Alteza en estos reynos de Castilla y fuera de ellos» dice un testigo. «El Rey no tenía más cargo que el de comer», dice otro.

Es sin embargo lo cierto que el Condestable tenía en la mayoría de los casos la suficiente discreción y prudencia para guardar las conveniencias, y respetar y aun acrecentar por todos los medios los prestigios de la persona real. «En público se mostraba muy gran servidor de su Alteza e parecía adorarle, y en secreto le reprendía e le redarguía» dice muy sensatamente un testigo.

Pero son servidores íntimos los que declaran, «gente que anda en la Corte», ante quienes no pueden ocultarse ciertas escenas. Era por otra parte el carácter del valido asaz vivo e impetuoso, y no en todas las ocasiones podía dominarse ante las torpezas, las inconsecuencias y las contradicciones, o meramente ante las desacostumbradas protestas, de aquellas personas que, con toda su realeza, estaban moralmente tan por debajo de él.

Las dos escenas más violentas que se refieren pasan la una en la Cartuja de Miraflores, y la otra en Burgos, ésta en los últimos días de la libertad del valido. En Miraflores a consecuencia de un fuerte altercado, que no se dice, entre el Rey y Don Álvaro—sólo que se cambiaron entre ellos «palabras de enojo e soberbiasas»—el Condestable «echa las manos a los pechos del Rey» y hace ademán de buscar la daga que lleva al cinto. En Burgos el Rey se atreve a acusarle de la muerte de Vivero, o le dice que las palabras del fraile, de que tan irritado está Don Álvaro, «no las dice el fraile sino todo el mundo!», y el Condestable tiene otro arranque de furor: «Voto a Dios que si otro me lo dijera...»

El Rey ante estas salidas desaforadas del valido «se demudaba y lo desimulaba». Cuando supo la muerte de Alonso Pérez de Vivero no profirió tampoco una sola palabra, pero dice un testigo que rompió contra una piedra el bastón que llevaba en la mano. Y dicen los cronistas que al Rey no le faltaba intrepidez y valor en los peligros; pero Don Álvaro de muchos años, de toda la vida, le tenía completamente subyugado. Bien conocía el Rey este ascendiente, y por eso desde el momento en que Don Álvaro fué preso, tuvo buen cuidado de no ponerse más en su presencia...

La reina Doña Isabel, cuya boda fué hechura del Condestable—que pensando, dice Diego de Valera, asegurar por allí su estado, trajo el cuchillo con que se cortó la cabeza—se mostró muy pronto enemiga del Condestable; y éste, exasperado sin duda por tal conducta, guardóla siempre menos respetos que al Rey. El negarle la Reina la mano y cogérsela y besársela a la fuerza; el «Yo os casé y yo os descasaré»; y tantos otros episodios que cuentan los festigos, me parecen por lo menos muy verosímiles.

Ni el pueblo ni los cortesanos podían explicarse por medios naturales aquel apoderamiento del ánimo del Rey, aquel sostenimiento tenaz de la privanza contra el embate porfiado de tantos y tan poderosos enemigos, y recurría a influencias sobrenaturales y hechizamientos: de aquí aquellas especies estupendas, entonces tan en boga, del enemigo metido en la redoma; del anillo impuesto al Rey por el Condestable, con aquella figura indecente que refería, ignorante y presuntuoso, el fraile de hábitos blancos en casa del Conde de Ribadeo.

Pero eclípsase de pronto la estrella de Don Álvaro, y un cambio radical y profundo, de que apenas podemos darnos razón, prepara y produce rápidamente la catástrofe. Porque yo no veo aún con claridad cómo pudieron a última hora ponerse enfrente de él, y laborar decididamente por su muerte, no ya los enemigos de siempre, sino sus amigos, sus protegidos, sus hechuras, sus mismos parientes. En los días críticos de Burgos no hallamos ya dispuestos en su favor más que a sus dos hijos, a su sobrino Juan de Luna y a la gente de su casa (Rivadeneira, Chacón, Gotor, Sesé, etc.); y aun parece que tenemos que

excluir de esta honrada lista a Morales, el pajecillo aquel que tanto llorara después en el momento de la ejecución.

¿Es que realmente era el Condestable aquel hombre malvado que nos suelen pintar sus adversarios, y se convencieron todos—hasta su mismo suegro—de que se hacía preciso destruirle, para que no continuasen sus crímenes y desafueros? No he creído nunca ni que fuese tal la maldad del Maestro, ni que fuese tanta la virtud o justicia de las gentes de aquella época. Yo sólo creo que pueda explicarse el cambio por una transformación radical del rey Don Juan, bien pronto advertida por toda la gente de la Corte.

El Rey, preparado contra su favorito por el trabajo sordo y constante de su mujer, por las insidias de Alonso Pérez de Vivero, que soñó con sustituir en la privanza a Don Álvaro, y, sobre todo, muy movido por la codicia de los tesoros y riquezas que por debilidad había dejado amontonar a Don Álvaro—porque la codicia era uno de los dos rasgos más salientes en el carácter del Rey—, llegó además a última hora a tener miedo, miedo inconfesable, pero grande e invencible, a su favorito. Y decidido ya el Rey a perderle, Don Álvaro se quedó en aquella tremenda soledad, afrentosa ciertamente para una gran parte del reino que le debía cuanto era.

El relato de la última y trágica entrevista de Alonso Pérez de Vivero—el Contador mayor de Castilla!—con su antiguo amo, parece más que una declaración curialesca, un trozo selecto arrancado de alguna obra literaria: tal es la sobriedad y dignidad del lenguaje, y tal quedan pintados la situación y los caracteres.

—Decid, Alonso Pérez, cómo vinísteis y que es lo que trajísteis cuando entrásteis en mi casa.

—Señor, a pie vine con una ballesta.

—Y sin calzas—añade el Condestable.

—Sí señor.

Y después Don Alvaro hace relación de cuánto le ha dado, de cuánto le ha encumbrado; asiente Vivero, y Don Alvaro añade dolorido:

—Todo vos lo dí yo, y vos en pago habéis tratado mi muerte.

Se lo demuestra con sus propias cartas, y cuando confiesa Vivero, el Condestable añade sus últimas palabras:

—Yo bien sé que moriré, pero vos no veréis mi muerte.¹

La prisión del Condestable se refiere con gran lujo de detalles, y en cuantas peripecias la preceden y la siguen, Don Álvaro sigue siendo, entre todos, la persona más grande, y el Rey la más pequeña. Parece que vemos a éste, en aquel indeciso amanecer, «armado en blanco» y cabalgando en su trotón grande en medio de la alborotada plaza de Burgos. Repican las campanas de la ciudad «para que todo el mundo se arme» porque hay que llevar a cabo la magna empresa de apoderarse de un hombre... Don Juan el II casi pordioseca de sus vasallos que vayan todos a la posada del Condestable para prenderle. Y por si esto no basta, dale reales palabras, escríbele cartas diciendo

1 Don Alvaro había encargado a Fernando de Ribadeneira que hiciese por que Alonso Pérez de Vivero se confesase aquellos días, y no lo pudo conseguir. Púsole Ribadeneira el pretexto de irse a confesar ambos a un monasterio cercano donde había abundancia de confesores, pero Vivero se negó diciendo «que nunca en tal tiempo toviera tan poca contrición, e tan mala disposición como estonce tenía para se confessar» (*Crón. de Don Álvaro*, pág. 303).

que irá a comer con él, y firma seguros de que no sufrirá ni su vida ni su hacienda, recados y seguros que llevan el Obispo, Ruy Díaz de Mendoza, su hermano el Prestamero, etc., y que nadie, ni el Condestable, cree que se hayan de cumplir. Don Álvaro después de muchas dilaciones y conferencias se entrega al fin, e incontinenti el Rey se va a la posada, donde está su fiel amigo ya preso y bien guardado, no a verle, sino a comer como había ofrecido—tan escrupuloso era en sus palabras—, pero apoderándose antes y por primera providencia de las 20.000 doblas de oro y de toda la plata del valido... Y ya nada extraña que tan pronto como pueda, se marche a Portillo a tomar la fortaleza y a recoger de paso el tesoro que en ella guardaba el Condestable, recién llevado del monasterio de San Francisco de Valladolid; y de allí a la Armedilla; y de allí a Escalona a recoger lo demás. ¹

Después de dos meses largos de prisión, el Maestre es llevado de Portillo a Valladolid por Diego López de Zúñiga, que es portador de un mandamiento o sentencia breve, según el cual Don Álvaro ha de ser degollado al día siguiente en la plaza pública. Pasa la última noche en la casa de Alonso de Zúñiga, de la calle de Francos, la misma donde él solía posar otras veces. ² No se habla nada

¹ Por aquellos días comenzaba así su *Doctrinal de los Privados* el Marqués de Santillana:

Ví thesoros ayuntados,
por grand daño de su dueño...

² Esta calle se llama hoy «de Don Juan Mambrilla», y la casa es la del núm. 22, que pertenece a la familia de Pintó.

La calle de Francos y su nombre datan precisamente de la fundación de Valladolid. Mi ilustre amigo Don Juan Francisco

de aquella primera estancia en la casa de Pérez de Vivero, donde los criados le recibieran con gritos y denuestos, obligando a Diego de Zúñiga a darles de palos con el cabo de su lanza, y por fin a llevarse de allí al preso.¹ Antójase este, otro de aquellos episodios con que cronistas e historiadores han querido exornar el drama, y tan vero-

Mambrilla, que tantas veces habló conmigo de esta histórica calle en que vivía, y del vandalismo analfabeto con que ciertos ediles se complacen hoy en borrar todo vestigio del pasado, habrá saltado en su tumba al ver que su mismo nombre, tan preclaro y tan culto, ha servido de pretexto para consumir una de estas profanaciones.

Me atrevo a pedir a quien corresponda que se dé el nombre del tan sabio como bondadoso *Don Juan Mambrilla* a la primera plaza o calle importante que se abra en Valladolid, y que se restituya a la de Francos su nombre ocho veces secular!

Queden aquí mientras tanto como recuerdo estas líneas que la consagra el insigne Floranes:

La conquista de Toledo en 1085 por Alfonso VI dió lugar a que se poblasen Valladolid y otras ciudades de Castilla. Ocurrió que terminada la expedición y licenciadas las tropas, muchos de los francos o franceses no quisieron volver a su país y se quedaron por aquí «tomando a partido» la población de varias ciudades, una de ellas la de Valladolid, que fué «ajustada por el ilustre Conde don Pedro Ansures, señor del territorio, con el capitán Martín Franco y sus cuadrillas francesas, por quienes el nombre de la *calle de Francos* donde sentaron principalmente, y este apellido en Valladolid, así como por el mismo motivo le tienen otras calles en León, Zamora, Salamanca, Sevilla, &c.» (FLORANES, *Origen de los Estudios de Castilla*, Ms. de la Academia de la Historia, B-26-bis, f.º 46.—Publicado también en los *Documentos inéditos para la Historia de España*, t.º XX.)

1 Seguramente se ha hecho aquí una confusión con el hecho de que cuando el Condestable fué traído de Burgos, y antes de llevarle a Portillo, le tuvieron preso en esta casa—adonde agora se hace el audiencia, dice un testigo. Pero entonces estuvo allí algunos días: un testigo declara que le veló *dos noches*.

símil como aquellas escenas sentimentales, angustias e indecisiones del Rey, que habría venido a Valladolid atraído irresistiblemente por su cariño al Condestable. ¡Pobre Condestable! Bien ajeno a esto, Don Juan se hallaba entonces en el cerco de Escalona, buscando el modo de apoderarse del resto del tesoro de su valido, para lo cual tuvo al fin que hacer un acomodo con la viuda y el hijo, cediéndoles una tercera parte de todo!

A la mañana siguiente, Don Alvaro «recién afeitado», vestido con una ropa de chamelote azul, montado sobre una mula rucia, acompañado de Fray Alfonso de Espina, y con triste y numerosa comitiva, es llevado al suplicio. Van abriendo paso nada menos que diez pregoneros: de los que uno, *Juan González*, ha de hacer de verdugo; y otro, *Fernando*¹ da el primer pregón a la puerta misma de los Zúñigas.

La comitiva baja por la calle de Francos, Esgueva, Plazuela vieja, Cantarranas y Costanilla, y desemboca en la Plaza. Algún testigo declara que no pasó por Cantarranas, sino que al llegar a la Plazuela vieja, dió un rodeo, marchando por la calle de la Cuadra hasta la casa de la Condesa de Ribadeo, y que de allí volvieron por la Plaza de San Miguel a la Costanilla.

Don Diego de Zúñiga va a caballo entre muchas varas

1 Véase como estaba bien enterado González Dávila al dar con ligera variante el nombre de estos sujetos; y que no lo hizo por su «afán de contar novelerías» aprovechando la ventaja de ser estos nombres y apellidos muy comunes en Castilla, como caprichosamente le inculcó Don Adolfo de Castro en su opúsculo —admirablemente fundamentado en lo demás— *Sobre el Centon epistolario del bachiller Fernan Gomez de Cibdareal*, Sevilla, 1875, pág. 100.

de justicia, como lugarteniente del Justicia mayor, llevando en alto la sentencia en una caña hendida por arriba, y enmienda la extraña equivocación de un pregonero que dice que se condena a muerte a Don Álvaro por sus grandes *servicios*.

—Deservicios, hi de p... deservicios—le grita Don Diego. Y el Condestable, atento a cuanto ocurre, habla a su vez al pregonero:

—Dices verdad, que por muchos servicios que yo he hecho al Rey, me manda degollar.

Pero todo esto lo verá muy pronto el lector curioso, mejor contado y con el *hablar* castellano de la época, en las declaraciones de los testigos. A mí me resta sólo estudiar, para completar esta introducción, el punto aquél de si realmente se hizo proceso a Don Álvaro, y cual fuera éste; y decir dos palabras sobre el día y lugar de la ejecución.

III

Sobre el proceso de Don Álvaro, día y lugar de la ejecución

Como ya indiqué al principio, no ofrece dudas que, con más o menos deficiencias, se hizo algún proceso para cohonestar la muerte premeditada de Don Álvaro, porque hay de ello testimonios difícilmente recusables.

Alonso Díaz de Montalvo, uno de los del Consejo del Rey, y que intervino en él, lo afirma así cuando eran ya inminentes pleitos entre los descendientes de Don Álvaro, que no habían de dejar de dilucidar fácilmente este hecho

contemporáneo. *Maximé quia licet Rex omisisset ordinem iudicii in condemnando, hoc fecit cum consilio deliberato Virorum litteratorum sui Consilii et de eorum consilio et informata sui regali conscientia, asserendo firmiter de certa scientia dicti Magistri crimina, cujus simplici verbo creditur in facto proprio propter ejusdem magnam auctoritatem.*¹ Es decir, que el Rey afirmó como de ciencia pro-

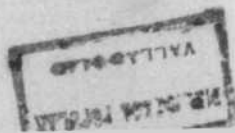
1 A. DÍAZ DE MONTALVO, Glosa a la Ley única, título IV, libro I del *Fuero Real*.

Extraña por demás es la actitud de Montalvo en la apreciación de estos sucesos.

En esta misma glosa encaja el ilustre jurisconsulto la historia imaginaria de un cierto Conde de Dacia, que es sin duda ninguna, hasta en sus detalles, la de la privanza y fin de Don Álvaro de Luna. Lo que le da ocasión para defender la extraña doctrina de que, siendo el supuesto Conde reo de lesa Majestad, y por la notoriedad de los delitos, y estos ser punibles por derecho natural, no había necesidad de oír al reo para condenarle y castigarle. Aserciones que están en abierta contradicción con las más razonables que el mismo Montalvo expone en otros pasajes de sus obras.

Así en la *Glosa de las Siete Partidas*, después de expresar la opinión de que el Rey Don Juan carecía de jurisdicción y no pudo condenar de derecho al Condestable por los delitos cometidos, añade: «Y debe notarse en confirmación de lo dicho que, además del defecto de jurisdicción, el proceso del señor Rey fué nulo, tanto contra la persona como contra los bienes del mismo caballero, la cual nulidad se desprende de la forma misma del proceso: y así cuando el mismo Maestre fué encarcelado por mandato del señor Rey, no fué entonces citado ni oído, ni confeso, ni judicialmente convicto. (Partida 1.ª, tit. 7, Ley 1.ª, cláusula «Como religiosos»).

¿Cómo explicar esta palmaria contradicción en hombre tan prudente y circunspecto como Montalvo? Es un enigma que no ha podido descifrarse. ¿Era Montalvo amigo, o enemigo del Condestable? Parece verosímil que guardasen entre sí buenas relaciones, siendo nacidos en pueblos tan próximos (Huete y Cañete)



pia los hechos delictivos, haciendo innecesaria toda información. Y no obsta, antes al contrario, el que por escrúpulos de conciencia, y dado el carácter religioso del Maestro de Santiago, el Rey pidiese después una absolución *ad cautelam* para él y para sus ministros.

Acomódase bastante a ésto la relación que el Rey hace de lo sucedido con el Condestable, en su Carta a las ciudades y villas del Reino. He aquí como cuenta lo referente a este particular: ¹

—relaciones que aumentarían en la tutoría de la reina Doña Catalina, cuya madre era señora de Huete—, coincidiendo ambos en ciertas ideas de gobierno como en la protección de judíos y conversos; y teniendo varios personajes adictos a la vez a uno y a otro, como el Obispo de Cuenca Don Lope Barrientos y el Arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo de Acuña, pariente del Condestable. Pero por otra parte es de notar que Montalvo no ocupó cargos de altura hasta que murió el Condestable, y que entonces se le vió subir rapidísimamente.

Parece en suma que Montalvo, débil o falto de virtud, se acomodó a las variadas circunstancias que le rodearon: en vida del Condestable procuró no afiliarse a ninguno de los dos bandos; preso el valido, guardó silencio en Fuensalida, obedeciendo quizá a la misma presión que le hizo luego escribir la historia del Conde de Dacia; y, muerto el Rey, al comentar las Partidas «pudo ya sin inconvenientes exponer su verdadera opinión jurídica, conforme con todos sus escritos, y con la historia de su larga magistratura». (DON FERMÍN CABALLERO, *Conquenses ilustres*, t. III, pág. 55.) Fué, pues, lo que en estos días se hubiese llamado *un idóneo*, o al menos es muy difícil separar esta nota de su ilustre memoria.

Pero siempre viene a resultar, en conclusión, que bueno o malo se hizo proceso a Don Álvaro de Luna.

1 Para evitar las variantes ortográficas de las copias impresas, copio una manuscrita que he encontrado en el Archivo de Chancillería de esta Ciudad, agregando sólo algunas mayúsculas y puntuación.

«E como quier que todo lo suso dicho hera e es asi cierto e verdadero e notorio e publico e manifesto, e lo yo sabia e se mejor que otro alguno, pero a mayor abundamiento me plogo mandar rezebir e fue rezebida por mi mandado cierta e verdadera ynformacion sobre todas las cosas susodichas e sobre cada una dellas e sobre otras muy grandes e enormes e detestables tiranias e malos fechos tocantes al dicho Don Álvaro de Luna, e sobre la notoriedad dellas, como quier que por todas e las más dellas hera muy notorio ser cometidas en mi presencia e contra mi estado e dignidad real, non hera necesaria de se rezebir sobrellas ynformacion alguna; lo qual todo yo mande platicar e ver publicamente en el mi consejo, presentes los Grandes de mis rregnos que conmigo estan, e ove sobre ello mi deliberacion e maduro consejo e solepne tratado, asi con personas religiosas por las cosas tocantes a mi conçiencia como con los doctores y varones prudentes del dicho mi consejo, ansi de los que al presente están e residen e continuan en él e en la mi casa y corte, como con otras antiguas e aprobadas personas, oydores de la mi audiencia e del mi consejo de grand fama e sana conçiencia, que al presente heran e son absentes de mi corte; a los quales yo envie consultar sobre ello; e ansimesmo con otros letrados famosos, ansi oydores de la mi audiencia como otros, todo esto sobre juramento que dellos recibi los quales todos de una concordia firmaron e me dieron su consejo por el qual dijeron: que segund la notoriedad e evidencia de los fechos del dicho Don Álvaro de Luna e la calidad dellos, ansi en lo tocante a mi real persona e a la opresion della como al apoderamiento tirano con que él qual usurpó e tobo usurpado gran tiempo mi

palacio e casa e corte e el regimiento e gobernacion de mis rregnos... [continúa el capítulo de cargos]... por lo que el dicho Don Alvaro de Luna hera dino de muerte natural e de perdimiento de todos ¹ [sus bienes e oficios, los cuales yo podia e debia luego mandar tomar e que por descargo de mi] conciencia e execucion de la mi justicia lo debia mandar asi executar. Y yo movido ansi por la dicha ynformación como por la notoriedad de las cosas susodichas y de otras cosas muchas que a mi y en todos mis regnos eran e son publicas e manifiestas e notorias... mandé executar e fue executada por mi mandado la mi justicia en la persona del dicho Don Alvaro de Luna; confisqué e apliqué para mi e para la mi cámara e fisco todos sus bienes...»

Esta carta no pudo escribirse ni publicarse alterando tan gravemente unos hechos que eran recientes y públicos.

Ya sé que se ha negado autenticidad a este documento, y aun se ha querido decir que se fingió «para llenar el hueco de un proceso que no existió», atribuyendo el hecho a Diego de Valera, muy adicto, como se sabe, a la casa de los Zúñigas, que tanta parte tuvieron en aquella ejecución en su calidad de Alguaciles mayores de la Justicia. Esta carta se imprimió ciertamente en la *Crónica de Don Juan II*, ² pero en ningún archivo se habrían encontrado ejemplares de ella.

1 Estas palabras entre [] faltan en el documento, y las suplo con las de las otras copias conocidas.

2 *Crónica del señor Rey Don Juan segundo*, Valencia 1779, pág. 565.

En otro lugar de esta misma Crónica (pág. 488), se hace una referencia a este proceso: «Se cree estas dos señoras Reynas (se

Aleccionado por la experiencia—y aun he de citar otros casos de ello en este mismo asunto que nos ocupa—doy poco valor a estos argumentos negativos. Pero además hay noticia de algunos ejemplares de esta famosa carta.

En la *Colección diplomática* de las *Décadas* de Alonso de Palencia se publica una de ellas, que Rizzo copia en su obra ¹, y que es en rigor un traslado autorizado sacado en Toledo por el notario Juan Gutiérrez de Toledo—unos quince días después de escrita la carta original—y que existía en el Archivo del Marqués de Villena. Esta carta se diferencia de la de la *Crónica de Don Juan II*, en que está fechada el 20 de Junio de 1453, en vez del 18, que es la fecha de aquélla.

El tantas veces citado P. Abarca dice que tiene «fiel copia del original de una de estas cartas públicas, que en nombre del Rey y con su sello y firma, se enviaron a las principales ciudades de Castilla». ² No es cierto que la copie, como se ha dicho.

En el Archivo de la Casa de Osuna e Infantado, hay

refiere a Doña María y su hermana Doña Leonor) ser muertas de yervas como dicho es. E aun se afirma que en el proceso que el rey Don Juan mandó hacer contra el Condestable se halló quien dió las yerbas a las dichas Señoras e por cuyo mandado». En FLOREZ, *Memorias de las Reynas católicas*, Madrid, 1770, t. II, pág. 740, se dice esto mismo; y aun se añade que «Don Álvaro, se halló haber influído en dar yerbas a dichas señoras». Yo, sin embargo, lo tengo por inverosímil.

1 JUAN RIZZO y RAMÍREZ *Juicio crítico de Don Álvaro de Luna* (obra premiada por la Real Academia de la Historia), Madrid, 1865, pág. 414.

2 *Obra citada*, t. II, pág. 227.

otro traslado autorizado, fechado en 1453, de esta carta, según dicen los señores Alvarez Osorio y Fernández Avilés, que arreglaron el archivo. ¹ Y en este mismo año, estando en dicho archivo, me aseguraron que se conservaba en la actualidad.

Yo también he tropezado en el Archivo de Chancillería de esta ciudad con otro traslado de una de estas cartas, en el pleito de Cornago de que antes hablé, y que es la que antes he copiado. Están en blanco el lugar y la fecha de la carta, y en todo lo demás no difiere de las otras que se han publicado. ²

1 *Revista de Archivos*, Madrid, Julio-Agosto, 1906.

2 Arch. de la Chancillería de Valladolid.—*Zarandona y Balboa, Pleitos fenecidos*, Envoltorio 122.—Cornago-Lodosa. Don Rodrigo de Mendoza con Don Pedro de Luna, pieza 18.

Merece que se den algunos pormenores de este documento. Según aparece en él, Lope de Rueda, «notario apostólico y escribano real de la Reina», sacó fielmente un traslado *de la carta original* en la ciudad de Burgos, siendo testigos... Ochandiano y Fernando de Baszemellas. No consta la fecha en que se hizo el traslado; pero agrega que «estando la corte de la reina nuestra señora (se refiere a Doña Juana) en Burgos» porque las tres hojas primeras «que estaban escritas de su mano» estaban rotas, las hizo copiar y juntar con estas otras, y dió el traslado al Lic.^{do} Arce «que le necesitaba» previo mandamiento del bachiller de Ebia, refrendado por Pedro de Ribera.

Y este traslado se hallaba en el Consejo Real en el oficio del secretario Domingo Zabala, en un cuaderno del pleito que se trató entre Don Diego López Pacheco, duque de Escalona y Don Álvaro de Luna (se refiere al nieto del Condestable del mismo nombre) sobre el condado de Santisteban. Y de él se sacó la copia que yo he visto, en virtud de provisión real fechada en Valladolid a 7 de Enero de 1570, por Hernando de Echavarria, escribano de Su Majestad, que estaba en el oficio del secretario Za-

Pero dejemos ya esta digresión—no impertinente—sobre la Carta real, y sigamos anotando otros testimonios de escritores coetáneos que afirman la existencia del proceso.

El Obispo de Burgos, Don Alonso de Cartajena, que anduvo en estos asuntos, afirma que hubo acusación fiscal y proceso, en su *Genealogía de los reyes de España*, obra manuscrita, que más comunmente se ha llamado *Anacephaleosis*. El insigne escritor Don Rafael Floranes hace esta cita, que no he podido comprobar, y aun copia algunas frases de este manuscrito, adquirido por el P. Florez, y del que da noticia en su *España Sagrada*. ¿Mentiría este varón—dice Floranes refiriéndose al Obispo Don Alonso

bala, y por mandado de éste, que se excusó por estar «muy ocupado en cosas tocantes al servicio de Su Majestad, y el pleito donde se han de buscar y sacar las escrituras es muy grande y de mucho volumen».

Por cierto que en esta provisión de Don Felipe II, dada a petición de Don Rodrigo de Mendoza para este pleito de Cornago, se mandaba que se le diese además traslado de «la acusación que se hizo y de la *sentencia* que se dió» contra Don Álvaro de Luna; pero éstas sin duda no parecieron.

En el traslado de que vengo hablando hay, como he dicho, la particularidad—que da un poco que pensar—de que no aparece lugar ni fecha en la Carta real, y sí sólo una línea ocupando los espacios en blanco. El escribano Echavarría advierte «que hay muchos renglones que parece que no se pueden leer, porque están algo rrotos y la letra comida, y estas partes ha dexado en blanco y ha dado una raya a la larga». ¿Es que estaban lugar y fecha ilegibles en la carta, o es que estaban ya en blanco? Yo me inclino a creer esto último. La carta se escribió, pero sospecho que se hicieron de ella pocos ejemplares, que aun de estos no se repartieron todos, y que acaso en los no circulados se dejó la fecha en blanco: cosa por otra parte no infrecuente en documentos antiguos.

—en una obra escrita (terminada debiera decir) en el mismo año en que murió? ¹

Otro Obispo de la región, el de Palencia, Don Rodrigo Sánchez de Arévalo, también muy docto y enterado de las cosas de aquel tiempo, y a quien el Rey consultaba en los negocios difíciles, dice terminantemente en su historia: *facto legitimo processu*. ²

Fernán Pérez de Guzmán, Señor de Batres, dice, en su *Crónica abreviada*, que «el Rey mandó hacer proceso contra el Maestre de Santiago, y visto, fué sentenciado por doce doctores famosos, conformes, que firmaron la sentencia de sus nombres que fuese degollado, que el Rey confirmó.» ³

Y hasta la misma *Crónica de Don Álvaro de Luna* da también por hecho que hubo reunión en Consejo de «los enemigos del Condestable» cuando estaba el Rey sobre Escalona. El Arzobispo de Toledo, que por ser prelado y ser la causa de muerte «non le era lícito de derecho, nin le pertenesca deber entender», se salió del Consejo, y en él «todos sentenciaron por sus dichos e votos e condenaron a muerte al insigne Maestre (pág. 374)».

1 V.º en la Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid, en la *Colección de Floranes*, t. 15, *Investigaciones sobre el día de la muerte de Don Álvaro de Luna*, Cartas escritas por Don Rafael de Floranes, Señor de Tabaneros, al R. P. Maestro Fray Francisco Mendez, augustiniano.

2 *Apud Hispan. illustrat.*, t. 1.º, pág. 355.

3 También en sus *Generaciones y Semblanzas* al hablar del Rey, dice que hubo proceso. «Por algunas informaciones que ovo, e procediendo como en cosa notoria, con consejo de los letrados que en su corte eran, dió sentencia que le degollasen».

Bien es cierto que, según dice atrás, bastante tiempo antes de la prisión, la muerte estaba concertada por el Rey con su mayordomo Rui Díaz de Mendoza, Señor de Castrojerfz, y con su hermano el Prestamero mayor de Vizcaya, estando Vivero en el concierto» (pág. 288)!

Sin afirmar, pues, en absoluto que haya sido imposible una mixtificación en hecho de tanta resonancia, me parece bien poco verosímil. Creo que con mucha razón califica Floranes de ligeros a los que niegan la existencia del proceso, contra la que, según dice, ya en su tiempo había empezado a propalar sospechas Salazar y Mendoza, «y en parte el no menos travieso Padre Abarca».

No como una prueba más, sino a título de documento informativo, quiero citar aquí un papel anónimo, de letra como de fines de aquel siglo, *hallado en el archivo del Marqués de Villena*, y que se copia en la colección diplomática de las *Décadas* de Alonso de Palencia, y en el Apéndice 15 del libro de Rizzo, *Juicio crítico* &, ya citado.

Refiérese en él que se hizo proceso estando el Rey en Fuensalida, y que se llamó para hacerle «al doctor Fernando Díaz de Toledo, Relator; e al Doctor Pedro González de Avila; e al doctor Gonzalo Ruiz de Ulloa; e al doctor de Zamora ¹; e fiscal al doctor Pedro Díaz ²; e al doctor Alonso Díaz de Guadalajara; e al bachiller de Ferrera, el Viejo; e al licenciado de Logroño; e al licenciado de Montalvo». Juntos con ellos estuvieron Don Diego de Zúñiga

1 En otro documento se nombra como testigo al doctor Juan Gómez de Zamora (Rizzo, *obra citada*, pág. 416), que sin duda es este doctor Zamora, concordando también con lo que resulta de nuestra probanza.

2 Era Pedro Díaz de Toledo, sobrino del Relator.

y Pedro de Acuña, que después fué Conde de Buendía, y todos parece que dijeron que el Condestable era digno de muerte. Más tarde fueron llamados los doctores Franco ¹ y Zurbano, que se juntaron con los otros letrados en la iglesia. Después de grande altercado se acordó que la ejecución se hiciese «por mandamiento *e no por sentencia*, e así se fiso e dirigió el dicho mandamiento al dicho Don Diego de Zúñiga, e mandó su Alteza que lo firmasen los letrados que eran del Consejo, e los que no eran del Consejo lo firmaron como testigos».

Esta relación concuerda—y en todo caso se explica bien—con lo que resulta de la probanza del Marqués de Villena que estudiamos después.

Veamos ahora lo que resulta de nuestros consabidos documentos.

En la probanza del Marqués de Villena hay dos preguntas, la XXII y XXIII, que se refieren exclusivamente a la existencia del proceso y sentencia. Muchos son los testigos que declaran como cosa pública y notoria que se hizo proceso, y algunos añaden que Don Álvaro fué oído para alegar todo lo que quiso en su defensa. Es, sin embargo, este punto de tanto interés y transcendencia en el litigio, que es donde más podría temerse la parcialidad de los testigos, y no podrá aceptarse sin reservas cuanto declaren, sobre todo si contestan con cierta sospechosa vaguedad, y sin referir hechos concretos. No es creíble, por ejemplo, ni puede admitirse lo de que el Condestable fuese oído.

1 Parece que es Diego González Franco de Toledo.

Pero en cambio algunos de los hechos declarados se refirieron con detalle y no parecen dejar lugar a dudas.

La junta de los que actuaron como jueces se celebró en Fuensalida en las casas principales del Conde de este título, que es donde posaba el Rey; a éste se le puso una silla en el tribunal, que se reunía en una sala baja. Y esto fué al tiempo en que el Rey había mandado poner cerco a Escalona.

Si fueron o no del Consejo todos los que dieron la sentencia queda en la duda, pues sólo dice un testigo que estaban juntos «muchos letrados.»

Se cita al Relator viejo (el doctor Fernando Díaz de Toledo) que hizo salir de la sala al Arzobispo de Toledo, Don Alonso de Carrillo, diciéndole: «váyase vuestra señoría de aquí, pues no ha de entender en ésto.» Al doctor Juan Gómez, suegro del doctor Ayllón ¹ que le había acusado. Y al contador Pedro González de Valladolid ², que fué llamado para declarar en el proceso. Un testigo declara que oyó decir al doctor Alonso Díaz de Montalvo, preguntado por la Condesa de Medellín «que se había hecho proceso y se había dado sentencia», y que ofreció «hacer toda su posibilidad por saber en poder de quien estaba dicha sentencia.» ³

1 ¿El doctor Diego Rodríguez de Ayllón, oidor de la Chancillería de Valladolid?

2 Pedro González de Ávila, se le llama en el documento anónimo que antes extractamos. Pedro González de Valderrábano, dice Antolínez.

3 No encuentro por ningún lado los nombres de aquellos dos supuestos jueces de que incidentalmente se habla en otras historias: el doctor Juan Rodríguez, Señor de Babilafuente, a quien di-

No parece que puedan recusarse tantos testimonios. El proceso se hizo, y había interés en ello; pero creo que hubo no menos interés en que no quedase rastro alguno de lo que en él pasó.

En cuanto al pleito de Cornago, aunque se pregunta a los testigos expresamente «si saben que fueron dados jueces por el dicho señor Rey, y antellos fué acusado por su procurador fiscal, y fecho proceso, y el dicho Maestre tomó letrados y se defendió y se hicieron probanzas»... los testigos o no responden a ésto, o contestan «que no lo saben.»

En este mismo pleito he visto que se pide a Simancas, hasta por tres veces, copia de la sentencia contra el Condestable, y nunca la dan; seguramente, por no existir, pero nunca lo dicen, y aun una vez envían por equivocación otra sentencia dada contra su hijo Don Juan.

Mucho se ha escrito y discutido sobre el día de la ejecución de Don Álvaro de Luna, omitido en casi todos los escritores de aquella época, y señalado después con gran diversidad por los cronistas. Las fechas que—aunque erróneas—han tenido más partidarios, han sido las de los días 5 y 17 de Julio.

cen que por haberse negado a firmar la sentencia de muerte del Condestable (¿pues no se sabe que la firmaron todos?) le quitaron el señorío (GIL GONZÁLEZ DÁVILA, *Hist. de Salamanca* lib. III, cap. XV); y el doctor Juan Velázquez, natural de Cuellar, que firmó la sentencia (y murió en 1446!); (FRAY JOSÉ DE SIGÜENZA, *Hist. de la Orden de San Jerónimo*, lib. I, cap. XXVI.)

Rizzo admite que hubo hasta dos procesos—el de los caballeros o consejo político, que es del que se salió el Arzobispo Carrillo, y el de los doce letrados, o verdadero tribunal—; pero me parece que lo afirma con fundamentos muy insuficientes.

Unos, como Zurita, Mariana, Colmenares, Don Martín Carrillo, Francisco de Cepeda, Loperaez, etc., dijeron que la ejecución fué *el 5 de Julio*.

Los otros como Garibay, Don Francisco Pinel de Monroy, Pellicer, el P. Florez, etc., dijeron que fué *el 17 de Julio*.

Y autor hubo como Salazar y Mendoza que en tres obras emitió tres opiniones, y aun en una misma dos: en su *Monarquía de España* dice que el 5 de Julio; en *Dignidades seculares* dice que el 17 de Julio; y en la *Crónica del Gran Cardenal de España* dice primero que fué en Julio sin señalar día, y poco después dice que fué el 15 de Agosto. ¹

Demostrado está ya que todos estos autores estaban equivocados, y lo está hasta el mismo epitafio del sepulcro de Don Álvaro en la capilla de Santiago de la Catedral de Toledo, que señala, sin día, el mes de Julio. ² La muerte de Don Álvaro ocurrió *el 2 de Junio de 1453*, y esta fecha no ofrece ya ninguna duda.

Se encontraba consignada en la antigua *Kalenda de*

1 No recuerdo en qué escrito de Floranes he visto estampado este juicio íntimo acerca de Salazar, que copié, y no me parece que será ya inconveniente publicar: «Era erudito y de una lección no corta; pero hablador eterno y sempiterno, amigo de meter cucharada en todo, escribiendo de todo lo que se ofrecía, con menos meditación, juicio y prudencia que la que correspondía a aquel gran concepto que tenía formado de sí mismo.»

2 Como Pellicer y Don Antonio Ponz (*Viaje de España*, t. I, cart. 2), han leído en esta inscripción cada uno una fecha distinta, mi joven amigo Don Antonio López Montenegro ha tenido la bondad de leerla estos días por encargo mío y dice así: «Fenesció sus días en el mes de Julio año del Señor de mil quatrocientos e cinquenta e tres.»

Uclés: IV Nonas Junii obiit Dominus Alvarus de Luna, Magister ordinis Sancti Jacobi. ¹

Con esta fecha concuerda la Crónica de Don Álvaro, que fija la muerte de Don Juan *un año y cincuenta días* después de la de su valido. Y esta misma fecha fué la que indudablemente quiso consignar el bien enterado Gil González Dávila cuando escribió que la muerte de Don Álvaro ocurrió el sábado 22 de Junio de 1453, poniéndose un 2 más por errata, pues el 22 fué viernes.

Y en Valladolid teníamos otro dato valioso que la confirma, que es la *Historia del Convento de San Francisco* del P. Matías de Sobremonte, que se conserva manuscrita en el Museo Arqueológico, y cuyo pasaje, que copio por completo en un *Apéndice*, dice así: «Sábado 2 de Junio del año de 1453 a las ocho de la mañana se hizo justicia en el mercado o plaza maior de Valladolid, que llegaba entonces hasta la Freneria, del Gran Condestable Don Álvaro de Luna.»

Justo es consignar que el primero que acertó el día de la muerte de Don Álvaro fué el P. Agustino Fr. Francisco Méndez, que al preparar su *Typographía española* consultó ese día con nuestro competente Floranes, que se mostró conforme con él, y aun le dió la noticia de la afirmación antedicha del P. Sobremonte. ² Después, entre los que han discutido este punto histórico, merecen mencionarse Don José Manuel Quintana, en su *Vida de Don Álvaro de Luna*, y más recientemente Don Juan Rizzo y

¹ Impresa en MORALES, *Opúsculos*, t. II, pág. 25.

² Véase su trabajo antes citado: *Investigaciones sobre el día de la muerte de Don Álvaro de Luna*.

Ramírez en su obra *Juicio crítico de Don Álvaro de Luna*, antes citada. Estos autores han aducido varios albaes y cartas del Rey hallados en Simancas, en que se consigna el día 2 de Junio de 1453 como fecha de la ejecución del Maestre.

Solo cuatro testigos declaran sobre este punto en los dos documentos que presentamos. Dos en el pleito de Cornago, que afirman que el Condestable fué traído de Portillo a Valladolid «un viernes por la tarde y ajusticiado el día siguiente sábado.»

En la probanza del Marqués de Villena un testigo dice que el Condestable fué ajusticiado el día 5 de Junio de 1453 (el día es inexacto como dado simplemente a la memoria, y además ese día fué martes); y otro testigo, Francisco Rodríguez de Santa María, escribano de Burgos «que andaba en la corte», afirma con gran seguridad que lo fué *el sábado 2 de Junio de 1453* «e que lo sabe porque este testigo lo escribió luego por memoria de su mano, e lo tiene hoy día asentado en un libro.»

El testimonio parece que no puede ser más seguro ni más fehaciente.

Los testigos, como los cronistas, están contestes en afirmar que la ejecución del Condestable se hizo en la Plaza pública de la villa o Plaza del Mercado; y aun algunos señalan con toda precisión el sitio, diciendo que fué *a la puerta de San Francisco*, dato de mucha importancia.

Esta puerta del célebre Monasterio se encontraba todavía en principios del siglo pasado (hasta 1837) hacia donde hoy es el Gran Bazar—puerta número 16 de la

Acera de San Francisco ¹—y enfrente, en ese ángulo de la Plaza, seguían haciéndose en esa época las ejecuciones de justicia. ² Pero cuando el gran incendio de Valladolid de 1561, que destruyó más de cuatrocientas casas, habían sufrido transformación estos sitios, al hacerse las nuevas edificaciones bajo la protección de Felipe II, y por lo tanto no se puede saber hoy con toda seguridad donde fué ejecutado Don Álvaro.

Antolínez dice que en aquella época «estaba la Plaza donde hoy es el Ochavo, y que el cadalso se labró de piedra ³, el cual sirvió muchos años después para hacer las almonedas.»

El P. Sobremonte, en la obra manuscrita que antes hemos citado, dice, como vimos, que la Plaza llegaba entonces *hasta la Frenería*. ⁴

¿Es que tanto cambio sufrió después del incendio la Plaza mayor y la puerta de San Francisco? Lo probable es que ésta, que es la que ahora nos importa, se recons-

1 Ya en el siglo XV, por lo menos, se llamaba así a este lugar, que ha sido siempre el más frecuentado de la población. En 1844 hubo tentativa de cambiar su nombre por el de «Acera de Cervantes», pero el buen sentido del alcalde hizo que se conservase el nombre histórico.

2 Al menos me consta que se hacían por los años de 1828 a 1831, en que mi padre, estudiante de la Universidad, vivía en la acera de enfrente (lado O. de la Plaza). Se lo oí muchas veces al quejarse de la ingrata impresión que le producía desde entonces el color amarillo, que era el de la hopa de los ahorcados, a quienes se solía dejar colgados todo el día, y no era posible dejar de ver desde su casa.

3 Los testigos dicen expresamente «que era un tablado», y aun alguno dice que le vió hacer.

4 Luego calle de Orates; hoy de Cánovas del Castillo.

truyese próximamente en el mismo lugar en que antes estaba, puesto que el fuego se detuvo allí; y en cuanto a la Plaza, persona muy enterada en estos asuntos, mi buen amigo Don Juan Agapito Revilla, arquitecto municipal, alega pruebas de que no sufrió tanta transformación por este sitio. Y siendo esto así, Don Álvaro habría sido ajusticiado hacia el ángulo SE. de la Plaza actual, donde tanto tiempo, como indiqué, se han hecho las ejecuciones de justicia.

Es pues de creer que la especie de que la ejecución del Condestable se verificó en la Plaza del Ochavo, sea también errónea. Y, ciertamente, son tantas ya las que con la misma exactitud han corrido sobre estos asuntos, que una más no puede sorprendernos.

En la fachada de la casa número 12 de la Plaza, que es donde hoy está el Hotel Moderno, y frente a este sitio donde debió ser ajusticiado Don Álvaro, había hasta hace pocos años un mascarón de bronce que se decía que estaba colocado en memoria del suplicio del Condestable.¹ Esto refieren algunos de los mismos historiadores que sostienen que la ejecución fué en la Plaza del Ochavo.

1 Otros han dicho que estos mascarones, cuya lengua parece atravesada por una gran argolla, y que existían y aún existen en otros edificios de Valladolid (dos pueden verse todavía en la portada del antiguo palacio de los Marqueses de Valverde, luego convento de Carmelitas, San Ignacio, 11), señalaban las casas donde vivieron los testigos que falsamente declararon contra Don Álvaro. Es de notar la insistencia en relacionar con la vida del Condestable estas figuras, que algunos estiman como simples ornamentos arquitectónicos, y sin otro significado. Pero ¿cómo en la Plaza, cuyos edificios eran todos iguales, sólo se puso el mascarón en esa casa?

EL MANUSCRITO DE ZARAUZ

I

Ya he dicho antes que el documento hallado en la casa de Corral de Zarauz es un apuntamiento de la probanza hecha por el Marqués de Villena en el pleito consabido, y que está cotejado con el proceso original por los relatores Sanz, Guedeja y Santander, y presentado al Consejo Real por el contador Juan de Valera en nombre del Marqués. Y que no lleva fecha.

Es un manuscrito en folio, todo de una letra: letra gruesa de principios del siglo XVI, especie de procesa muy cuidada y sin encadenar, como he visto que se usó mucho tiempo en estos documentos, sobre todo cuando se les quería dar cierta solemnidad.

Tiene el manuscrito 219 folios, y comprende, a más del encabezamiento y la cláusula final, tres series de preguntas o interrogatorios que parecen ser tomadas de distintos pleitos—o de diversos incidentes de un mismo pleito—, pero manifiestamente de épocas diferentes. El primer interrogatorio comprende 44 preguntas, 21 el segundo y 7 el tercero; y además viene una declaración suelta de un Don Álvaro de Luna, el Viejo, que se dice que incoó uno de estos pleitos.

El tercer interrogatorio parece referirse a la época más antigua. Se dice en la VI pregunta hablando de Doña María, hija del Condestable: «duquesa hoy del Infantado»; y como esta señora murió en 1501, las declaraciones tienen que ser anteriores a esta fecha, y el dato parece incontrovertible.

No puede hablarse con tanta seguridad de la fecha del segundo interrogatorio, cuyas preguntas al parecer corresponden a épocas que varían entre 1489 y 1508: lo que es inaceptable. Sin duda los que redactaron las preguntas no sabían con exactitud las fechas de algunos fallecimientos que citan. ¹

El primer interrogatorio, que parece debiera ser el más moderno, es, según declara un testigo contestando a la II pregunta, viviendo Doña Isabel la Católica, que murió en 1504. Es, pues, anterior a esta fecha, y en esto no es posible error ². Otro dato que se encuentra en él es que la

1 Así en la pregunta X se dice que Don Juan de Luna, hijo del Condestable, había muerto hacía unos 34 años; y como murió en 1455, la pregunta tenía que hacerse hacia 1489. Tal vez copiaron 34 años por 44, y el interrogatorio entonces sería hacia 1500.

Más acertada la pregunta XIV, dice que Doña Juana de Luna, Marquesa de Villena, había muerto hacía unos 21 años; y como falleció en 1480, resulta la fecha del interrogatorio hacia 1501.

En la pregunta XVIII se dice que Don Juan Pacheco había muerto hacía unos 7 años; y como falleció en 1501, resulta el interrogatorio hacia 1508.

2 Pero, por otra parte, en la pregunta XXIII, declaración del primer testigo, se habla de un pleito entre el Duque del Infantado y el Marqués de Villena en tiempos del doctor Montalvo, que murió en 1499, y se dice «que hace de esto 35 o 40 años». ¿Cómo puede compaginarse este dato con el de que vivía la Reina Católica, que murió en 1504? Es que se trata de una serie especial de testigos, que han contestado a la misma pregunta en época más moderna, y en una nueva probanza.

Audiencia estaba ya en las casas de Vivero, lo que no modifica el anterior.

Puede darse, pues, como lo único seguro, que dos interrogatorios por lo menos son uno de antes de 1501 y el otro de antes de 1504, y que no anda lejos de estas fechas el que resta.

Claro está que la fecha del apuntamiento en que se han copiado esas declaraciones, pudo ser bastante más moderna, y posterior al arreglo que hizo la Reina Católica, que, como ya indiqué, no cortó más que transitoriamente los litigios. Por eso pudo incluirse ya en él una declaración del pleito de Don Álvaro de Luna, Señor de Fuentidueña, que comenzó en 1516. Pero fecha precisa del apuntamiento no puede fijarse, ni ciertamente interesa tanto como la de las declaraciones.

He aquí ahora el principio y el fin que lleva el documento: aparte de las preguntas y declaraciones que copiaré después. ¹

Muy magnífico Señor:

En lo que se proveyó por el Consejo acerca de estos memoriales se mandó a los rrelatores deste pleito que demás del memorial que ellos sacasen, corrigiesen lo que cada una de las partes demás de lo q.^{do} en el dicho memorial quisiese sacar e dar, y en cunplimiento desto avemos corregido este memorial que dió la parte del Marques de Villena que es el siguiente:

La pregunta. Iten si sauen, creen, etc.

.

¹ Procuro respetar la ortografía de los documentos, y sólo pongo algunas mayúsculas y acentos, y modernizo la puntuación. Las líneas horizontales representan palabras borradas e ilegibles.

.....

El qual dicho memorial nos entregó para lo corregir el contador Johan de Valera en nombre del Marques de Villena, y dezimos que aviendo corregido e conçertado con el proceso original de donde se sacó, porque cun_____ con lo que está mandado que quando algunos de los Relatores nombrados faltase, lo prosiguiesen los dos. E yo el li^{do} Sanz digo que e conçertado todo este memorial sin faltar cosa alguna al corregir dél, con asistencia e intervencion delos llicen^{dos} Guedeja e Santander, y algunas bezes que faltava algunos de los dhos li^{dos} lo proseguian con el que venía, e siempre fuimos en conçertar los dos Relatores juntos por lo menos, conforme a lo mandado, y por tanto por bien corregido e concertado lo firmamos de n^{ros}—nonbres—Licen^{do} Sanz—El licen^{do} Guedeja—El licenciado Santander—(Estas firmas son originales.)

II

Los testigos

No existe en el memorial lista de testigos, y me veo obligado a formar una muy incompleta, aprovechando y entresacando los únicos datos que aparecen en algunas declaraciones.

Los testigos se señalan en ellas por un número de orden, y sólo de algunos se dice el nombre y circunstancias en alguna pregunta. Pero se echa de ver que hay varias relaciones de estos testigos, y el simple número de orden da lugar a veces a confusiones inevitables; y aun en algún caso sospecho que hubo equivocación al copiar el número. De todos modos conviene decir aquí, antes de

las declaraciones, aquellos testigos cuyas circunstancias constan, y la pregunta en cuya contestación se mencionan éstas. Esta preguntas son del primer interrogatorio, salvo una que, como advierto, es del tercero.

Testigo I.—María de Espinosa, mujer de Juan de Valladolid (pregunta III).

Otro testigo con igual número, sin duda de otra relación distinta, que es camarero de Garci-Sánchez de Valladolid, figura en la contestación de las preguntas XIII y XIX.

Testigo II.—Juan de Vallejo (pregunta III). Debe ser el Juan de Valladolid marido de la María Espinosa del número anterior, puesto que es también, como aquel, yerno de Beatriz García. La sustitución del verdadero apellido por el nombre del pueblo de su naturaleza era entonces muy frecuente cuando los sujetos vivían fuera de él.

Testigo III.—Hernando de Rivadeneira, vecino de Toledo (pregunta III del 3.^{er} interrogatorio).

Testigo IV.—Es sensible no saber quien era este testigo, porque es uno de los más importantes. Refiere cómo fué la muerte de Alonso Pérez de Vivero, vió prender a Don Álvaro en Burgos, vió al Rey ir aquel día a comer a la casa donde posaba el Condestable, presencié la ejecución de éste en Valladolid, estuvo en Ayllón, & (pregunta XXX).

Testigo V.—Tampoco consta el nombre de este testigo, que era un preso de la cárcel de Valladolid a quien hicieron servir de pregonero (pregunta XXIV).

Otro testigo? figura con este número, que era hijo de Alonso Rodríguez de Oña (pregunta X).

Testigo VI.—Francisco Rodríguez de Santamaría, escribano de Burgos, de más de 60 años. Es el que llevaba

un libro de memorias en el que apuntó el pregón y el día de la muerte del Condestable (pregunta II).

Otro VI testigo (sería XVI?) es Diego Ochoa (pregunta IV), que vivía en casa del Conde de Ribadeo.

Testigo VII.—Pedro Sánchez, el Rojo, vecino de Burgos, de 60 años (pregunta III).

Testigo VIII.—Sancho de Arratia, de Burgos, de 60 años (pregunta III). Era sobrino del contador Pedro González de Valladolid.

Testigo IX.—Pedro Alonso, de Burgos, de 85 años (pregunta III).

Testigo X.—Pedro de Mazuelo, cambiador de Burgos, de 62 años (preguntas II y III).

Testigo XI.—Alonso Gutiérrez de Corral, de Burgos, de 65 años (pregunta III).

Testigo XII.—Pedro de Frías, coquero, (pregunta III).

Testigo XXI.—Miguel de Pero González, vecino de Campoaloca, de la villa de Maderuelo, de 60 años (pregunta II).

Testigo XXII.—Alonso Martínez de Grado, vecino de Riguelzas, aldea de Fresno de Cantespino, condado de Santisteban, de 65 años (pregunta II).

Testigo XXVI.—Diego de Santisteban, vecino de la villa de San Esteban de Gormaz, de 50 años (pregunta II).

Testigo XXVII.—Pedro Gutiérrez de Amaya, vecino de San Esteban de Gormaz, de 40 años (pregunta II).

Testigo XXXII.—Juan de Contreras, de Ayllón, de 72 años, (pregunta II).

Testigo XXXVIII.—Pedro Martínez de Toledo (hijo de

Alonso Álvarez), Señor de Villafranca, vecino de Madrid, de 72 años (pregunta II).

Este u otro festigo con el mismo número estaba a servicio del Condestable, y casado con Doña Isabel de Zúñiga, hermana de aquel Don Diego a quien el Condestable fué entregado en Portillo (pregunta XIX).

Testigo XXXIX.—Pedro Hortega, vecino de Toledo, de 72 años, vivía con Alvar Pérez de Guzmán (pregunta II).

Testigo XL.—Jaime de Morales, jurado de la ciudad de Toledo, de 73 años (pregunta II).

Testigo XLI.—Juan Rodríguez de Canales, mercader de Toledo, de 70 años (pregunta II).

Testigo XLIII.—Diego de Almansa, vecino de Salamanca, de 70 años (pregunta II).

Testigo XLVIII.—Estaba en casa de la reina Isabel a su servicio, (pregunta XII).

Testigo XLVI.—Pedro Agua de la Puente, de Salamanca, de 80 años, andaba «a las espuelas» del Rey (preguntas II y X).

Testigo XLVII.—Alonso de Cáceres, de Salamanca, de 85 años, fué paje (pregunta II).

Testigo XLIX.—Rodrigo Maldonado de Monleón, vecino y regidor de Salamanca, de 66 años (pregunta II).

Testigo L.—El secretario Diego de Alcocer, de Alba de Tormes, de 66 años (pregunta II).

Testigo LIII.—Gómez García, de Toledo, de 75 años (pregunta II).

Testigo [L]VI?—Antón de Contreras, de Burgos, de 67 años (pregunta II).

Testigo [L]XI?—Juan Velázquez, de Trujillo, de 70 años (pregunta II).

Testigos que pertenecen seguramente a otra serie

De los cuatro primeros constan las circunstancias en las contestaciones a la pregunta XXIII; y las de los restantes en las de la XXXVI.

Testigo I.—El secretario Diego Sánchez de Córdoba, vecino de Escalona, de 55 años.

Testigo II.—Hernando de Santiuste, de Escalona, de 75 años.

Testigo III.—Pedro Matatoros, de Escalona, de 60 años.

Testigo IV.—Alonso Ruiz, el Viejo, de Escalona, de 92 años.

Testigo V.—Antonio Gómez.

Testigo VI.—Diego Ochoa. ¹

Testigo VII.—Lz.^{Me} (?) Sánchez.

Testigo XIV.—Pedro Hortega (es el mismo testigo 39 de la otra serie?).

Testigo XXII.—Hernando de San Pedro.

Testigo XXVII.—Juan Velasco.

1 Este testigo es el que figura ya antes con el mismo número, sin duda en otra probanza.

III

Las preguntas y las declaraciones

ORIGEN DE DON ÁLVARO ¹

PREGUNTA II.—Iten si sauen, creen, vieron y oyeron dezir e dello sea pública voz y fama quel dicho condeestable don Alvaro de Luna, siendo hombre de pequeño estado, extranxero de fuera destos Reynos y no teniendo él cosa alguna en ellos, rresçibió muy grandes e muy señaladas merçedes del señor rrey don Johan, de villas, vasallos, fortalezas, officios e rrentas. E lo engrandeció en tal manera que de tiempo ynmemorial a esta parte a una persona por los Reyes de gloriosa memoria sus proxenitores ny por alguno dellos no fueron hechas tantas merçedes a ninguno de los naturales destos rreinos ni de fuera dellos, digan e declaren los testigos ques lo que acerca desto sauen.

Testigo III.—Dixo que oyera deçir quel condeestable don Alvaro de Luna entrara en Castilla siendo moço, e que siruiera de paxe y en corte del dho señor Rey don Johan, a un cauallero de cuyo nonbre no saue dar rrazon. E questando un dia a la puerta de palaçio le oyera el dho señor rrey cantar, e lo mandara llamar e lo rresciera por suyo: e que lo oyera deçir a unos e a otros de cuyos non-

¹ Agrego estos epígrafes por mi cuenta, para indicar los asuntos de que principalmente se trata en preguntas y declaraciones. Copio sólo o extracto lo que me interesa e indico alguna vez las supresiones con ... La copia literal va entre comillas o menos interlineada.

bres no se acuerda, puede aver que lo oyó decir quarenta años poco mas o menos.

Testigo X.—Pero de Maçuelo, cambiador de Burgos, de sesenta años... lo que oyera dezir que el dho condeestable don Alvaro de Luna era hombre de pequeña suerte e hixo de una abacera, e que el señor rrey don Johan le auia fecho tan gran señor que mandaua más que su alfeça en estos rreinos de Castilla e fuera dellos...

Testigo XVII.—Pero Gutierrez de Amaya, vecino de la villa de Santisteban, de quarenta años... que oyera a Johan Gutierrez de Amaya, criado que fué del condeestable don Alvaro de Luna, e oyera dezir, puede auer tienpo de treinta años e mas, quel dicho condeestable hera natural del rreino de Aragon, e que quando viniera a Castilla no traxera mas de un cauallo e una mula e una acemila, e que bibiendo con el señor rrei Don Johan padre de la rreina nuestra señora, su alfeça le fiziera muchas merçedes e priuara tanto con él que le diera el señorfo de Santisteban, e le ficiera conde della, e dende en adelante priuara e valiera tanto como su alfeça...

Testigo LX.—Xaime de Morales, jurado de la ciudad de Toledo, de setenta y tres años,... que oyera dezir que quando viniera a servicio del dho señor rrey don Johan hera hombre de una mula e de poco estado, e que priuara tanto con su alfeça, que lo hiciera gran señor en tanto grado que alcançó ser condeestable de Castilla e despues maestre de Santiago, e que la causa e prinçipio de su privança fuera por ser buen jugador de pelota, e diligente e muy entremetido entodas las cosas: e que lo oyera a don Pero Lopez de Ayala, conde de Fuensalida, el qual fue donzel del dicho señor rrei don Johan, puede aver que gelo oyera ará mas de treinta años.

Testigo XLI.—Johan Rodriguez de Canales, mercader de Toledo, de setenta años... que el viera e conosciara al

dho condeestable don Albaro de Luna en la corte del rey Don Johan ser hombre de un macho e no mas, llamándole todos Albarillo de Luna e que despues le vio ser condeestable de Castilla.

LA PRIVANZA

PREGUNTA III 1.—Se demanda en ella si el Condestable se apoderó «de la corte, casa y palacio» del Rey y mandaba más que su Alteza.

Aparecen 28 declaraciones.

Testigo II.—...dixo que vido al dho don Albaro de Luna despues de ser Maestre de Santiago apoderado de la casa e palacio del dho señor rrey don Johan, mandando e vedando en ella ausulutamente, e viéndole haçer e mandar todo lo que querfa e por bien tenfa; biéndole ansi mesmo poner guardas al dho señor rrey don Jhoan porque ninguna persona ninguna cosa hablase con su alteça sino por su mandado...

Testigo XI.—Alonso Gutierrez de Corral, vecino de la ciudad de Burgos, de sesenta y cinco años... dixo que fama pública hera en la ciudad de Burgos, y en otras partes destes rreinos donde este testigo se hallara, quel dho condeestable don Albaro de Luna con el grandestado que tenfa no miraua ni acataba la persona rreal del dho señor rrey con aquel acatamiento e venia, diçiendo unos e otros que no se hacfa en la corte y en el rreino otra cosa sino lo que el dicho condeestable mandaua.

Testigo I.—La dicha María de Espinosa muger del dicho Johan de Valladolid dixo que lo que della sabe es que

en vida del dho rrey don Johan y del condeestable don Albaro de Luna oyera decir este testigo a Beatriz García su madre ya difunta, muger que fue de García Fernandez de Nájera, que estando el dho señor rrey don Johan en Miraflores por que a la sazón murian de pestilencia en la cibdad de Burgos, estando allí con su alteça el dicho condeestable don Albaro de Luna, que viera la dha su madre como el dho señor rrey y el dicho condeestable se andauan paseando por una sala e hablando al parecer della palabras de enojo, y que en esto vido como el dho condeestable echara mano a los pechos del dho señor rrey y ansi asido dél mirara a un puñal o daga que a la cinta tenía, e que su alteça se dimudara e lo disimulara.

Testigo II.—El dho Johan de Vallexo oyera a Beatriz García su suegra... (refiere la misma escena)... diciéndose el uno al otro palabras con enojo e soberbias e viera que el dicho condeestable echara mano a los pechos del rrey asiéndole de la ropa con las manos, y ansi asido mirara a una daga que consigo traya, y quel dho señor rey se alterara y demudara, mostrando el gesto turbado, y ansi lo disimuló y se avia ido de allí. E que la dha su suegra le dixera que ella se avia hallado presente a ello e lo avia visto estando en dha casa de Miraflores como nuera de Hernan Garcia de Espinosa, alcaide que de ella era a la sazón. ¹

Testigo VII.—...dixo que le tenía enhechizado (don Alvaro al Rey) ², e que después de la muerte de Alonso Pérez de Vivero viniendo un día a palacio le dixera el dho señor rey: qué os parece condeestable de la muerte de Alonso Perez de Vivero que vos abes hecho? e que el condeestable

¹ El IV testigo refiere la misma escena como de pública voz y fama en Burgos.

² Esto de que traía hechizado al rey lo dicen también otros dos testigos contestando a esta pregunta.

le respondi6: voto a Dios si otro me lo dixera cien dagadas le diera con esta daga, poniendo la mano en ella...: que a quien lo oy6 era uno el qual se llamaba Juan Diaz, sonbrero, vecino de la cibdad de Burgos.

Testigo LX.—...que al dho conde de Fuensalida e a Alonso de Gamarra su criado oyera decir que el dho sefior rrey don Johan no osaua haçer cosa salbo lo que dho condeestable querfa e mandaua, e que por mano del dho sefior rrey don Juan comfa e vestfa, como quiera que en lo pùblico se amostrava muy gran servidor de su alteça, paresca e mostrando adorarle, e que en lo secreto lo rreprenfa e rradarguía...

Testigo XLI.—...que viera este que depone al dho condeestable don Albaro de Luna... probeyendo en todas las cosas del rreino como la misma persona del rrey, e su alteça no curando ni tiniendo otro cargo salbo de comer... ¹ que saue lo susodicho porque estando muchas veçes en la corte de su alteça lo vfa ansi pasar...

Testigo XLVI.—...dixo que muchas veces viera andar en la corte del dho sefior rrey e a sus espuelas al dho condeestable don Albaro de Luna pasar e andar delante de su alteça sin quitar el sonbrero, e que una vez se acuerda estando el dho sefior rrey en Vallid, biniendo por la calle de Teresa Gil un dfa de San Jhoan, que no viniendo allí el condeestable, su alteça mirava atras para ver si benfa e carg6 el cuerpo hacia el un lado del cavallo en que benfa, e quebrara el açon, e que entonces este testigo que iba junto con su alteça sacara quatro aguxeros de las calças e se lo cosiera e rreparara en la misma calle; e luego incontiniente viniera el dho condeestable... e que este mando del condeestable dur6 por tiempo y espacio de diez años...

1 Iguales frases emplean despues el testigo XXXIX y el XLII.

PREGUNTA IV.—¹ Es en el fondo igual que la anterior. Aparecen 20 declaraciones.

Testigo IX.—...que todos decían que lo tenía hechizado, e que como tal cosa publica e notoria lo oyera decir...

Testigo XII.—...e que lo tenía hechizado, teniendo un enemigo en una rredoma para que el dho señor rrey no pudiese hacer mas de lo que el dho condestable quisiese...

Testigo VI.—Diego Ochoa dixo que oió dezir que por la fuerça y mando y hechizos que el dho condestable tenía hecho al rrey, el dho señor rrey don Jhoan daua quanto el dho condestable quería, e que asi lo oió decir a muchas gentes e condes e cavalleros e quantos avía en Castilla y al conde de Ribadeo adonde estava este testigo, e que lo oió dezir de cinquenta e dos años e mas tiempo. E mas dixo este testigo que viviendo en casa del conde de Ribadeo, puede aver cinquenta e dos años poco mas o menos, que oió dezir a un fraile de ábitos blancos en su casa del dho conde de Ribadeo que el dho fraile avía pedido por merced a suplicado al señor rrey don Jhoan que le hiziese merced de un anillo de oro que traya en el dedo de la mano, e que el dho señor rrey le dixera: no puedo, que tengo hecho juramento al condestable que me le dió, de nunca le sacar del dedo. E que el fraile le dixera: yo tomo ese juramento sobre mi corona. E que entonces el dho señor rrey le dió el dho anillo, e que el dho fraile le hizo dos pedaços e le dixo: veis aqui. E le mostró dentro del anillo al rrey pintado e una haca ², e como el dho señor rrey la estava besando en el trasero. E que esto bido como el dho fraile lo contó, como dicho a, al dho conde de Ribadeo en su casa de la villa de Vallid, e le mostró el dho anillo hecho dos pedaços, e pintado en él el dho señor rrey e

1 Folio 16.

2 *Jaca*, caballo de poca alzada.

la dha haca como dicho fiene, e que esto es lo que saue de lo contenido en la pregunta.

Testigo VI.—...e ansi mesmo oyera dezir que el dho señor rrey don Johan comprara en Salamanca un cavallo de un escudero que se llamaba Juan de Roantes cree que oió deçir que por preçio de çien doblas, e que su alteça touiera en su poder el cavallo ciertos dias sin avérsele mandado pagar, e quel dho escudero fuera a suplicar al dho señor rrey se lo mandase pagar, e que su alteça le dixera que no tenfa de qué, e que tomase su cavallo. E deçfan que aquella necesidad de no poder pagar el dho cavallo lo causara el estrecho en que lo tenfa puesto el dho condeestable...»

PREGUNTA V ¹.—Es sobre si el Condestable daba los oficios y dignidades de estos reinos a personas sin merecimientos, y sólo por ser sus deudos o criados; y si dió el arzobispado de Toledo a su hermano Don Juan de Ceçeuelo (*sic*), y el de Santiago a su sobrino Don Rodrigo de Luna, hombres sin letras ni méritos.

Se copian cinco declaraciones en sentido afirmativo. De ellas resulta que Don Rodrigo de Luna fué hecho arzobispo de Santiago «teniendo diez y ocho a veinte años, y estando estudiando gramática en Salamanca, y por ser tan mozo gobernaba aquella iglesia un canónigo de Toledo y un bachiller que consigo llevaba por mandado del Condestable».

PREGUNTA VI ².—Versa sobre que sólo se obedecía y acataba en la corte al Condestable, con menosprecio de la persona del Rey.

1 Folio 22 vuelto.

2 Folio 24 vuelto.

Aparecen 13 declaraciones afirmándolo, y se dice en ellas que los caballeros acompañaban al Condestable más que al Rey, insistiendo en que éste se hallaba hechizado y privado de libertad.

PREGUNTA VII ¹.—Se demanda en ella si los oficiales y servidores de la casa del rrey eran los criados del Condestable, como los Lujanes (Pedro y Alonso), Hernando Camarero y Hernando de Rojas, Jacome y Sesé; y si el Condestable solía posar en la casa del Rey; y que nada se hacía ni se hablaba en ella que enseguida no lo supiese el Condestable.

Esto se afirma en las 10 declaraciones que aparecen, todas de testigos que por algún motivo habían andado en la Corte.

PREGUNTA VIII ².—Versa sobre que el Condestable por conservar su privanza enemistó con el Rey a la Reina y al rey de Navarra, a sus hermanos los infantes de Aragón, y a muchos Grandes de estos reinos, tomándoles sus bienes y dándoles a quien el Condestable quería: siendo causa de muchos males y guerras.

Deponen 16 testigos.

PREGUNTA IX ³.—Insiste en las muchas muertes de hombres, robos, despoblaciones y guerras ocasionados por estas enemistades, provocadas por el Condestable.

Contestan afirmativamente 21 declaraciones.

1 Folio 28.

2 Folio 31 vuelto.

3 Folio 37.

PREGUNTA X 1.—Iten si sauen que a causa de la privança mando e poder del dho condeestable don Albaro de Luna... el dho señor rrey don Johan no pudiendo sufrir ni comportar la tiranía, mando e poder e gouernaçion e apoderamiento e soberbia del dho condeestable... le abía mandado una e muchas veces que se fuese de su casa e corte, e el dho condeestable por tener siempre el dho mando... se confederó con algunos grandes ansi de estos rreinos como fuera dellos, aunque fuese contra el dho señor rrey... digan e declaren, &.

Contestan 8 testigos, entre ellos:

Testigo V.—...dixo que al dho Alonso Rodriguez de Ona su padre oyera deçir que estando predicando un fraile la semana santa, antes que pedricasen ² al dho condeestable, en la iglesia mayor de la ciudad de Burgos, que en el proceso del sermon pusiera rreçiamente la lengua en el dho sor rrey y en el condeestable diçiendo que lo que el rrey hacía no era nada salbo lo que el dho condeestable quería, rrepreendiendo mucho a su alteça porque tal cosa consentía. E después de acabado el sermon e rretraido el dho señor rrey en su aposentamiento, el dho condeestable subiera allá e dixera a su alteça: que os parece señor de estos vellaços que después que se ponen una capilla en la caveça pierden el temor a Dios e la verguença a las gentes, diçiéndolo por el fraile que avia hecho el dicho sermon. E que el dho señor rrei respondiera e dixera: condeestable, eso no tan solamente lo dice el fraile, pero todo el rreino; e mi parecer sería que vos fuesedes para Escalona por algun tiempo, fasta que esto se sosegase, porque después os podriades volver, e yo os doy mi fée e palabra que no vos sea quitado ni tomado nada de lo vuestro, antes vos haré merçedes. E quel dicho condeestable dixera: y eso me

1 Folio 40.

2 Prendiesen?

dice vuestra alteça? voto a Dios que si otro me lo dixera veinte dagadas le diera. E que el dho señor rrey con aquella palabra que dixo se turbara, e que entonces pasaran otras rrazones que no sabe deçir. Ansi fue el dho condeestable a su posada, y el rrey mandó al obispo don Alonso que prendiera al dho fraile e lo pusiese a buen recaudo, e que ansi se hiço mandándolo prender e poner en Santa Pía. E de alli el dho obispo subió a su cámara, e se dixo luego por la dha çiudad en como gente del dho condestable avía ido a la carçel a buscar al dho fraile para lo matar, e que desta pregunta es lo que saue.

Testigo XLVI.—...que andando este testigo con el dho senor rrei don Johan e a sus espuelas... viera una vez este testigo estando el dho señor rrey en Medina del Campo, al tienpo que el señor rrey de Navarra e los de su valia la aportillaron, llegar el dho condeestable a su alteça a cavallo armado, e una lança en la mano e una adarga en la otra, dixera a el dho señor rrei: parece bien a vuestra alteça que estos cavalleros aportillen vuestra villa y entren en ella sin vuestra liçençia? Y el dho señor rrei rrespondiera e le dixera: condeestable, por mi no lo han salbo por vos. E que el dho condeestable dixera: ¿por mi señor? pues con vuestra merced. E volviera a la rrienda al cavallo e se fuera para Escalona...

Testigo XXI.—...dixo que oyera dezir que no pudiendo el dho señor rrei don Johan sufrir las cosas del dho condeestable le mandó muchas veces que se fuese de su casa e corte, e que el dho condeestable no avía querido, e se avía confederado con algunos grandes deste rreino para que le ayudasen contra el dho señor rrey, especialmente con el maestre de Alcántara don Gutierre e otros valedores, e que el dho maestre don Albaró de Luna lo avía hecho maestre de Alcántara, e le dió Alcántara, e que el dho maestre vino a ayudar al dho condeestable con seisçientas lanças contra el dho señor rrei don Johan e contra los ynfantes

sus cuñados, porque lo querían quitar de la privanza que tenía con el dho señor rrei.

DESACATOS A LOS REYES

PREGUNTA XI.—¹ Se demanda si el Condestable hizo muchos «desacatamientos» al Rey.

Figuran seis contestaciones, entre ellas:

Testigo XXXIX.—...que oyera decir a Hernando de Roxas, maestre sala que hera del dho condestable don Albaro de Luna, que el señor rrei don Juan mandara un dia una rropa de su cuerpo, no saue decir si hera de brocado o si de seda, a un cavallero de Sevilla del linaxe de los Manueles e hiçiera llamar a Pedro de Luxan ² su camarero, e venido le mandara que le diesen la dha rropa. El qual dho Pedro de Luxan no se la quisiera dar, desimulando con él hasta hacerlo saber al dho condeestable, e que ansi se lo hiço saber, e le dixera: señor, su alteça manda dar tal rropa a fulano de los Manueles; [e el condestable le dixo:] andad no cureis, dejaldo. E que ansi cesara e no dársele por entonces. El qual dho cavallero viendo que el dho Pedro de Luxan no le dava la dha rropa como el dho señor rrei se la avía mandado, tornara a su alteça a le decir cómo no se la avían dado, e que el dho señor rrey mandara llamar al dho camarero e le dixera que por qué no le avía dado la rropa que le mandara dar. El otro camarero dixera su

1 Folio 45 vuelto.

2 Al margen hay en letra más moderna: «P.^o de Luxan natural de Madrid».—Hijo de este camarero Pedro de Luján era Juan de Luján, «mozo de la maleta del Rey», a quien he visto que éste hizo donación en Valladolid, a 2 de Septiembre de 1455, de cuarenta pares de bueyes, que el Condestable tenía y arrendaba en Maqueda y en «los treinta lugares de su comarca».

escusa disimulada. E su alteça le mandara entonçes que todauia se la diesen. E luego de mañana que el dho Pedro de Luxan que no pudo haçer otra cosa sino dársela. E ansi dada, el dho camarero fuera para el dho condeestable e le dixera todo lo que avía pasado con el dho señor rrei, e como por mandado de su alteça le avían dado la dha rropa sin poder hacer otra cosa. E que el dho condeestable mostrara tan grande enoxo por ello que luego demandó que le truxesen una aca, e traída se fuera para el palacio rreal questaua pared en medio de su posada, e hablara con su alteça, e le dixera a buelta de otras cosas: señor, Luxan me dixo como vuestra alteça avía mandado dar aquella rropa a fulano cavallero. E que su alteça le respondió: ansi es verdad, que yo se la mandé dar. E que entonçes el dho condeestable dixera: pues reniego de la puta que me parió si en este año vestís otra tal. Volviendo las espaldas a su alteça, e yéndose para su posada sin mas dezir ni hablar. E questo avía pasado en la villa de Vallíd: puede aver que oyera dezir lo susodicho tienpo de cinquenta años... ¹

Testigo XLIV.—...que el dho condeestable se avía con su alteça como si fuera el menor caballero del rreino, no le dexando tener dinero, ni poseerlo, ni tan solamente para dar por Dios, aunque quería... ²

PREGUNTA XII ³.— Iten si sauen que ansi mesmo tenía e tubo mucho desacatamiento a la señora rreina doña Ysael, muger del dho señor rrey don Johan... e que contra voluntad della e aun del dho señor rrey le haçia e hiço estar apartada del dho señor rrei por tener más poder...

1 Igual relación hace contestando a la misma pregunta el testigo XIV.

2 Igual refiere el testigo XLIII contestando a esta pregunta.

3 Folio 47.

Se consignan las contestaciones de 11 testigos, y entre ellos:

Testigo XXXIX.—...dixo que viera estar a la señora rreina doña Ysavel muger del dho señor rrei don Johan en la villa de Yepes, la cual deçían que avía estado allí por espacio de nueve meses apartada del dho señor su marido, e que a la sazón estaba en Vallid, e deçían entonces unos e otros hablando en ello quel dho condeestable dava ocasión e causa del dho apartamiento, porque no se concertaua muy bien con la dha señora rreina, no save deçir la causa por qué. E que biera a don Albaro Perez de Guzmán e a Pedro Lopez de Ayala llamar a la dha señora rreina para Vallid adonde su alteça estaua, diciendo unos e otros quel dho señor rrey se lo avía mandado hacer e llevar; e que este testigo fuera con el dho Albaro Perez, con quien entonces vivía, hasta Vallid, adonde biera a la dha señora rreina yr para allá, e antes que entrase en la dha villa se aposentara primero en el monesterio del Abroxo, e los cavalleros e otras gentes que con ellos iban en Laguna, cerca de allí, hasta haçer lo saver al dho señor rrei, e que sauído por su alteça se acordara que hasta el lunes siguiente no entrase, porque aquel día que allí llegara hera sábado e se le avía de hacer rrescibimiento; e que así oydo lo del rrescibimiento por la dha señora rreina, lo enviara a deçir a los caualleros que con ella avían venido, que estauan en Laguna, con los quales este testigo estaua, e para otro día en amanesciendo fuesen con ella del monesterio, e que así lo hicieron, e venidos oyeran misa muy de mañana antes que amanesciese, e de allí se partieron para Vallid e llegaron allí en amanesciendo, yendo la dha señora rreina en unas andas. E antes que su alteça llegase al palacio rreal, donde el dho señor rrei estaba, subiera allá el dho condeestable, e con él Sesé, su criado, sin otra compañía alguna, e llegara a la dha señora rreina e le pidiera la mano, marauillándose como entrava a tal hora, e que su alteça no se la quisiera dar, e que entonces el dho condeestable

se pusiera sobre los estribos de la mula en que iba, e le tomara la mano por fuerza e se la vesara. E se apartara e subiera con ella a palacio, e la pusiera en una sala cerca de una chimenea, adonde este testigo viera que la dha señora rreina no hablaua al dho condeestable, el qual se salió en su mula, enoxados por ello todos los que allí estauan con él; de manera que la dha señora rreina se quedara sola con sus damas: lo qual fuera e pasara en el mes de nobiembre del año de cinquenta e dos, a lo qual se alló presente este testigo, e lo vió pasar ansi segund tiene depuesto.

Testigo XLIII.—...que oyera dezir que el dho condestable don Alvaro de Luna no trataba bien a la señora rreina doña Ysabel, muger del dho señor rrei don Johan, e que tuuiera muchos desacatamientos haciéndola estar apartada del dho señor rrei su marido, diciendo a la dicha señora rreina: yo os casé e yo os descasaré: e que lo susodicho oyera dezir públicamente a muchas personas....

Testigo XLIV.—...que viviendo este testigo con la dha señora rreina doña Ysabel... e andando continuamente en su casa e seruicio, viera como el dho condeestable don Alvaro de Luna trataua muy mal a su alteça, haciéndola estar apartada del dho señor rrei don Johan su marido por tiempo y espacio de siete o ocho meses continuos, sin que la viese ni hablase, porque veyera que su alteça la quería e amaua mucho por la gran virtud e nobleza que en ella abía, e librando lo que a la dha señora rreina se daua para su despensa e gasto, unas veçes en Bizcaya e otras veçes en Galicia y en lugares donde no lo podían cobrar... e viera ansi mesmo como el dho señor rrei don Johan daua a la dha señora rreina su muger las villas de Portillo e Maqueda e Huete, con sus tierras, e su alteça no las quisiera rreçibir ni tomar, diçiendo que no osaua tomarlas por miedo del dho condeestable, lo qual demás de auerlo visto segund dicho tiene, lo oyera deçir a la señora rreina con mucho dolor y estando muy triste por ello.

Testigo IV.—...que se acuerda este testigo que bido a la dha señora rreina en Vallid, e que oyó deçir que auía entrado una mañana en la dha villa sin que lo supiese el dho condeestable, e que avía dormido en el palacio e cámara del dho señor rrei. Que después lo supo el dho condeestable que posaba junto con el palacio del dho señor rrey, e que avía rresçibido mucho enoxo, e que luego el dho condeestable avía ydo a palacio, e que avía llamado a la puerta de la cámara del dho señor rrey, e que la dha señora rreina avía rresçibido dello muy grande enoxo, e se avía levantado de la cama, e que avía dicho al dho condeestable que se fuese de allí, que no auía berguença de venir allí a llamar a la puerta de la cámara del rrei tan de mañana, como si fuese a llamar a puerta de carnicero.

Testigo XI.—...que estando este testigo en la corte del dho señor rrey don Johan bibiendo a la saçon con el dho relator, no se acuerda si fuera en Medina del Campo o en Madrigal, un día o dos despues que el dho señor rrei don Johan avía venido al dho lugar, viniera allí la señora rreina doña Ysauel, su muger, e dende una ora o dos viniera el dho relator de palacio a su posada, y estando sobre mesa hablando con un cauallero, que no se acuerda quien era, le dixera el dho relator estas palabras: digo os, señor, que esta mañana como la rreina nuestra señora vino, salió el condeestable a ella e le dijo: a vos señora ¿quién os mandó venir a la corte? ¿no vos estaua dicho que no viniédeses? E se lo dixera con tan grande alteración que dello quedamos marauillados yo y quantos se lo oímos...

LA MUERTE DE PÉREZ DE VIVERO

PREGUNTA XIII ¹.—Versa sobre las circunstancias de la muerte de Alonso Pérez de Vivero, Contador mayor del rey Don Juan.

1 Folio 53 vuelto.

Aparecen las confestaciones de 29 testigos.

Testigo XIII.—...que la muerte fué en un día del mes de março, viernes de la Cruz, del año que pasó de mill e quatrocientos e cinquenta y tres años, en la cibdad de Burgos...

Testigo I.—...que lo que saue della es que estando este testigo en la cibdad de Burgos e bibiendo con Garci Sanchez de Valldid¹, que era contador por Alonso Perez de Bivero, oyera deçir que un viernes de la Cruz del año de cinquenta e tres, ya tarde, despues de las abemarfas enviara a llamar el dho condeestable don Alvaro de Luna al dho Alonso Perez, el qual fuera adonde el dho condeestable

1 Este Garci Sánchez, dicho de Valladolid, se llamaba en realidad Garci Sánchez de Herмосilla, y fué después Contador mayor del Rey, y de su Consejo, y su Alcalde mayor en el Adelantamiento de Castilla. Casó con Doña Mayor Alfon de Corral, de quien tuvo los hijos siguientes: el licenciado Alfonso Sánchez de Herмосilla, Oidor de la Audiencia del Rey y Alcalde de su Casa y Corte; Don García de Herмосilla, Dean de Santiago; Juan de Herмосilla; Rodrigo Sánchez de Herмосilla, Guarda y vasallo del Rey, que heredó la Alcaldía mayor del Adelantamiento de Castilla; Fray Francisco, fraile jerónimo en la Mejorada (Olmedo); y Fernando de Herмосilla.

Este matrimonio poseía cuantiosos bienes en Valladolid (entre otros las heredades que llamaban «las marinas de Argales» con sus casas, tierras, prados y fuentes), Arévalo, Olmedo, Herrera de Duero, Aldeamayor, Villanueva de los Infantes y Villimar. Un censo de 60 cargas de pan que poseía también, procedente del monasterio de Matallana, fué vendido al morir Garci Sanchez a Don Alfon de Castilla, señor de Villavaquerín—hijo del Obispo de Palencia Don Pedro, y casado con Doña Juana de Zúñiga, hija de Diego López de Zúñiga—y pasó sucesivamente por venta a las familias de la Corte y de Vitoria, tan conocidas en Valladolid, dando origen a algunos pleitos que he visto en Chancillería.

posaua. E que yendo allá estando en la torre ¹ arrimado al petril de los corredores, se publicó e dixo que avía caído el petril y él al suelo, e que muriera. E que despues de preso el dho condeestable, que fué el miércoles de las ochavas de Pascua adelante, se dixo públicamente que el dho condeestable lo hiçiera matar en presencia de Johan de Luna e de Hernando Camarero e de Chacón ², porque dezfan que el dho Alonso Perez trataua en la prisión del dho maestre por mandado del dho señor rrei...

Testigo IV.—...que estando en la cibdad de Burgos, obra de tres o quatro días antes que el dho condeestable don Albaro de Luna fué preso, oyera deçir públicamente e notoriamente a muchas personas de cuyos nonbres no se acuerda, cómo el dho condeestable e Alonso Perez de Biberio e Johan de Luna e Hernando Camarero ³ todos quatro se subieron a una torre de la casa donde el dho condeestable posaua, que era de Pedro de Cartaxena, y estando allí dixera el dho condeestable e preguntara al dho Alonso Perez: decid Alonso Perez, qué tanto tiempo a que venistes a mi casa. Y el dho Alonso Perez dixera: señor, vine el año—; y el dho condeestable dixera: pues qué tal venistes, e ques lo que truxistes quando venistes a mi casa. El qual le rrespondió e dixo: señor, a pie bine con una ballesta; y el dho condeestable dixera: sin calças; y el dho Alonso Perez dixera: si señor; y entonces le dixera el

1 El Rey se aposentó en las casas del Obispo, y el Condestable en las de Pedro de Cartajena, hermano del Obispo. Estas «eran assaz fuertes e tenfan una bien alta torre de cal e canto, junta con el río que pasa por de dentro de aquella cibdad (*Crónica de Don Álvaro de Luna*, pág. 283)».

2 Al margen con letra más moderna dice: «Deste Chacón descienden los condes de Casa Ruuios». En la *Crónica de Don Álvaro* se dice ya que a Gonzalo Chacón le dió el rey Don Enrique la villa y señorío de Casarrubios.

3 Otros dicen Hernando de la Cámara.

dho condeestable: ¿pues quien vos a puesto en el estado que tenéis? E que él rrespondiera: señor, vuestra merçed. E la contaduría ¿quién vos la dió? señor, vuestra merçed, dixera él. E que entonçes el dho condeestable rrespondiera: todo vos lo dí yo. Señor, sí, dixo el dho Alonso Perez; y el dho condeestable dixera: ¿pues qué pena merezco yo en aueros dado todo eso, e me aueis tratado la muerte! Y el dho Alonso Perez lo negara; y el dho maestre hechara mano al seno e sacara dél ciertas cartas, e las amostrara al dho Alonso Perez diziendo: no lo podéis negar ¿conocéis estas firmas? E quel dho Alonso Perez dixera que sí; e que entonçes el dho condeestable dixera: yo bien sé que tengo de morir, pero bos no vereis mi muerte. E que entonces el dho Johan de Luna le diera con un leño de encina en la cabeça ¹, e le auía hecho saltar los sesos, e lo matara, e despues de muerto lo hechara de la torre abaxo a la calle, diciendo que se abía caido él mismo.

Refiere enseguida este testigo que estando él un año después en Ayllón en la plaza con Juan de Luna y unos escuderos, llegó Pedro Dávila, que venía de Valladolid, y contó como había hablado con Juan de Vivero en San Francisco.

Johan de Luna le preguntó: y de mí no te dixo nada?; y el escudero respondió: señor, sí... ¿Qué te dixo? le preguntara Johan de Luna; y el dho escudero no le rrespondiera nada. E que entonçes el dho Johan de Luna dixera: ¿díxote que abía muerto yo su padre? y el dho escudero dixo: si señor, eso me dixo; y el dho Johan de Luna rrespondiera: pues reniego de San Pedro si no te dixo la verdad, que con un leño de encina le dí en la cabeça que le hice saltar los sesos.

1 Otro testigo depone que oyó decir que le mató un esclavo dándole con un mazo de cubero en la cabeza.

Añade este testigo que la muerte de Alonso Perez fué «un jueves de la Cena del año cinquenta y tres».

Testigo VII.—...que en un día de la semana santa, no se acuerda de qué año, pasando cerca de la posada de el dho condeestable, que era en la casa de Pedro de Cartaxena, viera venir en el ayre un onbre que caya de los corredores abaxo de la posada del dho condeestable, y diera consigo en el suelo, junto con la puente que allí estaua, y a la sazón que esto acaesció llegara a él uno que se llamaua Mendoça, que es ya fallecido, diciéndole: ¿qué es eso que cayó allí abaxo por la posada del dho condeestable? y el dho ombre dixera: muerto cayó. E que entonçes este testigo fuera a unos moços que estauan a la puerta del dho Pedro de Cartaxena tañendo con las espuelas [y les dixera:] mirad moços que está allí un onbre muerto, e los moços fueron allá, y lo miraron y hallaron que era el dho Alonso Perez, y començaron a llorar sobre él, e dar gritos e mesarse, diziendo todos como era el dho Alonso Perez.

Testigo X.—...dixo que oyera dezir que estando el dho Alonso Perez arrimado a unas barandas de los corredores de la posada donde el dho condeestable posaua, que dezían que estaban desclavadas, le avían dado con la mano y le abían echado a él y a la baranda abaxo, y le abían saltado los sesos. E otros que dezían a la sazón que primero le abían dado con un maço en la cabeza, e lo avían muerto... e que como la muerte de el dho Alonso Perez se publicara por la cibdad de Burgos, este testigo fuera aber que era, y biera junto con la casa de Pedro de Cartaxena estar un esclabo cogiendo en una escudilla de palo los sesos de el dho Alonso Perez, segund allá se dezía, porque el cuerpo ya dezían que lo avían llevado. E que dende se biniera este testigo haçia la iglesia de San Nicolás, adonde topara con el dho señor rrei don Johan, e viera como un cauallero llegara a su alteça, que no sabe quien era, [e dixera:] señor, muerto an a Alonso Perez de

Bivero; e que el señor rrei se turbó e no dixo nada. E que baxando su alteça por las gradas de cabo la fuente para entrar en la iglesia mayor, diera con un bastón que llevaba en la mano en una piedra que lo hiziera pedazos, mostrando sentimiento... e que esto acaesció en un viernes de de la Cruz en la tarde no sabe de qué año... Que oyera dezir que al tienpo que el dho condeestable enbiara a llamar al dho Alonso Perez de Bivero abía dicho al rrei: señor, el condeestable me manda llamar, e yo no querría yr allá. E que el dho señor rrei le dixera: en todo caso conbiene que vais. E que dixo: si allá voy, miedo he de no bolver más acá...

Testigo XV.—...que oyera dezir que pasando Alonso Perez de Bivero y el obispo de Ávila don Alonso de Fonseca, que despues fué arçobispo de Sevilla, cerca de la posada del dho condeestable... los llamara el mesmo condeestable de una bentana donde estaua. E les dixera que subiesen arriba para él, e que el dho obispo dixera al dho Alonso Perez: subid vos allá que yo voy de prisa al rrei, que me manda llamar...

El **testigo XVII** entre otras cosas refiere que la causa de hacer matar el Condestable a Alonso Pérez de Vivero se decía que era la siguiente: el Condestable tenía una sortija que, teniéndola en el dedo de una mano y echando aquella mano sobre el hombro del Rey, se alcanzaba todo lo que se le pedía. Que este secreto le descubrió el Condestable a Alonso Pérez por ser muy privado suyo; y que le dijo además que tenía acordado matar al Rey, y tomar él el reino, dando el maestrazgo de Santiago, que él tenía, a don Juan su hijo. Alonso Pérez sintió la traición y la descubrió al Rey en Toledo, así como el secreto de la sortija que Don Álvaro llevaba en la mano derecha, en el dedo inmediato al pulgar; y que hizo que el Rey la tomase y no

la devolviese. Desde aquel momento el Rey perdió todo su afecto al Condestable, y determinó prenderle, para lo cual escribió a Don Álvaro de Zúñiga para que viniese a Burgos con gente. El Condestable entendió que Alonso Pérez de Vivero había descubierto sus secretos al Rey, y esto motivó que le hiciese matar.

Testigo II.—...que al tiempo e sazón que el dho Alonso Perez entrara en casa de el dho condeestable... este testigo estava allí hablando con un camarero de el dho maestre que se llamava Luis Baca, e lo biera subir a la torre donde el dho maestre estava, e con él a Fernando Camarero ¹ e a otras personas, e dende a poco vió venir dando voces ciertas personas, por la escalera de la dha torre abaxo, a gran priesa e diziendo: muerto es Alonso Perez de Bibero, que cayó de las barandas abaxo. E que luego a la noche otro día adelante se publicó como el dho condeestable lo abía mandado matar, a causa que entendía e negoziaba en las cosas de su prisión...

PREGUNTA XIV ².—Sobre si Alonso Pérez de Vivero, Contador mayor del Rey, y de su Consejo, era de la mayor confianza del Rey, que le había mandado entender en el remedio y castigo de los sucesos del Condestable.

Se consignan las declaraciones afirmativas de 10 testigos.

PREGUNTA XV ³.—Sobre que la muerte de Alonso Pérez de Vivero no fué por enemistad particular con el Condestable, sino por entender por mandado del Rey en los negocios contra el Condestable.

1 Así llamaban a Fernando de Ribadeneyra, que había sido efectivamente camarero del Condestable.

2 Folio 66 vuelto.

3 Folio 69.

Se consignan las declaraciones afirmativas de 4 testigos.

PREGUNTA XVI ¹.—Sobre que al dar el Rey a Alonso Pérez de Vivero orden de enfender contra el Condestable, le dió carta de amparo y seguro real en forma, para defenderse del Condestable, sus parientes, amigos y criados.

Aparecen 8 declaraciones afirmativas.

PREGUNTA XVII ².—Sobre que el Condestable al proceder contra Alonso Pérez de Vivero fué contra el amparo y seguro que este tenía del Rey.

No se copian las declaraciones.

PREGUNTA XVIII ³.—Sobre que lo contenido en las preguntas anteriores fué muy público y notorio en estos reinos.

Se consignan 6 declaraciones afirmativas.

LA PRISIÓN DEL CONDESTABLE

PREGUNTA XIX ⁴.—Versa sobre que, por las causas susodichas y la muerte de Alonso Pérez de Vivero, fué preso el Condestable en Burgos por mandado del Rey, y después de unos días fué conducido a Portillo y luego a Valladolid.

Se consignan las declaraciones de 19 testigos.

1 Folio 70.

2 Folio 72.

3 Folio 72 vuelto.

4 Folio 73.

Testigo III.—...que lo que saue es que estando en la cibdad de Burgos en el dho tienpo... viera cercada de gente de armas por mandado de el dho señor rrei la posada de el dho maestro don Alvaro de Luna con toda la gente de la dicha cibdad, quedándose el señor rrei cavalgando en un trotón grande en la plaça con mucha gente de armas, e vió cómo Rui Díaz de Menoça mayordomo de el dho señor rrei, e por mandado suio, yba e benfa a hablar con el dho maestro, [e que el dho maestro] ynbió a suplicar al dho señor rrei le quisiese ver e hablar, y estonçes bido a el dho Rui Díaz con una carta en la mano, la qual dezía que hera de el dho señor rrei, firmada de su nonbre, en que se contenía que bernfa a comer a la posada de el maestro. El qual vista e leida aquella carta se desarmara e mandara hazer lo mesmo a los suos, e desde a poco viera venir al dho señor rrei, e entrar en la posada de el dho condeestable, donde comiera, teniendo apartado en una cámara al dho maestro e por guarda de él a Menoça el prestamero ¹ con quarenta onbres de armas, e despues que el dho señor rrei obo comido, se salió de la posada de el dho maestro, al qual dexó preso en ella en poder de el dho prestamero, e de allí le truxeron a Valladolid, e posó en las casas donde agora se haze el audiençia, e de allí lo llevaron a Portillo, donde estuvo ciertos días, e despues lo tornaron para Valladolid, donde lo degollaron.

¹ Supongo que los hermanos Rui Díaz de Mendoza, mayordomo mayor del Rey y Juan Hurtado de Mendoza, Prestamero mayor de Vizcaya, eran hijos de Juan Hurtado de Mendoza, casado por tercera vez con Doña María de Luna, prima carnal del Condestable, y de cuyo matrimonio nació el Juan de Luna, sobrino y luego yerno de éste, que tanto hemos citado. Por eso dice Quintana, en su *Vida de Don Álvaro* (página 47), que aquellos dos señores eran allegados del Condestable por su sobrino Juan de Luna.

Sobre estos parentescos véanse los árboles que van por *Apéndice*.

Testigo I.—...dixo que bibiendo este testigo con el dho Garcí Sanchez de Vallid, que hera lugar teniente de contador por el dho Alonso Perez de Biberó, segun tiene depuesto de suso, y estando una noche el dho Garcí Sanchez en su posada, que era martes de las ochavas de Pascua de Resurreçión de el año de cinquenta e tres, biera como el dho Garcí Sanchez mandara a Juan de Cámara, su despensero, que quando la gente de su casa çenase cerrase las puertas de la calle de su posada, e que no dexase salir a ninguno, e que ansi se hizo. E que desde a poco despues que los de su alteça obieron zenado mandó desliar las armas que tenfa, porque en aquel tiempo se usaban traer porque abía muchos rruidos en la corte, y ansi desliadas se bistió un jubón de carmesí de armar, e se acostó así bestido en la cama. E los suos estuvieron todos acostados en un palaçio donde dormían bestidos, e que abiendo pasado gran parte de la noche, despues de pasada la mitad della, llamara el dho Garcí Sanchez a este testigo, que estaba en su cámara, e tenía cargo della, e le dixera que se parase a la ventana, e mirase si abía algund bollicio de gente. E que este testigo ansi lo hizo, y se volvió diziendo que no abía visto ni parecido nada. E que desde obra de dos oras despues de pasado lo susodicho, llamaron a la puerta de la posada de el dho Garcí Sanchez, y el dho Garcí Sanchez mandó a este testigo que fuese a ver quien llamava, y ansi fué, e bido que era Gonçalo de Alba rrepostero del dho señor rrei, y le abrió la puerta, e subió y habló con el dho Garcí Sanchez, e se tornó a ir, no oyendo este que depone cosa alguna de lo que pasó entre ellos. E despues de ido el dho Gonçalo de Alva, el dho Garcí Sanchez se lebantó y mandóle a llamar todos los suos, los quales se armaron con él, y estando armados dentro de su posada, ya que quería amanecer, tornó otra bes a llamar el dho Gonçalo de Alva, y entonçes salió el dho Garcí Sanchez de su posada con los suos, e juntose con Rui Dfáz de Mendoça, que a la sazón llegara a su po-

sada con hasta treynta onbres armados, e se fueron hazia el palacio del rrei, y a la sazón ya las campanas de la cibdad se rrepicaban para que todos se armasen, y don Albaro de Çuñiga e don Diego su hermano eran abaxados de la fortaleza con gente, e dezía que iba a prender al maestre don Albaro de Luna. E obo grande alboroto en la cibdad, e se pusieron en rresistencia los que estavan en la posada de el mesmo maestre don Albaro de Luna, e pelearon con los que lo iban a prender, e aun dezían que abían muerto a uno y herido a otros. Y estando en este estado el negoçio, no pudiendo sufrir los de el dho maestre la mucha gente que sobre ellos cargaba, se obieron de rretraer en la posada, e cerraron las puertas, e a bueltas dellos entraron algunos de la parte del rrei, e con ellos el dho Garci Sanchez, e así andubieron en tractos entre el dho señor rrei y el maestre, fasta que se dió a prisión, beniendo aquel día el dho señor rrei a comer a su posada. E despues de así preso, estubieron en Burgos fasta obra de quinze días, estando el dho maestre todavía preso en su posada, teniendo la guarda de Mendoça el prestamero. E dende partieron para Santa María del Campo, adonde estubo el rrei y el dho maestre dos o tres días, e de allí pregonaron queningunos de el dho maestre estubiese en la corte so pena de muerte. E de allí partieron e binieron a Vallid, e pusieron al dho maestre preso en la posada de el dho Alonso Perez, que es en la casa adonde agora se haze el avdiencia. Y el dho señor rrei se partió para Portillo, e dexó al dho maestre en Vallid, e fué entregada a su alteça la fortaleza de aquella villa, que era de el dho maestre, e la tenía por él Alonso Gonzalez de León. ¹ E despues de entregada, el dho señor rrei se partió luego para Tordesillas, donde la

1 Este fué otro de los tres Alfonsos traidores y hechura del Condestable que dice la *Crónica de Don Álvaro*: Pérez de Vive-ro, González de Tordesillas, contador del Condestable, y González de León, alcaide suyo en Portillo. Los tres «murieron de muertes supitañas sin confesión (pág. 370)».

rreina su muger estava, e la gente cortesana fué a Medina de el Canpo; e al dho maestre llevaron a Portillo, e dende lo tornaron para Valladolid, segun se dezía y era notorio, adonde fué degollado. Porque ia este testigo, quando la muerte de el dho maestre se hizo, estava el rrei sobre Escalona teniéndola cercada, y los contadores y este testigo con ellos, en Torrijos e despues en Almorox...¹

Testigo V.—...que un miércoles de las ochavas de Pascua de Resurrección, que fuera cinco o seis días despues de la muerte de el dho Alonso Perez de Bibero, viera al dho señor rrei don Johan armado en blanco, enzima de un cavallo, en la plaça e mercado en la cibdad de Burgos, e toda la gente de la dha cibdad puesta en alboroto, beniendo armados donde el dho señor rrei estava, e su alteça decía: adelante, adelante a la posada de el maestre; e aquel mesmo día se dixo e publicó como el dho condestable se abía armado en blanco en su posada, e se pu-

1 Es muy interesante la relación que hace este testigo, camarero de Garcí Sánchez de Valladolid, no sólo de la prisión del Condestable, sino de la inversión del tiempo y camino recorrido por el Rey y el valido, desde la prisión hasta el día de la ejecución, puntos en que tanta diversidad muestran crónicas y documentos. Y la testificación de que, cuando la muerte de Don Álvaro, estava el Rey *sobre Escalona, teniéndola cercada*, y los contadores en Almoróx. Del mismo día de la muerte de Don Alvaro hay efectivamente un documento firmado por el Rey en Maqueda, lugar de las inmediaciones de Escalona, donde estuvo muchos días el Real.

Es por cierto una de las primeras y más fuertes objeciones que se hicieron contra la autenticidad del *Centón epistolario*, o al menos contra su carta CIII, en la que se dice que el día de la ejecución estava el Rey en Valladolid: hecho narrado con gran riqueza de detalles por el P. Abarca, y que sólo en las *Décadas* de Alonso de Palencia, y en romances populares posteriores al siglo XV, se había consignado.

Una declaración semejante a ésta da también el III testigo, contestando a la pregunta XXI.

siera a cauallo, queriendo salir diciendo que se quería yr al rrei, e que en esto llegara Rui Díaz de Mendoça y el obispo don Alonso e dixeron al dho condeestable: ¿dónde quereis ir, señor, que os matarán y la maior pieça de vos será la oreja? Y el dho condeestable dixera: ¿pues qué queréis Rui Díaz que haga? A lo que él rrespondiera: que vos deis, señor, al rrei. Y que el dho condeestable rrespondiera: pues cuio soy que a su alteça quiero yr a ver la cara. E pasaron sobre esto muchas rrazones, y al fin dixera el dho condeestable: Rui Díaz, pues yo me doy a vos. Y en esto dixera [Rui Díaz:] afuera, afuera, hablando con la gente que estava allí, que ya preso es el maestro. E de allí fueron el obispo e Rui Díaz para adonde el rrei estava, e dixeran a su alteça: señor, preso queda el maestro. E dende se fué su alteça a la iglesia maior a oir misa, e se fuera el dho Rui Díaz con ciertos onbres de armas a la posada de el dho condeestable donde quedava preso a poner rrecabdo dél, lo que todo viera pasar este testigo... En aquel mesmo día que el dho condeestable fuera preso, oyera dezir públicamente a muchas personas que la noche de antes andaua el rrei por las calles de la dha cibdad diciendo a los que topaba: doleos señores de mí, yd adelante a la posada del maestro, porque ya en este comedio don Albaro de Çuñiga tenía cercada la posada de el dho condeestable... e que tambien oyera dezir entonçes que el dho condeestable enviara a dezir e suplicar al dho señor rrei estando ya preso, que su alteça lo fuese a ber, o le diese lugar que él fuese a su posada. E que el dho señor rei le enviara la rrespuesta diciendo que se acordase del consejo que le avía dado que onbre que tobiese preso no le avía de ver la cara. E que así preso el dho condeestable dende a ciertos días, que cree sería vn mes e mas, biera como le llebaron preso e dezían que lo llebavan para Portillo, yendo con él Rui Díaz de Mendoça; e que saliendo por la puerta de la dha cibdad dezían los que estavan en la cerca: esta es Burgos, cara de mona, esta es Burgos que

no Escalona. ¹ E que oyera dezir que el dho condeestable bolbiera la cabeça hazia la cibdad y tomándose las barbas con la mano [dixera:] nunca yo las rrape ni corte las uñas si no te hago arar y sembrar de sal, corral de vacas...

Testigo VII.—...vido una jaula en que lo avían metido preso, e despues desde a ciertos días biera sacar al dho condeestable por la puerta de la dha cibdad enzima de una mula preso, e con una cadena a los pies con su candado... e que al salir de la cibdad yban muchos onbres e moços haciendo burla dél, e diziendo en boz alta: esta es Burgos cara de mona, esta es Burgos que no Escalona. Y el dho condeestable dixera a ciertos cavalleros que con él iban: qué os parece señores que burla se haze a onbre de tal estado como yo...

Testigo X.—...e lo viera preso en una jaula en las casas de Pedro de Cartaxena, donde posaba, por espacio de tres o cuatro días, e porque dende lo viera llevar preso enzima de una mula e con una cadena a los pies e dezían que lo llevaban para Valladolid...

1 El pueblo tenía por lo visto gran afición a este cantar, porque hallo que le repetía a cada paso con ligeras variantes:

Esta es Simancas, don Opas traidor,
esta es Simancas que no Peñaflor

cantaban pocos años después en aquella villa los «mozos de espuelas» luego de quemar la estatua que representaba a Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, el desagradecido pariente de Don Alvaro de Luna.

Este es Alfaro, don Conde de Fox,
este es Alfaro más non para vos

cantaban las mujeres en esta otra villa un poco más tarde, cuando después de cercarla infructuosamente con poderoso ejército el arrogante Don Gastón, Conde de Foix, titulado Príncipe de Viana, se vió precisado a huir a Tudela.

Testigo XIV.—...y se diera a prisión a Rui Díaz de Mendoça y a el obispo de Burgos don Alonso de Cartaxena, y ansi preso lo viera meter en una jaula de madera ¹ que para ello hizieran...

PREGUNTA XX ².—Yten si sauen que después que el dho condeestable fué preso en la dha cibdad de Burgos fasta que fué degollado en la dha villa de Valladolid, pasaron dos meses e más tienpo...

Se consignan las declaraciones afirmativas de 5 testigos. Los dos que precisan los días son:

Testigo VI.—...que el condeestable fué preso en la cibdad de Burgos por el mes de março del año de cinquenta e tres, e fué degollado en Valladolid, sábado a dos de junio de el dho año; e que lo sabe porque este testigo lo escribió luego por memoria de su mano e lo tiene oy en día asentado en un libro...

Testigo XLIV.—...que se le acuerda bien que el dho condeestable fué preso en Burgos a quatro días del mes de abril del año de cinquenta e tres, segund viniera por nueva a la dha señora rreyna doña Ysabel, que estava en Tordesillas, e fuera degollado a cinco días del mes de junio luego benidero de el mesmo año. ³

1 De esta prisión en una jaula de madera habló ya Fernán Pérez de Guzmán, y se había puesto en duda porque nadie más había hablado de ello. Siempre los argumentos negativos!

2 Folio 81 vuelto.

3 Según Floranes, el Martyrologio o Kalenda antigua de Burgos, que se conservaba en el Archivo de aquella Catedral, decía: *Miércoles 4 días del mes de Abril de 1453 años fué preso en esta ciudad Don Álvaro de Luna.*

Ya vimos que en la fecha de la muerte que señala este testigo hay un error de tres días.

PREGUNTA XXI ¹.—Sobre si el Condestable se puso en resistencia cuando le iban a prender, hubo muertos y heridos de una parte y otra, y no se dió a prisión «hasta tanto que no pudo más rresistir e le fué entrada la dha su posada».

Se consignan las declaraciones, favorables en general a la pregunta, de 21 testigos, aunque sin hacer mención del último extremo de ella.

Testigo III.—...que oyera dezir que al tienpo que el dho condeestable don Albaro de Luna fué mandado prender... se abía armado en su posada, e se pusiera en rresistencia, y obiera muertos e heridos de la una parte e de la otra. Y estando en esto viniera Rui Díaz de Mendoça, mayordomo maior de el dho señor Rei, e por su mandado, a dezir al dho condeestable de parte de su alteça que se entregase a don Albaro Çuñiga su justicia maior, e que no hiziese otra cosa; dando bozes a los del dho condeestable, e que estaban en las torres de su posada, que estoviesen quedos, e que dixesen al dho condeestable como estaua allí Rui Dfaz. Y ansi dicho le mandara abrir las puertas, e entrara dentro, e despues de aber hablado en ello le dixera el dho condeestable que antes sabría morir que entregarse a dho don Albaro, pero que a su alteça bien le plaça entregarse. E con esto el dho Ruiz Díaz fuera para el dho señor rrei, e tornara con rrespuesta para el dho condeestable, e le dixera de parte de su alteça que todavía se entregase a su justia; e el dho condeestable le dixera que no lo haría. E el dho Rui Díaz le hablara tantas cosas diziéndole que en la vida avía rremedios muchos e en la muerte ninguno, por ende que hiziese lo que su alteça mandava, e que así lo hizo e se entregó al dho don Alvaro de Çuñiga...

Testigo IX.—...que oyera dezir que al tienpo e sazón que el dho condeestable fué mandado prender por mandado de el dho señor rrei don Juan, que el mesmo condeestable se abía armado en blanco e puesto a cavallo, e los suos con él; que queriendo salir fuera a pelear le dixeron algunas personas: no salgais señor fuera, porque si salís la mayor pieça de vos será el oreja, e que así estuvo quedo, defendiendo él y los suos la posada. E que en la dha posada mataron a un primo de este testigo que se llamaba Juan de Remuzo, el qual muriera en casa de este que depone, abiéndole herido de una saetada por la frente; e así mesmo biera herido otro que se dezía Juan de Tardajos, sobrino de el dho Joan de Remuzo ¹, de otra saetada por la boca, que le salió a el pescueço, hiriéndole los de el dho condeestable, según se dezía por unos e por otros...

Testigo XVII.—...que él viera al dho condeestable... estar armado en blanco enzima de un cavallo, procurando de salir fuera, e diziendo que se quería ir al rrei, y que el dho Rui Diaz de Mendoça, y el prestamero su hermano, que allí estavan le dixeran: señor, no salgais fuera porque vos harán pedaços; e que el dho condeestable dixera: no daré por mi vida un cavello...

Testigo II.—que oyera dezir... que al tienpo que el dho señor rrei don Juan mandara prender a el dho condeestable, que el mesmo condeestable fuera abisado dello, e se armara en blanco e pusiera a cavallo, con pensamiento de salir fuera de la posada, e que algunas personas le dixeran que no saliese, porque las cadenas estavan echadas en todas las calles de la cibdad, y la casa donde él posava estava toda cercada de gente, e que el dho condeestable

1 En otras declaraciones se dice que Juan de Remuzo era escudero del conde de Plasencia; en otras, del duque de Plasencia; en otra, de Don Álvaro de Zúñiga. Sabido es que los tres eran una sola persona.

sacara la cabeça de su cavallo para ver si era verdad. E viera que hera ansi, e entonces se pusiera en defensa...

Testigo VIII.—...que oyera dezir que don Alvaro de Çuñiga, hijo mayor del conde don Pedro de Çuñiga, con ciertas gentes de armas baxara de la fortaleza de Burgos para prender al dho condestable por mandado de el dho señor rrei, e que llegando a çerca de su posada, que hera en amaneciendo, dixera: Çuñiga, Çuñiga. E que el dho condestable como lo vió se leuantara de la cama y se armara en blanco...

EL PROCESO DEL CONDESTABLE

PREGUNTA XXII ¹.—Yten si sauen que los dos meses que ansi estuvo preso el condeestable don Alvaro de Luna, el dho señor rrei don Johan mandó haçer e hizo proceso contra él, y sus delictos y excesos e tyranías fueron abidos por notorios, e que ansi como cosa notoria fue hecho el dho proceso contra el dho condeestable, e fué oído para dezir e alegar todo lo que en el dho proceso e la acusacion que le fué puesta quiso dezir e alegar.

Se copia la declaración afirmativa de 16 testigos, que dicen que fué público y notorio.

Testigo XVII.—...que lo oyera dezir públicamente a muchas personas cuyo nombre no recuerda...

Testigo XXVI.—...que lo oyera dezir en el cerco de Atienza, que ha de haber tiempo de quarenta años...

Testigo XXIX.—...que don Alvaro de Luna fué oído para que dixese e alegase todo lo que quisiese en defensa suya...

1 Folio 89.

Testigo XXXIII.—...que lo oiera dezir a los que venían de Valladolid públicamente... Puede aber que lo oiera tiempo de quarenta y siete o quarenta y ocho años...

Testigo XXXIV.—...que su alteça no le abía querido ver la cara, porque él se lo abía dado por consejo...

Testigo LII.—...e que el mesmo condeestable dezía e respondía a las cosas que le ponían e de que le acusaban: criado e hechura soi de su alteça, e todo lo que tengo es suio y él me lo adado, aga de mí e de ello lo que su voluntad fuere.

Testigo VIII.—...e que fuera oído a justiçia para que alegase de su derecho, e que lo oyera al contador Pero Gonzalez de Vallid, ffo deste testigo, ya difunto, el qual le dixera que él fuera llamado por su mandado del dho señor rrei para que dixese su dicho en aquel proceso.

PREGUNTA XXIII ¹.—Yten si sauen que ansí por el dho proceso como por la notoriedad de los crimines e delictos e tyránfas y otros grandes escesos que el dho condeestable don Alvaro de Luna avía hecho e cometido, el dho señor rrey don Juan con acuerdo de los de su consejo condenó a pena de muerte al dho condeestable, y a perdimiento e confiscación de todos sus bienes, muebles e rraizes e semovientes, lo qual aplicó por la dha sentençia y condenación a su cámara y fisco, y mandó que le fuese cortada la cabeça, e apartada del cuerpo, e puesta con un clavo en un palo, en memoria de testación de los grandes delictos y escesos por el dho condeestable hechos y cometidos.

Contestan 61 testigos afirmativamente.

Testigo II.—...dixo que estando este testigo en la villa de Fuen salida, durante el tienpo que el dho condeestable

1 Folio 92.

don Alvaro de Luna estuvo preso, e estando el dho señor rrey don Johan en la mesma villa, viera venir al rrelator viejo al palacio rreal, adonde con su alteça estaba el arçobispo de Toledo don Alonso Carrillo, con quienes este testigo vivía, e otros cavalleros e personas eclesiásticas, e que ansí estando dixera el dho relator al dho arçobispo: váyase vuestra señoría de aquí, pues no ha de entender en ésto; e que así se salió del palacio rreal e se fué a su posada, e algunos cavalleros e personas eclesiásticas con él, e viera al dho arçobispo mostrar algún sentimiento de tristeza. E que dende a otro día o dende a dos oiera dezir como el dho señor rrey avía pronunciado sentençia contra el dho condeestable, el mesmo día que el rrelator dixera al arçobispo que se saliese de palacio, por la qual le abía condenado a pena de muerte, para la qual dha condenación abía puesto una silla el tribunal en que su alteça se asentase. No saue dezir si estaban los de el consejo de su alteça al dar de la dha sentençia, ni qué personas otras mas de quanto vió al dho relator allí, e como dho a. Preguntado a quien oió dezir lo susodicho dixo que a algunas personas de cuios nonbres no se acuerda.

Testigo XXXVIII.—...e que estando el dho señor rrey don Johan en la villa de Fuensalida al tienpo que su alteça mandó poner cerco sobre Escalona, viera este testigo juntos muchos letrados en una sala baja donde el dho señor rrey posaba, e que entonçes se dixo e publicó que estaban allí juntos para dar la sentençia que se avía de dar contra el dho condeestable. No tiene memoria del tiempo que puede aver que vió lo susodicho.

Testigo XL.—...dixo que al dho conde de Fuen salida oiera decir... que el dho señor rrey don Juan con acuerdo de los de su consejo visto el proceso que se abía echo contra el dho condeestable diera sentençia contra él... e que este testigo viera que estando el señor rrey don Enrrique en la villa de Fuen salida en las casas principales de

el dho conde, cómo el mesmo conde se saliera a su alteça e le dixera: ¿quiere vuestra señoría ver el lugar donde estava el señor rrey don Juan vuestro padre sentado, quando dió la sentencia de muerte contra el mestre don Albaro de Luna? e que su alteça fuera a lo ver, e mucha gente con él, adonde este testigo se hallara presente e lo viera, lo qual fuera en las dhas casas principales junto a una ventana dellas; e que visto aquel dho lugar por el dho señor rrei, y lo que el dho conde le dixera, su alteça mirara hacia el zielo e dixera en forma de maravillado: este es Dios! E que de lo contenido en la pregunta esto sabe.

Testigo II 1.—...que viera este testigo degollar al dho condestable don Albaro de Luna en la villa de Valladolid en un cada halso alto que estava hecho enfrente de la iglesia de San Francisco de la dha villa, solamente para aquel acto, adonde bido que lo degollaron y le cortaron la cabeza, e se la apartaron del cuerpo y la pusieron en un palo alto en el mesmo cada halso, y allí estuvo por espacio de nueve días y el cuerpo tres en el dho tablado, e pasados aquellos tres días llevaron el dho cuerpo a enterrar a San Andres, y la cabeza se quedó allí fasta cumplidos los dhos nueve días.

Testigo VIII.—...saue que como tiene dicho vió un mandamiento que era breve para que el dho condeestible fuese degollado...

Testigo X.—...que vió cómo al dho condeestable le degollaron y dende a rrato le cortaron la cabeça, y la pusieron en un palo hazia los pies de el dho condeestable...

Testigo XIV.—...que oió dezir al actor fiscal, padre de la muger de el doctor de Aillon, que se llamava el doc-

1 Esta declaración, como la de algunos testigos que siguen, parece que están aquí por error de copia, y que pertenecen a la pregunta siguiente (pregunta XXIV).

tor Joan Gomez, [que] le abía acusado e le abía echo degollar...

Testigo XIII.—...que vió un mandamiento, que era breve, para que el dho condeestable fuese degollado... e que vió este testigo que por virtud del dho mandamiento el dho condeestable fué degollado en la plaça pública de esta dha villa de Vallid...

Testigo XI.—...que su alteça con acuerdo de los de su consejo le abía condenado a pena de muerte y a perdimiento e confiscación de sus bienes, e que le fuese cortada la cabeça y apartada del cuerpo y puesta en un palo, hincada con un clavo, e que lo oyera públicamente dezir así al dho relactor e a otras personas... y que este testigo tuvo en su poder un traslado simple de la sentençia que se diera contra el dho condeestable, el qual dho traslado le diera Juan Ruiz de Castillo, criado que fué del dho relactor... y quel dho traslado ovo dado metido en un libro que prestó a Francisco de Chaues, hijo de Luis de Chaues, veçino de la cibdad de Truxillo... estando en tierra de moros, donde murió y se perdió el dho traslado.

Al folio 217 aparecen unas declaraciones contestando a esta misma pregunta XXIII, y que son sin duda alguna de una probanza muy posterior. Son de los cinco primeros testigos que consignamos en la lista adicional de la página 54, y es este el lugar donde conviene publicarlas. La declaración del primer testigo va a continuación: los demás se limitaron a decir «de pública voz» que se hizo proceso.

Testigo I.—El secretario Diego Sanchez de Córdoba, de Escalona, de cinquenta y cinco años... dixo que puede aver treynta e cinco o quarenta años, poco mas o menos tienpo, siendo este testigo criado de la señora doña Beatriz Pacheco, condesa de Medellin, e viviendo en el mar-

quesado de Villena, en un lugar que se dice Villarejo de Fuentes, e trayendo el marqués de Villena don Diego Lopez Pacheco, ya difunto, pleito con el duque del Infantado, ya difunto, sobre el condado de Santistevan, la dha condesa de Medellin mandó a este testigo que se fuese a la dha cibdad de Huete, con una carta de creencia suya para el doctor Alonso Díaz de Montalvo, que a la sazón vivía en la cibdad de Huete, que diz que abía sido del consejo del dho señor rrey don Juan, e de su parte de la dha condesa le preguntase qué es lo que savía de la muerte del dho condestable don Albaro de Luna, maestre de Santiago, y si savía que se avía hecho proceso contra él, e se abía dado sentençia... E el dho doctor le dixo cómo contra el dho condestable se avía hecho proceso e dado sentençia... e aun cree este testigo, a lo que se acuerda, que el dho doctor le dixo que la dha sentençia estava firmada de su nombre. E que este testigo le ynportunó mucho que se quisiese acordar en donde, o en cuyo poder estubiese, o pudiese hallar la dha sentençia, y que si se obiese, este testigo la pagaría muy bien de parte de la dha condesa de Medellin, e que el dho doctor le rrespondió a este testigo que no tenía memoria en cuyo poder estava la dha sentençia, pero que él haría toda su posibilidad dello, e lo haría saver a la dha condesa de Medellin. E que con esto el dho testigo se volvió al dho lugar de Villarejo de Fuentes, adonde la dha condesa estava, con la respuesta e carta del dho doctor para la dha condesa...

LA EJECUCIÓN

PREGUNTA XXVI ¹.—Yten si sauen que la sentençia e condenacion contenida en la pregunta antes desta [dicha] fué executada y se executó en la persona del dho conde-

1 Folio 99.

estable, en la villa de Valladolid, en la plaza pública della, en un cadahalso, e que allí fué degollado y le fué cortada la cabeça e apartada del cuerpo e con un clavo hincada en un palo del dho cadahalso.

Aparecen las declaraciones de 53 testigos, todas afirmativas y con más o menos detalles.

Testigo V.—...que el año e tienpo en la pregunta contenido, este testigo estava preso, a pedimiento del merino Alonso Niño, e que oió dezir públicamente que querían sacar a degollar al dho condeestable, e que Juan de Luçon e Joan de San Pedro e Gerónimo de Birues hizieron sacar a este testigo de la prision para que fuese a pregonar al dho condeestable, con juramento que de él rescibió que hecho el dho pregón tornarfa a la carcel, los quales le llevaron a la torre donde estava la Inquisicion ¹ que era de los de Çúñiga, donde bido sacar al dho condeestable e vió que le hizieron cavalgar en una mula rruca e ansi cavallero, con mucha gente que allí iba, vido que le començaron a llevar por la cal de Francos abaxo hacia la cal de Esgueva, e que a la puerta de la torre un escrivano que no se acuerda este testigo quien hera, mandó a este testigo que pregonase a altas voces e pregonó: esta es la justia que manda hazer nuestro señor el rrey a este cruel tirano, soberano sobre la corona rreal, mándanle degollar por ello, quien tal haze que tal pague; e que con este pregon este testigo e ofros nueve pregoneros iban pregonando a altas voces. Vió que le llevaron al dho condeestable por

1 En la época en que se dan estas declaraciones estava, pues, la Inquisición en esa casa de la calle de Francos, según este testigo; «donde agora es la carcel de los padres inquisidores» dice también el pregonero Fernando en el pleito de Cornago. Anoten este *dato nuevo* los futuros historiadores de Valladolid. Entre los Zúñigas y la Inquisición, y tal vez aun residiendo allí la Inquisición, poseyó la casa la Condesa de Osorno.

las calles por donde acostunbrava a llevar a los que justi-ciaban fasta un cadahalso que estava a la puerta de San Francisco, donde vió que le degolló un pregonero que le llamaban Juan Gonzalez, e le cortó la cabeça e se la puso sobre un madero, donde estuvo nueve días, e que al cabo de los nueve días vió que le creció la barba. E dice que se acuerda que el dho condeestable cuando le llevaban a degollar llevaba vestida una rropa de chamelote azul, e que en el cadahalso antes que lo degollasen vió que sacó de el seno una bolsilla y la arrojó a un paxe suio, e dixo: toma Morales esta mula y esta bolsilla e vete con Dios; e que lo tomó e se fué con ella por la plaça luego que le degollaron.

PREGUNTA XXV ¹.—Yten si sauen e oyeron que, como quier que el cuerpo fué enterrado, que la cabeça de el dho condeestable quedó hincada e puesta en un palo del dho cadahalso por espacio de nueve días.

Se consigna la contestación afirmativa de 22 testigos.

Testigo VI.—...dixo que oyera dezir que al tiempo que el dho condeestable don Albaro de Luna fuera sacado en Valladolid para haçerse justicia dél, que los pregoneros que iban delante pregonaban e dezían en el pregon: esta es la justicia que manda hacer nuestro señor el rrei a este cruel tirano por quanto él con gran orgullo y soberbia e loca osadía e injuria de la rreal magestad, la qual tiene lugar de Dios en la tierra, se apoderó de la casa e palacio e corte de el rrei nuestro señor, usurpando e ocupando el lugar que no hera suyo ni le pertenescía, e hizo e cometió en deservicio de Dios e del dho señor rrei y en menguamiento e a baxamiento de su persona e dignidad y estado de la su corona Real e de sus rreinos, y en gran daño e deservicio del patrimonio rreal e perturbacion e mengua-

miento de la justicia, muchos e diversos crimines y escesos e delictos y maleficios y tiranías e coechos, en pena de lo qual le mandan degollar porque la justicia de Dios e del Rei sea en él executada y a otros sea exemplo, porque no se atrevan a hacer e cometer tales e semejantes cosas, y quien tal hizo que tal padezca. E que este testigo así cree que pasó el dho pregon por quanto entre otras cosas que puso por memoria en aquel tienpo, andando en la dha corte, escribió y asentó el dho pregon en el dho su libro de la manera que dicho a; diziéndole el bachiller de Herrera uno de los que iban dando la sentençia contra el dho condeestable, según el mismo dezía.

Testigo X.—...y que vió que quando degollaron al dho condeestable que estava recien afeitado, e que vió que quando quitaron la dha cabeza de el dho palo que le abían crecido las barbas allí en los nueve días que allí estuvo. ¹

PREGUNTA XXVI ².—Sobre que al conducir al Condeestable al cadalso iban los pregoneros «diciendo su pregón a altas voces.»

Se consigna la contestación afirmativa de 12 testigos.

Testigo I.—...que oyera dezir que el dho condeestable don Alvaro de Luna fuera traído desde Portillo, donde estava preso, para la villa de Valladolid, e lo abían puesto en la torre de la casa de Cúñiga, que es en la cal de Francos, e que de allí le abían sacado a degollar con boz de pregonero, e que el pregon dezía: esta es la justicia que manda hazer el rrei nuestro señor a este traidor, cruel tirano... E que el dho condeestable oyendo el primer pregon dixera al pregonero: traidor mientes, cruel tirano sí. E que en los

1 Otro testigo hace la misma observación.

2 Folio 107.

otros pregones que dende en adelante se dieran no se abía nonbrado traidor más...

Testigo III.—...e que aun el dho condeestable dixera y rrespondiera al pregonero: tirano mientes, que como cavallero lo hazía, como otros cavalleros lo hazen. E que entonces dixera al dho condeestable uno de los de Çúñiga que callase, si no que le hecharía un badal a la lengua...

Testigo VI.—...que oió dezir públicamente que le abían sacado de las casas de Alonso de Çúñiga, e que le abían traído por Cantarranas e por la Costanilla... ¹

Testigo VIII.—...que el condeestable fué sacado de la casa de Alonso de Çúñiga para llevar a degollar, y este testigo se halló allí presente quando le sacaron, y se vino con él hasta llegar al cadahalso, e vió que le truxeron desde las casas de Alonso de Çúñiga por la cal de Francos a la Plaçuela vieja, e dende allí por la Quadra fasta llegando a las casas de la condesa de Ribadeo ² que a la

1 Este itinerario parece que difiere del que declaran otros. El testigo X dice también: «por la Plaçuela vieja e por Cantarranas e por la Costanilla, derecho a la Plaça».

2 Se confirma aquí mi suposición de que las casas de Don Rodrigo de Villandrando y Corral, conde de Ribadeo, eran las que poseyó después su yerno el conde de Salinas, donde estuvo la Plaza de toros vieja, hoy cuartel de la Guardia Civil. Fabié en su obra sobre Don Rodrigo copia del testamento de éste «que estaban al Saugo», y sin duda diría *Saúco*, nombre que tuvo la calle de la Cuadra, hoy llamada de Riego, y aun aquel distrito de Valladolid. Hay también el dato de que en la terminación de la calle del León, frente a San Pablo, existió una puerta llamada «del conde de Ribadeo». Pero ¿no será la que antes se llamó «del conde Don Rodrigo», y que Floranes refiere al conde soberano de Valladolid de este nombre? ¿Se ha hecho aquí una confusión?

Véase mi folleto *Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid*, Madrid 1905, pág. 25.

sazón heran. E de allí le volvieron a San Miguel e por la Costanilla, hasta llegar al cadahalso...

Testigo XII.—...que cuando dieron el primero pregón a las puertas de el dho Alonso de Çúñiga, que le dió Fernando pregonero e que dixo las palabras siguientes: esta es la justia que manda hacer el rrey nuestro señor... Por ciertos deservicios que ha hecho, mándale degollar por ello. E que vió este testigo que el dho pregonero por dezir deservicios dixo muchos servicios, e que oyó este testigo cómo el dho condeestable dixo al dho pregonero: servicios, dizes verdad, que por muchos servicios que io e hecho a el rrei me manda degollar. ¹ E que entonces vió este testigo que Iñigo López de Çúñiga que allí estaba por justicia mayor ² dixo al dho pregonero: deserviçios, hi de puta, deserviçios...

PREGUNTA XXVII ³.—Es sobre que, al responder el Condestable, dijo: «traidor no, cruel tirano sí, e que confesó todo lo otro del pregón».

1 La noble entereza de Don Álvaro en las postrimerías de su vida tuvo un alto cronista, cuyas palabras de elogio quiero citar aquí, para contraste con la ruda y escueta narración de los testigos. Traduzco del latín:

«No fué a la muerte como un cobarde, sino considerando sus servicios al Reyno y al Rey; no con lágrimas y gemidos, sino alegre y como invitado a un banquete. Y así entregó su cuello al cuchillo, varón de alto espíritu, no menos ilustre en la paz que en la guerra, y en cuya mente siempre tuvieron asiento las cosas grandes (Pío II, *Descrip. Europ.*, c. VII, *Opera omnia*, Basilea 1577).»

2 Era Diego López de Zúñiga su hijo, que iba en representación de su tío el Conde de Plasencia, que era el verdadero Justicia.

Folio 110.



Se consignan las declaraciones afirmativas de cuatro testigos, que no oyeron la frase que se había atribuído también al Condestable increpando al pregonero: «mientes, que si yo en algunas cosas diera lugar a su alteça, su alteça tenfa la crueldad e no yo.»

Testigo IV.—...que vió este testigo como quando el condeestable dixo las palabras contenidas en la pregunta, le dixo el maestre frai Alonso del Espina, que allí estava con él: ¿y esto, señor, es lo que os encomendé que no dixédes nada de el pregón? e que el dho condeestable respondió: ya no diré más. E que esto vió este testigo que pasó ansí porque se halló presente...

PREGUNTA XXVIII ¹.—Se pregunta si, cuando llevaban a degollar al Condestable, Diego López de Zúñiga, lugar-teniente de Justicia mayor por el conde Don Pedro de Zúñiga, llevaba en la mano una vara alta, y en ella la sentencia contra el Condestable.

Se consigna la contestación afirmativa de 16 testigos, aunque algunos no saben si era Diego López de Zúñiga ²;

1 Folio. 111

2 No es extraño que duden o se equivoquen los testigos, y aun los historiadores, porque era un poco difícil la distinción de estos Zúñigas, que tanto intervinieron en los últimos sucesos de la vida del Condestable. Véase cómo me parece que puede hacerse la identificación, sirviendo principalmente de guía el libro en que Pellicer y Ossau ha trazado la genealogía de esta ilustre familia (*Origen de la grandeza... y Compendio de la casa de Zúñiga*, Madrid, 1668):

Don Pedro de Zúñiga, Conde de Ledesma y luego de Plasencia, Justicia mayor del reino y Alcaide del Castillo de Burgos, estuvo casado con Doña Isabel de Guzmán, señora de Gibraltón.

Hermano de este Don Pedro, y no hijo, fué el mariscal de Castilla, Don Iñigo de Zúñiga, padre del Don Diego de Zúñiga

pero todos dicen que uno que cabalgaba junto al Condestable llevaba una caña alta, hendida por arriba, y en ella un papel que públicamente se decía que era la sentencia.

que llevaba en una caña el mandamiento o sentencia de muerte del Condestable. Y otro hermano fué Don Diego López de Zúñiga, Señor de Monterrey y Baidés, padre de aquella Doña Beatriz que casó con Don Rodrigo de Villandrando y Corral, Conde de Ribadeo, y que, viuda ya, fué secretamente por encargo del Rey a tratar con su tío Don Pedro—que estaba retirado en su villa de Béjar—la prisión del valido.

El hijo mayor de Don Pedro fué Don Alvaro, que heredó de él el Condado—luego Ducado—de Plasencia, el cargo de Justicia mayor de Castilla, y la Alcaldía del castillo de Burgos: es el que vino a Burgos a prender al Condestable. Y fueron también hijos de Don Pedro: Don Gonzalo, Obispo de Jaén—Pellicer dice que fué hermano—, Don Diego López de Zúñiga, primer Conde de Miranda, y otros.

Por cierto que una errata de imprenta de la *Crónica de Don Juan II* (un *de* añadido por equivocación en la enumeración de estos últimos hermanos) ha dado lugar a que Argote de Molina y varios historiadores hayan hecho a Don Álvaro hijo de su hermano menor el Obispo de Jaen. Menos mal que tuvieron la delicadeza de casar a Don Gonzalo antes de ordenarle de obispo!

Casó con Don Juan de Luna, hijo del Condestable, Doña Beatriz de Zúñiga, hija del Don Álvaro, Conde de Plasencia, a quien se encargó su prisión: matrimonio que quedó capitulado precisamente con motivo de aquel suceso. El Condestable no estaba tranquilo con hallarse guardado por Ruy Díaz de Mendoza y trabajó inútilmente por pasar a manos del noble Don Álvaro de Zúñiga: entonces se hizo con éste aquel trato.

Al que no acierto a emparentar es al Alonso de Zúñiga, cuya era la casa de la calle de Francos que sirvió de capilla al Condestable, y en donde ya antes solía posar éste.

Lo que se sabe es que los Zúñigas vivieron y aun dominaron mucho tiempo en Valladolid, residencia entonces la más frecuente de la Corte. Precisamente a la sazón estaba dividida en dos bandos: el de los Zúñigas y el de Alonso Pérez de Vivero.

Don Pedro, primer Conde de Plasencia, y su mujer están ente-

PREGUNTA XXIX ¹.—Sobre si la dicha sentencia y confiscación de bienes y su ejecución fué cosa muy notoria en todos estos reinos y fuera de ellos.

Contestaciones afirmativas de 19 testigos.

DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN

PREGUNTA XXX ².—Se pregunta si, ejecutada la sentencia, el Rey procuró apoderarse de los bienes del Condestable, reteniendo unos y haciendo merced de otros a quien le plugo.

Figuran 20 declaraciones.

Testigo IV.—...que saue e vido que el mesmo dia que prendieron en Burgos al dho condeestable don Alvaro de Luna, el dho señor rrei don Juan fue a comer a la casa de Pedro de Cartaxena donde el dho condeestable posaba, y antes que comiese le truxeron delante beinte mill doblas de oro, e toda la plata que el dho condeestable allí tenía. E su alteça mandó poner recabdo en ello. E despues de esto e antes que el dho condeestable fuese degollado, oyera dezir como el dho señor rrei abía ido para Portillo e la tomara,

rrados en esta ciudad en la capilla mayor del monasterio de San Benito (Pellicer), que dotaron. Y su padre, Señor de San Martín de Valvení en esta provincia, y Merino que fué de Valladolid, estaba enterrado con su mujer en la capilla mayor del Monasterio de la Trinidad Calzada, que él había fundado.

Como uno de los Zúñigas se casó con una hermana del primer Conde de Osorno, tal vez por este enlace vino a parar la casa de la calle de Francos a esta otra familia.

1 Folio 114.

2 Folio 116.

que era de el dho condeestable, e veynte mill doblas que dezían que tenía en la fortaleza de ella. Y ansi mesmo oyera dezir que, después de degollado el dho condeestable, el dho señor rrey formara la villa de Escalona e las otras villas e fortalezas que fueron de el dho condeestable, e se partieran en tres partes los tesoros que el dho condeestable tenía en Escalona, tomando para sí el dho señor rrei dos, e dando la una parte de ellas a la condesa de Montalvan, muger de el mesmo condeestable...

PREGUNTA XXXII ¹.—Se demanda si el Rey tomó para sí el Condado de Santisteban.

Hay 4 declaraciones.

PREGUNTA XXXIII.—Si el Rey después de ejecutada la sentencia fué a tomar para sí la villa de Escalona.

No se copian declaraciones.

PREGUNTA XXXIV ².—Sobre si la Condesa de Montalbán, muger de Don Álvaro de Luna y su hijo el conde Don Juan de Luna, se resistieron a entregar a Escalona, y el Rey cercó esta villa.

Se copian 9 declaraciones.

PREGUNTA XXXV ³.—Sobre si la Condesa de Montalbán y su hijo entregaron Escalona al Rey, conviniendo que éste diera de nuevo el Condado de Santisteban a Don Juan de Luna; y a su madre, San Martín de Valdeiglesias, La

1 Folio 121 vuelto. No se dice nada de la pregunta XXXI.

2 Folio 122 vuelto.

3 Folio 125.

Higuera, Montalbán, Alhamín, Torre de Esteban Ambrán, Mentrída, Prado, Castril de Vayuela, Ladrada y el Colmenar. Y que todo lo demás que fué del Condestable, sería para el Rey.

Aparecen 27 declaraciones.

PREGUNTA XXXVI ¹.—Si en virtud del referido convenio o partido, el Conde Don Juan de Luna y su madre poseyeron en adelante los lugares y vasallos que se dicen en la pregunta anterior.

Figuran 25 declaraciones afirmativas.

PREGUNTA XXXVII ².—Que la Condesa de Montalbán poseyó en adelante los lugares que la donó el Rey en virtud del convenio referido.

Aparecen 8 declaraciones.

PREGUNTA XXXVIII ³.—Sobre si la Condesa de Montalbán murió hace doce o trece años, y su hija y heredera Doña María de Luna, Duquesa del «Infantadgo» heredó todas las dichas villas que aquella poseía.

No se copian declaraciones.

PREGUNTA XXXIX.—Sobre si la Duquesa Doña María de Luna, muerto su marido, dividió sus villas y demás bienes entre sus hijos.

No se copian declaraciones.

1 Folio 134.

2 Folio 141 vuelto.

3 Folio 144.

PREGUNTA XL ¹.—Versa sobre si porque la Condesa de Montalbán faltó a lo capitulado con el rey Don Enrique, y se puso en rebelión contra él, éste tomó para sí Montalbán, Colmenar y Ladrada, y dió Montalbán al Marqués de Villena, Don Juan Pacheco. Y dió Colmenar «que ahora se dize Monbeltrán» y Ladrada, a Don Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque.

Se copian 4 declaraciones.

PREGUNTA XLI ².—Sobre que de los bienes con que antes se había quedado la Corona, el Rey Don Enrique dió Escalona a Don Juan Pacheco, y Alburquerque al duque Don Beltrán de la Cueva.

No se copian declaraciones.

Omito las preguntas XLII, XLIII y XLIV que se refieren a que los reyes Don Juan y Don Enrique hicieron merced a varios particulares de algunos de los otros bienes confiscados a Don Álvaro.

Falta aquí una hoja—aunque no en la foliación, que sin duda se ha hecho con posterioridad—; y al folio 147 aparece un nuevo interrogatorio, que es el que yo he llamado el segundo.

PREGUNTA V.—Versa sobre que el Condestable Don Álvaro de Luna poseyó el Condado de Santisteban con jurisdicción civil y criminal.

Se copian 22 declaraciones.

1 Folio 145.

2 Folio 146.

PREGUNTA VI ¹.—Sobre si los alcaldes puestos en Santisteban por el Condestable siguieron en sus cargos hasta que este falleció.

Se copian 14 declaraciones.

PREGUNTA VII ².—Sobre que los alcaldes, oficiales y escribanos de dicho Condado de Santisteban fueron nombrados por el Condestable Don Álvaro de Luna.

Se copian 14 declaraciones.

PREGUNTA VIII ³.—Sobre que muerto el Condestable, su hijo Don Juan de Luna siguió con la jurisdicción de Santisteban.

Se copian 19 declaraciones.

PREGUNTA IX ⁴.—Sobre que el conde Don Juan de Luna casó con Doña Leonor de Zúñiga, hija de Don Álvaro de Zúñiga, Conde de Plasencia, y tuvieron como hija legítima a Doña Juana de Luna.

Figuran 19 declaraciones.

PREGUNTA X ⁵.—Sobre que el conde Don Juan de Luna murió hace treinta y cuatro años, y dejó como única hija y heredera a la dicha Doña Juana de Luna. ⁶

Se consignan 15 declaraciones.

1 Folio 155.

2 Folio 156.

3 Folio 158 vuelto.

4 Folio 165 vuelto.

5 Folio 171 vuelto.

6 Doña María de Luna, hija única y póstuma de Don Juan, II Conde de Santisteban, nació en 1456; y en 1458 la recogió Don

PREGUNTA XI ¹.—Sobre que Doña Juana de Luna poseyó sin interrupción hasta su muerte el Condado de Santisteban.

Se copian 10 declaraciones.

Las preguntas XII y XIII versan sobre que Doña Juana de Luna casó con Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena, y que de este matrimonio nació Don Juan Pacheco, Conde de Santisteban.

Las preguntas XIV, XV y XVI se refieren a que Doña Juana de Luna, Marquesa de Villena «murió hace unos veinte y un años» y dejó por su hijo único y universal heredero al dicho Don Juan Pacheco. Que su marido, como padre y administrador de su hijo, aceptó y tuvo la herencia hasta que este falleció. Y que la Marquesa de Villena no dejó más descendientes.

PREGUNTA XVII ².—Se pregunta en ella si Don Juan de Luna, después de él la dicha marquesa Doña Juana su hija, y después de ésta el dicho Conde de Santisteban, Don Juan Pacheco, su hijo, poseyeron pacíficamente el dicho

Juan Pacheco, primer Marqués de Villena, al poner preso a Juan de Luna y Mendoza, marido de su tía Doña María, hermana natural de su padre, con quien se criaba. Era, como dice Garibay, el mejor casamiento entonces de España, y se comprende que Don Juan Pacheco la criase con mucho regalo y cuidado para nuera suya, y que la casase con su primogénito Don Diego López Pacheco a los 19 años. Murió a los 24, dejando un hijo enfermizo que murió de 22 años en 1501.

1 Folio 176 vuelto.

2 Folio 192 vuelto.

Condado de Santisteban, viéndolo y sabiéndolo la duquesa Doña María de Luna y Don Pedro de Luna y Don Álvaro de Luna, que lo tuvieron por bueno.

Se copian 21 declaraciones afirmativas.

PREGUNTA XVIII ¹.—Sobre que Don Juan Pacheco murió sin descendencia hace unos siete años, y teniendo él veintidos.

Se copian 14 declaraciones.

Las preguntas XIX y XX se refieren a que el conde don Juan Pacheco hizo testamento nombrando a su padre heredero de sus bienes, y entre ellos del Condado de Santisteban; y a que en virtud de este testamento el dicho Marqués de Villena heredó y tomó posesión de los bienes de su hijo.

PREGUNTA XXI ¹.—Sobre que la villa y castillo de Garcí Muñoz no es del Condado de Santisteban ni del dicho Don Álvaro de Luna, sino que fué del Maestre de Santiago, Don Juan Pacheco, y de él la heredó su hijo el dicho Marqués de Villena, Don Diego López Pacheco.

Se copian 12 declaraciones.

A continuación vienen las siguientes preguntas de otro interrogatorio, que es el postrero que se copia en el manuscrito:

1 Folio 199.

1 Folio 207.

PREGUNTA III ¹.—Se pregunta si el Condestable Don Álvaro de Luna casó primero con «Doña _____² de Ribera», y tuvo por hijo a Don Pedro de Luna.

El *testigo III*, Hernando de Ribadeneira, de Toledo, dice que no sabe si el Condestable estuvo casado más que con la Condesa de Montalbán. Que oyó que tuvo «en la dha Margarida Manuel» a Don Pedro; pero otros decían que este era hijo de un jurado de Toledo al que se parecía.

El *testigo V* dice que no sabe si el Condestable estuvo casado con la dicha Margarida; que reconoció como hijo a Don Pedro, y le dió Fuentidueña; pero que otros decían que era hijo del jurado Alonso García Bermejo, mayor-domo de Doña Margarida.

Hay 8 declaraciones más en igual sentido.

PREGUNTA IV ³.—Se demanda si doña Margarida estaba casada con Diego García de Toledo, y Don Pedro era por lo tanto hijo adulterino.

Se copian *dos* declaraciones afirmándolo.

Las preguntas V y VI versan sobre si muerta «Doña _____de Ribera» se casó el Condestable con Doña Juana Pimentel; y que de este matrimonio nacieron Don Juan de Luna, que luego fué Conde de Santisteban, y Doña María de Luna «duquesa hoy del Infantadgo».

1 Folio 210.

2 Hay un blanco.

3 Folio 211 vuelto.

PREGUNTA VII ¹.—Se refiere a que Doña María de Luna casó con Don Iñigo López de Mendoza, Duque del Infantado, y tuvieron como hijos a Don Diego Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, y a Don Bernardino y Don Álvaro.

Se copian 6 declaraciones.

Viene a continuación repetida, como dije, la pregunta XXIII, sobre si se hizo proceso al Condestable, y la declaración que para más comodidad llevé a la pág. 90.

Y viene por fin, cerrando la serie, la

Declaración de Don Alvaro de Luna, el viejo, que comenzó este pleito.

PREGUNTA XXIII.—Yten pongo que con la dha presuncion e soberbia que tenfa el dho condeestable hiço matar al dho Alonso Perez de Bibero porque entendía en las cosas del dho condeestable por mandado del rrey.

—testigo a las treinta e tres pusiciones dixo que oió dezir que por mandado del dho maestro fué hechado el dho Alonso Perez por una baranda abaxo, e ansi mesmo oió dezir que el dho Alonso Perez abía caído de las dhas barandas, pero que la causa dello no la saue, salbo que oyó dezir que porque trataua la muerte al dho maestro: e lo demas que lo negaua e negó.

El qual dho memorial nos entregó para lo corregir el

.

EL PLEITO DE CORNAGO

I

Las preguntas

Este pleito pasó, como dije, en la Audiencia de Valladolid, entre la villa de Cornago y Don Juan y Don Pedro de Luna y su madre Doña María de Luna. Aquel Juan de Luna, sobrino del Condestable, que fué como un tercer hijo suyo—con tanto amor y lealtad le acompañó en todos los lances prósperos y adversos de su vida—casó con Doña María de Luna, hija natural del Condestable, habida, siendo viudo, en Doña Margarita Manuel, viuda también, e hija del Conde de Montealegre; y en favor de esta Doña María instituyó Don Álvaro mayorazgo con las villas de Cornago y Jubera, de las que era Señor, y que fueron por cierto los únicos Estados de su padre que poseyó.¹ Con Doña María, viuda ya, y con sus dos hijos mayores era el pleito.

1 El Rey había confirmado en 1424 la merced hecha a Don Álvaro de las villas de Alfaro, Cornago y Jubera, que había tenido ya (?) su padre; y, sin embargo, Don Álvaro sólo poseyó las dos últimas, como afirma Pellicer. Don Juan II tuvo que vol-

Los de Cornago, una vez muerto el Condestable, fundándose en hechos y razonamientos análogos a los que alegó la casa de Villena, intentó salir del dominio y jurisdicción de sus señores, y entabló pleito contra ellos.

En 1570 para hacer una prueba en otro pleito, que se seguía entre los sucesores de aquellos Lunas, se pidió y obtuvo un traslado de una información de testigos, hecha en el pleito anterior ante el receptor Cristóbal de Carvajal. Se pedía solo el traslado «de los dichos que dixeron Hernando pregonero, Ugarte joyero, Ruiz Gonzalez de Portillo, Iñigo lencero y Juan Catalán, y lo que rrespondieron a la primera, quinta, sexta, sétima, novena y décimasexta preguntas del interrogatorio». Este pleito antiguo es-

ver la villa de Alfaro a la Corona, concediéndola que no pudiera ser ya nunca enagenada de ella.

He leído una confirmación de este privilegio, dada en Marzo de 1456, en el archivo municipal de aquella villa—hoy ciudad—, y, como años después el archivo se quemó por completo, o le quemaron, quiero dejar consignado en esta nota algo muy curioso que ví en aquel documento explicando ese hecho.

Refiere el Rey que los de Alfaro «obedecieron, pero no cumplieron» su real disposición. Hubo de repetirla y dice de nuevo: «la obedecsteis e tampoco la quissteis cumplir». Que en su vista mandó a instruir proceso a su copero mayor, Rui Sánchez Zapata, el cual condenó a algunos a muerte. Que envió luego a cumplir sus órdenes a Sancho Mendoza, y que entonces los de Alfaro, de acuerdo con éste, enviaron personas al rey excusándose de lo ocurrido, y recibieron como señor a Don Álvaro, el cual devolvió enseguida la villa al Rey, pretextando que era muy necesaria al reino por su situación fronteriza... El Rey revocó entonces la merced, perdonó los excesos cometidos, e hizo la concesión antes dicha.

No es menester gran esfuerzo para entender que todo debió ser una fórmula ideada ante la tenacísima resistencia del pueblo, para no dejar tan mal parada la autoridad real.

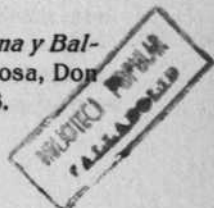
taba en la escribanía del secretario Pedro de Palacios, que es el que da el traslado que voy a copiar literalmente: ¹

Yo P^o de Palacios, secretario de cámara de la dha Audiencia, en cumplimiento de lo mandado por los dhos señores, de una probança que parece averse hecho por ante Xpoual de Carauajal rrecetor en un pleito biejo que en mi oficio hallé dentre la villa de Cornago con Ju^o de Luna sobre el señorío y juridicion de la dha villa de Cornago, hize sacar este treslado de los dichos de testigos que por la dha petición se pide, su tenor de las quales es como sigue:

PREGUNTA I.—Primeramente sean preguntados todos los dhos testigos si conoçieron y conoze a la dha doña María de Luna, y a los dhos Juan de Luna y don Pedro de Luna sus hijos, y si conocieron a Juan de Luna, padre de los dhos Juan de Luna y don Pedro de Luna, y si ovieron y an notiçia del conçejo y honbres buenos de la dha villa.

PREGUNTA V.—Yten si sauen & que bisto y reconocido por el dho señor rrey don Juan y por los del su consejo, çeladores de su seruicio y del bien público y destos vros reynos, de como el dho don Albaro de Luna, condeestable de Castilla, maestre de Santiago, con la gran pribanza y mando que tenía y hera gran tirano y ponía al dho señor rrey y a sus rreynos en grandes nezesidades, y como abía fecho al dho señor rrey perder muchas villas y castillos y dexar de ganar otros rreynos estraños, y abía fecho desheredar muchos de los grandes y caualleros de su sangre y de su rreyno, leales seruidores dél y de su corona rreal, y a otros facía andar desterrados, y abía fecho grandes bollicios y vatallas en el rreyno y daño al dho señor rrey y de sus rreynos y de los naturales, por lo qual

1 Archivo de la Chancillería de Valladolid—Zarandona y Balboa, *Pleitos fenecidos*, Envoltorio 122—Cornago-Lodosa, Don Rodrigo de Mendoza con Don Pedro de Luna—Pieza 18.



se abía engrandecido, y de como abía tomado y ocupado para sí muchas villas y castillos así de la corona rreal como de otros caualleros y parientes del dho señor rrey, acordaron que fuese preso y contra él se fiçiese proceso justo, e así fué preso en la cibdad de Burgos y por mandado del dho señor rrey, y después traydo a la villa de Portillo y de hallí a la villa de Vallíd.

PREGUNTA VI.—Yten si sauen & que despues de preso el dho don Alvaro de Luna condeestable y maestre y estando en la villa de Vallíd, fueron dados juezes por el dho señor rrey, y antellos fué acusado por su procurador fiscal, y fecho proceso, y el dho maestre tomó letrados y se defendió, y fiçieron probanzas porque se probaron los delitos en la pregunta antes desta contenidos, y se concluyó el pleyto y se dió sentençia contra el dho maestre, porque fué condenado a padecer pena de muerte y a pribaçión y perdimiento de todos sus bienes, villas y lugares y ofiçios y merçedes y donaçiones que le fueron fechas por el señor rrey don Juan de qualesquier cibdades, villas y lugares y castillos y vasallos, e fueron aplicados a la corona rreal de vros reynos, y se fizo execuçión de la dha sentençia de la persona del dho don Alvaro de Luna y fué degollado en un tablado y cadahalso en la plaza de la dha villa de Vallíd, y su caueza fué puesta en un palo mas alto: lo qual fué muy público y notorio en la dha villa y en estos rreynos, y aun en las más partes del mundo.

PREGUNTA VII.—Yten si sauen & que al tienpo que la execuçión de la dha sentençia se fizo, yba el justiçia mayor de Castilla y otros muchos caualleros y grandes y muchos porteros y vallesteros de maza e insinias rreales y varas de justiçia, y deçía el pregon: esta es la justiçia que manda hacer el rrey nro señor aeste tirano traydor usurpador de la corona rreal, mándanle degollar por ello: lo qual fué así público y notorio en la corte y en todos estos rreinos &.

PREGUNTA IX.—Yten si sauen & que muchas de las fortaleças y villas que el dho maestro tenia y le fueron dadas, fueron tornadas y restituídas a la corona rreal destos rreynos, y así fué restituída la de la villa de Cornago, y tornada con su tierra y fortaleças.

PREGUNTA XVI.—Yten si sauen & que todo lo susodicho es público y notorio...

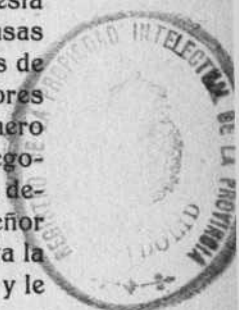
II

Las declaraciones

Testigo I.—El dho Hernando, pregonero, vecino desta dha villa de Vallid, testigo susodicho, jurado y preguntado por mí el dho escribano y rreceptor secreta y apartadamente en la manera que dicha es, dixo y depuso lo siguiente:

A la primera pregunta del dho interrogatorio dixo este testigo que conoció al dho maestro don Alvaro de Luna porque le vió muchas vezes este testigo andando en la corte del señor rrey don Juan que haya santa gloria, sirviendo su oficio de pregonero, y que a los otros contenidos en la dha pregunta que no los conoció.

A la quinta pregunta dixo este 1º que lo que saue de la dha pregunta es que vió al dho maestro preso en esta dha villa de Vallid, y le bió sacar a degollar de las casas de la condesa de Osorno, que a la sazón heran de los de Cúñiga, dondes agora la carzel de los padres ynquisidores en esta dha villa de Vallid, y queste 1º, como pregonero que hera y es en la dha villa de Vallid, fué el que apregonaba quando llevaban al dho maestro a degollar, y que decía el pregon: esta es la justícia que manda hacer nro señor el rrey a este cruel tirano; y que así lo llevaron hasta la plaza de la dha villa por los lugares acostumbrados, y le



subieron en un tablado questaba fecho en la dha plaza, y lo degollaron y le cortaron la cabeça y la pusieron en un palo bien alto de la dha plaça, adonde estubo ciertos días. Preguntado como lo saue lo que dicho ha, dixo que lo saue porque lo bió y apregonó y pasó así como dicho ha.

A la sesta pregunta dixo este 1º que dize lo que dicho ha en la pregunta antes desta, y que quanto a lo demás contenido en la dha pregunta que no lo saue.

A la séptima pregunta dixo este 1º que dize lo que dicho ha en la quinta pregunta, y que saue que al tienpo que lleuaron al dho maestre a degollar que iban con él muchas varas de justicia y muchos cavalleros, y detras muchas gentes: y que lo saue porque lo bió yendo hacer apregonando como dho ha, y que yendo este 1º apregonando y diziendo esta es la justicia, como dicho ha en la quinta pregunta, esta es la justicia &, él dijo una bez por yerro: aeste cruel tirano traydor; y que entonzes el dho maestre dixo a este 1º: mientes, cruel tirano sobre la corona rreal sí, mas traydor no. Y que este testigo nunca más lo dixo.

A la diez y seis pregunta ¹ dixo este testigo que de lo que a dicho y depuesto saue que es pública voz e fama en esta dha villa de Vallid, e lo a sido en los tienpos pasados desde que acaesció.

Testigo II.—Vberto, joyero del rrey n̄o señor, vezino desta dha villa de Vallid, testigo susodicho jurado... dixo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta del dho interrogatorio dixo este testigo que conoció y conoze a los contenidos en la dha pregunta, porque ha ablado con ellos y con cada uno de ellos, así con los dhos maestre e Juan de Luna siendo vivo, como con los otros contenidos en la dha pregunta.

A la quinta pregunta dixo este 1º que lo que saue de lo en esta pregunta contenido es que en bida del dho maes-

1 Como se vé, solo han copiado las contestaciones de las preguntas que interesaban.

tre ubo algunas vatallas en estos rreynos acausa del dho maestre, de las quales se acuerda este 1º de la vatalla de Olmedo y de la de Medina del Canpo, y que saue que fué a causa del dho maestre, porque la señora rreyna doña Marfa, muger del dho señor rrey don Juan, no podía hacer bida con el dho señor rrey a causa del dho maestre; e los hermanos, que eran el rrey de Nauarra y el infante don Henrrique, hechauan al dho maestre la culpa qué l lo hacía, y a esta causa se ficieron las dhas vatallas, y tenía con el dho señor rrey grandes henemistades; y que saue ansimismo que prendieron al dho maestre en la cibdad de Burgos, y lo traxeron de allí a las dhas villas de Vallid y Portillo. Preguntado como lo saue dixo que lo beló dos noches este 1º en las casas de Juan de Biberó, que son en esta dha villa de Vallid, adonde estuvo preso el dho maestre, y despues lo llevaron a Portillo, y despues lo bolbieron a esta dha villa, y queste 1º bino con él de Portillo un biernes en la tarde, y quel sauado adelante lo justiciaron, y que quanto a lo demás contenido en la dha pregunta que no lo saue.

A la sesta pregunta dixo este testigo que lo que saue de la dha pregunta es quel sáuado siguiente que le traxeron de Portillo, como dho ha en la pregunta antes desta, vió que le sacaron de las casas de Alonso de Çúñiga, que agora son de la condesa de Osorno, y le traxeron y llevaron a la plaza de la dha villa pregonando por los lugares acostumbrados, e lo subieron en un tablado questaua fecho en la dha plaza, y lo degollaron y lo cortaron la cabeça y la pusieron en un palo como la dha pregunta dize, adonde estubo nueve días; preguntado como saue lo que dicho ha, dixo que porque lo bió todo así pasar como dicho ha.

Testigo III.—El dho Rui Gonzalo, de Portillo, mercadero, vzº desta dha villa de Vallid, testigo susodicho, jurado y preguntado por mí el dho escribano y rreçetor secreta y apartadamente... dixo y depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dixo este testigo que conoció

al dho maestre don Alvaro de Luna, e ansi mismo al dho Juan de Luna, porque los vió muchas vezes en esta villa de Vallíd, e habló con ellos; y que a Juan de Luna e a don Pedro de Luna que ansi mismo los vió en esta dha villa con el arçobispo de Toledo que aya santa gloria, e que a la dha villa de Cornago que la oyó deçir muchas veces a muchas personas, pero que nunca conoció a la dha doña María de Luna.

A la quinta pregunta dixo este tº que lo que sabe desta pregunta es que bió degollar al dho maestre en esta dha villa de Vallíd, en la plaza della, y que deçía el pregon: a este cruel tirano que ocupó las cosas de la corona rreal; y que cree este tº que lo susodicho iba por forma de justiçia y por proceso fecho contra él. Preguntado como y porque lo cree, dixo que lo cree porque aquello pareçfa ser fecho por forma de justiçia, y quanto al dho pregon así lo oyó e vió: y que destas e otras cosas contenidas en la dha pregunta que no save cosa ninguna.

A la sesta pregunta dixo que dize lo que dho ha en las preguntas antes desta, e que saue ansimismo que cortaron la caueza e la pusieron en un palo como en la dha pregunta lo dize, y que lo saue porque así lo bió al tiempo que degollaron al dho maestre.

A la séptima pregunta dixo este testigo que dize lo que dho ha de suso, y que al dho tiempo que degollaron al dho maestre, que estaba hallí por justiçia mayor de Castilla Diego Lopez de Çúñiga y otros asaz caualleros y oficiales, porteros y pregoneros, y que se iban apregonando como dho ha de suso, fasta que le llegaron al tablado questá en la dha plaza, adonde le degollaron y cortaron la caueza como dho es, y que así lo vió este tº: y que de lo que dicho ha este tº es pública voz y fama.

Testigo IV.—El dho Iñigo, lençero, vezino de la dha villa de Vallíd, testigo susodicho... dixo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dixo este festigo que conoció al dho don Alvaro de Luna e a Juan de Luna, porque los vió muchas vezes, y conoze ansimismo al dho Juan de Luna, porque le a visto y hablado con él algunas vezes, e que a los otros contenidos en la dha pregunta que los no conoze.

A la quinta pregunta dixo este 1º que saue y bió quel dho señor rrey don Juan y el dho maestre obieron algunas vatallas con los caualleros que a la sazón heran en este dho rreyno, pero que no saue por qué ni a que causa avían las dhas guerras y vatallas los unos con los otros; e que saue ansimismo que el dho maestre fué preso en la cibdad de Burgos y traído a la villa de Portillo, e dende con un mandamiento del dho señor rrey don Juan le traxeron a la villa de Vallid, Diego Lopez Destúñiga, e durmió allí aquella noche, e otro día saúdo lo degollaron. Preguntado como lo saue lo que dicho ha, dixo este 1º porque estubo presente a todo ello e lo vió, eçcepto quando lo prendieron, que no lo bió, más oyó deçir a muchos de los que hallí se hallaron quando lo prendieron, cuyos nonbres no se acuerda.

A la sesta pregunta dixo que bió que sacaron al dho maestre de las casas que dicho ha en las preguntas antes desta, e que le bió llebar hasta la plaza de la dha villa de Vallid, y bió hazer un tablado en que le subieron, y le bió degollar y poner su caeza en un palo como en la dha pregunta dize: e que saue lo que dho ha porque lo bió, y que de lo otro contenydo en la dha pregunta que no saue ninguna cosa.

A la séptima pregunta dixo este 1º que lo saue como en la dha pregunta se contiene; preguntado como lo saue, dixo que porque lo bió y oyó el dho pregon, e porque bió que el dho Diego Lopez Destúñiga llebaba mandamiento o sentençia en una bara o caña alzada en alto, como a justicia, para cunplir lo que le hera mandado por el dho señor rrey.

Testigo V.—El dho Juan Catalán, testigo suso dho, jurado y preguntado... dixo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dixo este 1º que conoció al maestro don Alvaro de Luna, porque le vió muchas vezes siendo este testigo paxe de Juan de la Çerda, maestresala del dho maestro.

A la quinta pregunta dixo que oyó deçir algunas cosas de las contenidas en la dha pregunta, e que saue que traxeron e degollaron al dho maestro e le degollaron en la plaza de la villa de Vallid, y que lo saue porque le bió degollar.

A la sesta pregunta dixo este 1º que saue e bió que le traxeron preso a la dha villa de Vallid, y le bió degollar en un tablado en la plaza de la dha villa, y le cortaron la caueza e se la pusieron como en la dha pregunta dize. Preguntado lo que dicho ha como lo saue, dixo que lo saue porque lo bió, y lo demás contenydo en la dha pregunta que no lo saue.

A la séptima pregunta dixo este testigo que saue que al tienpo que le degollaron al dho maestro, que iban con él muchas gentes, e que oyó deçir que iba ende Diego Lopez Destúñiga, y questo 1º no oyó deçir lo que deçía el dho pregon, mas que preguntó a la sazón como deçía, y que le dixerón que deçía: esta es la justiçia que manda hacer el rrey nro señor aeste tirano cruel; e questo es lo que saue desta pregunta e no mas.

.....

Fecho e sacado fue este traslado de lo suso dicho en la villa de Vallid, a quatro de abril de mill e quie e setenta años, estando presentes por testigos a lo ver corregir e conçertar Juan Perez de Partearroyo y Bartolomé de Arvide y Pero Lopez, estantes en esta corte. E yo el dho Pº de Palaçios fui presente a lo corregir e concertar, y ba escrito en siete foxas con esta, e fize mi signo en testimonio de verdad.—† Pº de Palaçios.

APÉNDICES

DEL MS. DEL P. SOBREMONTÉ 1

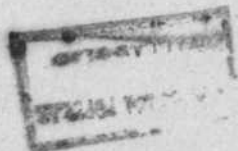
10.—Sábado 2 de Junio del año de 1453 a las ocho de la mañana se hizo Justicia en el Mercado o plaza maior de Valladolid, que llegaua entonces hasta la Frenería, del Gran Condestable D. Alvaro de Luna; su cuerpo tronco estuvo tres días en el cadahalso a la limosna comun, y la cabeza nueue en vna escarpia. Passados los tres dias fué enterrado el cuerpo en la iglesia de San Andrés, sepultura entonces de los ajusticiados, adonde despues a los nuebe fué lleuada la cabeza. Ordenó D. Alvaro la noche antes que muriese su testamento, en el qual se mandó enterrar en la iglesia de este convento; y así en cumplimiento de esta su última voluntad fué trahido su cuerpo y cabeça a nuestra iglesia, donde se le dió sepultura, acompañándole muchos Prelados y Caualleros, y cuantos había en la Corte y Villa. De af a muchos años a diligencias de un Prior de las Cuevas de Seuilla fueron trasladados sus huesos a una Capilla magnífica, que viuiendo edificó y dedicó al apostol S. Iago en la Santa Iglesia de Toledo, donde ahora honoríficamente descansan. No dudo que en la nuestra le darían sepultura en lugar muy decente, aunque no he podido averiguar donde fué: tan poco deuemos a los antiguos en la conseruacion de memorias que no eran para olvidadas.

1 *Noticias chonográficas y topográficas del Real y religiosísimo convento de los Frailes Menores Observantes de San Francisco de Valladolid, cabeça de la prouincia de la Inmaculada Concepción de N. Sra.*, por FR. MATTHIAS DE SOBREMONTÉ, indigno Fraile Menor y el menor de los moradores del mismo convento, 1690. (Ms. en el Museo Arqueológico de Valladolid.) Noticia XII, folio 63.

11.—Confesó para morir a don Aluaro y asistiole al hazer testamento, por el camino y en el cadahalso F. Alonso Despina, morador de este conuento.

Tenemos escrita, aunque no dada a la estampa por no tener con qué, la vida deste varon admirable, y en ella *Not. VIII*, ajustadas las particularidades que en este casso pasaron. Pero no podemos dejar de trasladar aquí, para consuelo de todos, las esperanzas que da de su saluacion en el *Fortalicio de la Fé (lib. 4, consid. 9, Bello 155)* adonde tratando de la rota que dió a los moros el S. R. D. Juan el II, que llamaron de la Higuera, año de 1431, escribe:

Este rei desde su niñez tuvo un valido que se llamó Aluaro de Luna, al qual honrró tanto, que le hiço Maestre de S. Iago, por lo qual padeçió muchas tribulaciones, y por mucho tiempo, de los Ricos hombres del reino. Y finalmente, por algunas cosas que le pareçieron indecentes a la magestad real, le hiço públicamente degollar en Valladolid. Su cabeça estuvo en una escarpia nueue días en un madero alto, y el cuerpo tres sin enterrarle en medio de la plaça, y habiendo sido hombre de tanto poder, todos los suos le desampararon al fin. Mas porque puesto en tanta angustia se llegó al Señor en coraçon, contrito y humillado, y se inclinó a mis pies, aunque indignos, por confesión general de toda su vida, segun las señales que ví en él, creo que alcançó misericordia de Dios. — Confirma este parecer la chrónica de D. Aluaro impresa en Milán sin nombre de autor, año de 1546 (*Titul. 128*), en estas palabras: Dios le haia su santa ánima, segun que por cierto se debe piadosamente creer que será en compañía de los sus escogidos. Y así fué reuelado dende a no muchos dias a vn hombre de santa vida, de como estaba en buen lugar.



ASCENDIENTES DE DON ÁLVARO DE LUNA

D. JUAN MARTÍNEZ DE LUNA: casó con D.^a MARÍA PÉREZ DE GOTOR.

D. PEDRO DE LUNA, Cardenal de Aragón (Anti-papa Benedicto XIII).

D. JUAN MARTÍNEZ DE LUNA, Señor de Alfaro, Juberá, Cañete y Cornago: casó con D.^a TERESA DE URREA (sin sucesión), y después con D.^a TERESA DE ALBORNOZ.

D. ÁLVARO DE LUNA, Rico hombre de Aragón, Conde de Enrique III, Señor de Alfaro, Juberá, Cañete y Cornago: con D.^a MARÍA DE URASANDI¹.

D. JUAN MARTÍNEZ DE LUNA, Alférez del Infante Don Fernando².

D. RODRIGO DE LUNA, Castellán de Amposta.

D. ÁLVARO DE LUNA, Condestable de Castilla, Maestro de Santiago, I Conde de Santisteban, Señor de Cornago, Juberá, etc.: casó con D.^a ELVIRA DE PORTO CARRERO (sin sucesión); y después con D.^a JUANA PIMENTEL, Condesa de Montalbán³.

D. PEDRO DE LUNA, Arzobispo de Zaragoza.

D.^a MARÍA DE LUNA, 3.^a mujer de JUAN HURTADO DE MENDOZA, Mayordomo mayor del Rey⁴.

D. JUAN DE LUNA, Comendador de Bamba, después Gran Prior de San Juan.

JUAN DE LUNA y MENDOZA, Alcalde de Soría: casó con D.^a MARÍA DE LUENA, hija del Condestable.

D. RODRIGO DE LUNA, Arzobispo de Santiago⁵.

D.^a LEONOR DE LUNA: casó con D. ALONSO DE CÁRDENAS, Señor de la Puebla, Maestro de Santiago.

1 D.^a María de Urasandi (en algunos privilegios se la llama Juana, y Martínez), *la Cañete*, era hija de Pedro Fernández de Jaraba, Alcalde de Cañete, y de su mujer D.^a María de Urasandi, y casó con N. Cerezueta que sustituyó a su suegro en la Alcaldía de Cañete. Hijo primero de este matrimonio fué D. Juan de Cerezueta, Arzobispo de Toledo. Sin duda el matrimonio se separó, y nacieron después D. Álvaro de Luna, el Condestable, y D. Martín de Luna. Este casó con D.^a Isabel de Rojas, y de él descendieron por hembra los condes de Cedillo y los señores de Bolaños.

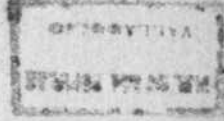
D. Juan de Cerezueta, Arzobispo de Toledo, es llamado por algunos D. Juan de Luna, y en su sepulcro, en la capilla del Condestable de la Catedral de Toledo, se han puesto los armas de los Lunas!

2 Este D. Juan Martínez de Luna, que omite Pellicer, figura en las crónicas. En su casa se crió D. Álvaro, siendo huérfano.

3 D.^a Juana de Pimentel, 2.^a mujer del Condestable, era hija del Conde de Benavente.

4 Este Juan Hurtado de Mendoza creo que había tenido antes varios hijos, entre ellos Ruy Díaz de Mendoza, Mayordomo de D. Juan II, y Juan Hurtado de Mendoza, Prestamero mayor de Vizcaya.

5 Pellicer hace a este D. Rodrigo, hermano de D. Juan de Luna, que aquí figura como padre suyo; me parece que es un error.



WILLIAMSON
WILLIAMSON

DESCENDIENTES INMEDIATOS DE DON ÁLVARO

D. ÁLVARO DE LUNA, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago, I Conde de Santisteban, &: 1.º con D.ª MARGARITA MANUEL 1; 2.º casó con D.ª JUANA PIMENTEL.

DE LA PRIMERA 2

D. PEDRO DE LUNA, I Señor de Fuentidueña, de la Orden de Santiago, Copero mayor del Rey, &: casó con D.ª MARÍA DE AYALA 3.

D. ÁLVARO DE LUNA, II Señor de Fuentidueña, de la Orden de Santiago: casó con D.ª ISABEL DE BOBADILLA Y CORRAL, dama de Isabel la Católica 4.

D. PEDRO DE LUNA, III Señor de Fuentidueña.
(† sin sucesión)

D. ÁLVARO DE LUNA, IV Señor de Fuentidueña. Castellano de Milán 5:
casó con D.ª ISABEL DE VALORI.
(Con sucesión) 6

DE LA SEGUNDA

D.ª MARÍA DE LUNA Y DURARTE: casó con su primo D. JUAN DE LUNA Y MENDOZA, Alcalde de Soria.

D. ÁLVARO Y DON JUAN DE LUNA.
(† sin sucesión)

D. PEDRO DE LUNA, Señor de Cornago y Jubera: casó con Doña MARÍA DE FRIAS.

D. ÁLVARO DE LUNA, el Viejo, Señor de Cornago y Jubera: casó con D.ª ISABEL DE ZÚÑIGA; y después con doña ELENA DE ROCABERTI.
(Con sucesión) 6

D. JUAN DE LUNA, II Conde de Santisteban: casó con D.ª LEONOR DE ZÚÑIGA 7.

D.ª JUANA DE LUNA, III Condesa de Santisteban: casó con D. DIEGO LÓPEZ PACHECO, II Marqués de Villena, luego V Conde de Santisteban 8.

D. JUAN LÓPEZ PACHECO, IV Conde de Santisteban.
(† sin sucesión)

D.ª MARÍA DE LUNA: casó con D. FRIAGO LÓPEZ DE MENDOZA, II Duque del Infantado, III Marqués de Santillana.

D. DIEGO HURTADO DE MENDOZA, III Duque del Infantado, &: casó con D.ª MARÍA PIMENTEL.
(Con sucesión)

1 D.ª Margarita Manuel, hija de D. Enrique Manuel, Conde de Montealegre, y de su mujer D.ª Beatriz de Sosa, era viuda, y viudo estaba también D. Álvaro de su primera mujer. No es verosímil que se casasen, como algunos han dicho.

2 Se cita otro hijo natural del Condestable: D. Martín de Luna, «Señor del Infantado e de las Atarazanas de Sevilla, Comendador de Aznaga. (Crón. de D. Alv. p. 395).»

3 El Condestable distinguió y profesó siempre gran afecto a este su primer hijo, que hizo legitimar al Papa y al Rey. Pero era mucho más legítimo «por el mismo ser suyo e por su propia nobleza e insignes hechos e condiciones. (Crón. de D. Alv. p. 206).»

4 Hija de D. Juan Fernández de Bobadilla, V Señor de Bobadilla, y de D.ª Isabel de Corral, dama de la reina D.ª Catalina, y nieta de D. Juan de Corral, Alcalde de los Hijosdalgo de Valladolid. Algunos la hacen hermana de su sobrina D.ª Beatriz de Bobadilla, I Marquesa de Moya, la célebre amiga de la Reina Católica, que tanto figuró cuando el descubrimiento de América, y de quien decía el adagio: «Después de la Reina de Castilla, la Bobadilla.»

5 En su tiempo y bajo sus auspicios se publicó la *Crónica de D. Álvaro de Luna*. Su mujer, D.ª Isabel de Valori, era prima de la Reina Germana.

6 Hijo del primer matrimonio fué D. Pedro de Luna y Zúñiga, que heredó el Señorío y casó con D.ª Ana de Vinuesa; y del segundo, D.ª Juana de Luna Rocaberti, que casó con D. Rodrigo de Mendoza y Navarra, hijo de D. Juan de Navarra, Señor de Lodosa y Bunyel, y de su mujer D.ª María de Mendoza de Mirueña.

7 Hija de D. Álvaro de Zúñiga, Conde de Plasencia, que fué el encargado de prender al Condestable en Burgos.

8 D. Diego López Pacheco, Marqués de Villena, casó después con D.ª Juana Enriquez, y fué hijo de ambos el III Marqués de Villena, también llamado D. Diego López Pacheco, que casó con D.ª Luisa de Cabrera y Bobadilla, III Marquesa de Moya.

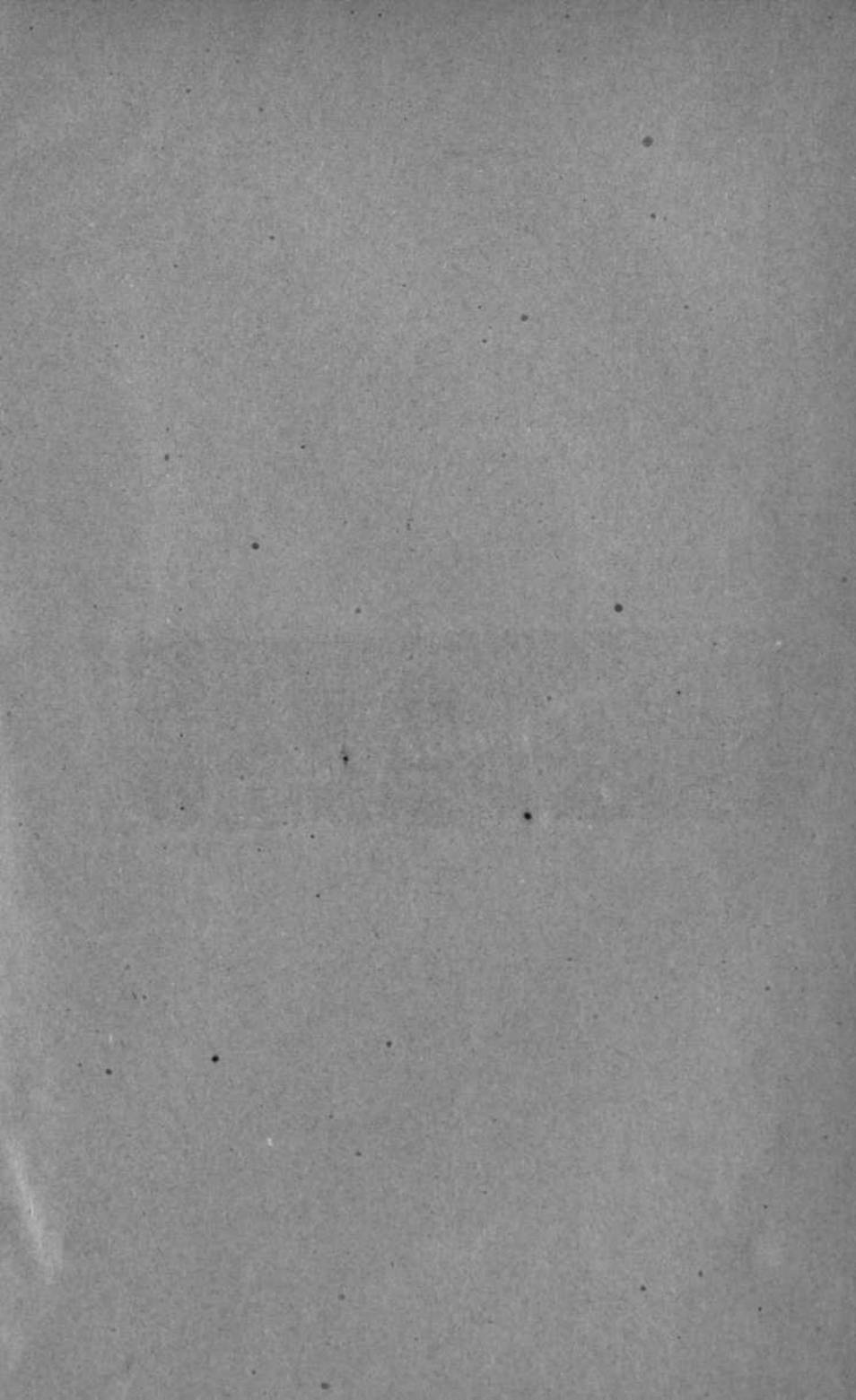
RECEIVED
MAY 19 1964

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
PROEMIO	
I.—De cómo parecieron ciertos papeles.	7
II.—Breves comentarios a las declaraciones.	19
III.—Sobre el proceso de Don Álvaro de Luna, día y lugar de la ejecución.	29
EL MANUSCRITO DE ZARAUZ	
I.	47
II.—Los testigos.	50
III.—Las preguntas y las declaraciones.	55
EL PLEITO DE CORNAGO	
I.—Las preguntas.	109
II.—Las declaraciones.	115
APÉNDICES	
I.—Del MS. del P. Sobremonte.	121
II.—Ascendientes de Don Álvaro de Luna.	125
III.—Descendientes inmediatos de Don Álvaro.	124

*Se acabó de imprimir este libro
en Valladolid, en la imprenta de la
Viuda de Montero, a 24 días
del mes de Junio del año
de gracia de 1915, día
de la Natividad
de San Juan
Bautista.*



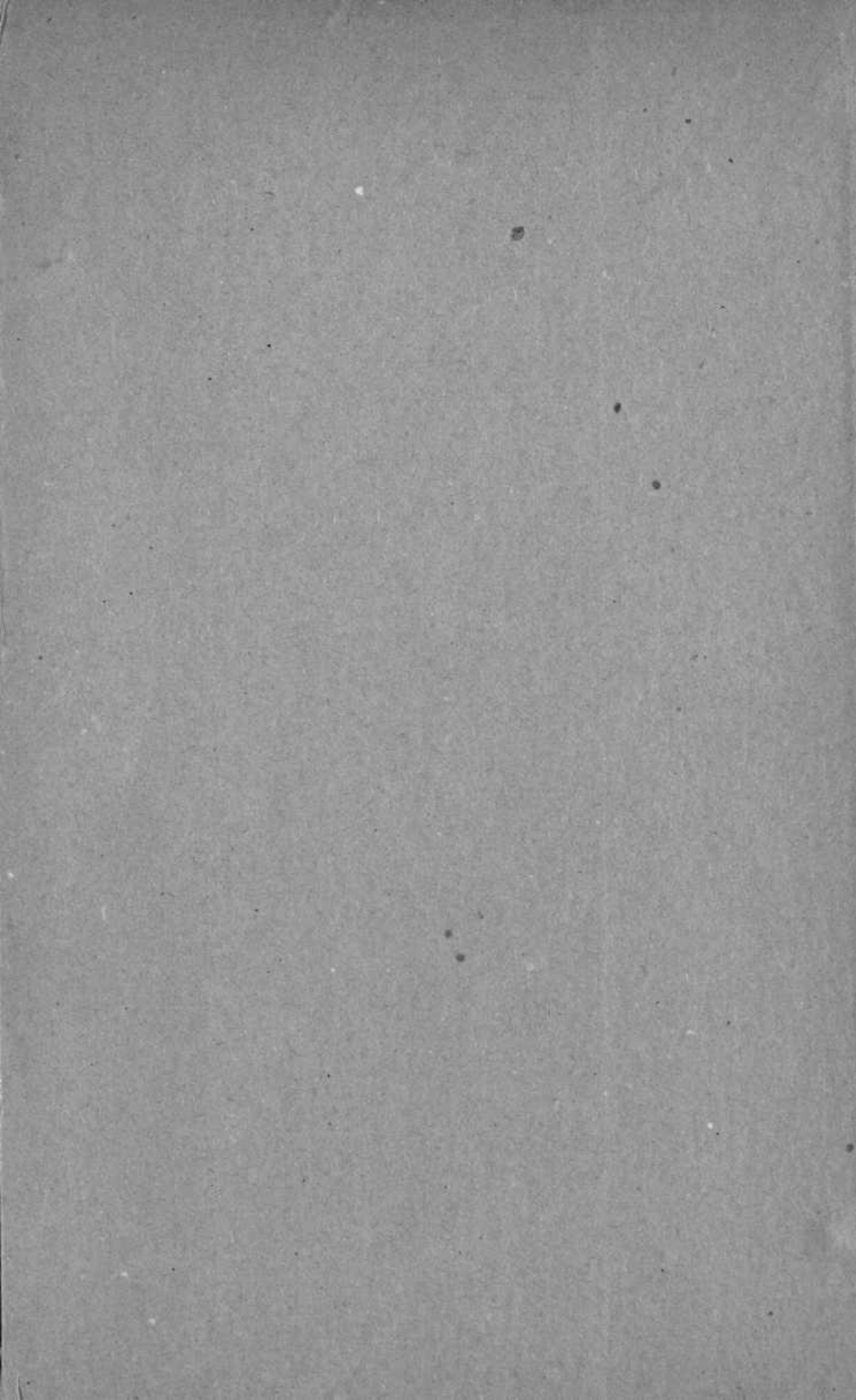


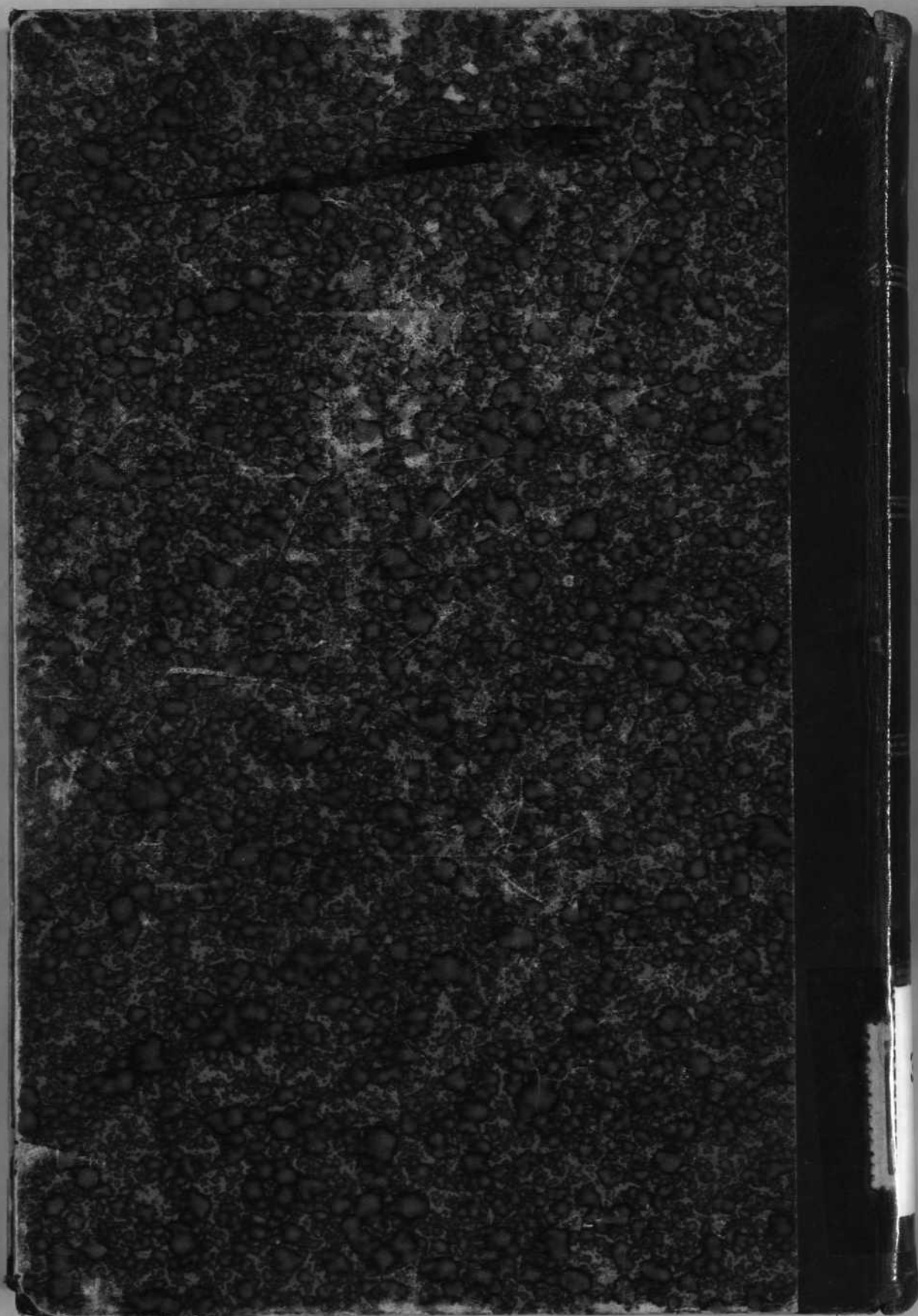
SL 3975

3657



10000175153





SPRINGER

VARIOS

SL
3975